

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD DE ARAGÓN

Agosto 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	13
1.4. Medios y procesos informáticos	14
1.5. Formas de gestión	24
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
2.1. Gestión tributaria	29
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	29
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	31
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	37
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	44
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	47
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	49
2.1.7. Tasa del Juego	53
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	56
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	57
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	58
2.2. Valoraciones	59
2.3. La gestión inspectora	65
2.4. Contabilidad y fiscalización	73
2.4.1. Contabilidad	73
2.4.2. Fiscalización	75

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	76
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	76
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	78
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	80
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	85
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	95
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	97
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	97
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	98
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	98
4.2. Efectos de las decisiones normativas	99
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	99
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	101
6. CONCLUSIONES	105
7. CUADROS	119

	<u>Página</u>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	121
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	121
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	121
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	121
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	122
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	122
Nº 7. Personal de empresas de servicios	122
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	122
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	123
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	124
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	125
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	125
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	125
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	125
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	126
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	126
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	126
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	127
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	127
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	127
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	128

Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	129
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	129
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	129
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	130
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	131
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	131
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	131
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	132
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	133
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	133
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total oficinas liquidadoras	133
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	134
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	135
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	135
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras	135
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras	135
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	136
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	137

Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	138
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	139
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	140
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	141
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	142
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	143
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	143
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	144
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	144
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	145
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	145
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras .	145
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	146
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	147

Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	147
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	147
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	148
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	149
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	149
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	149
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	150
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	151
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	151
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	151
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	151
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	152
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	153
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	154

Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	155
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	156
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado	157
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	158
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	159
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	159
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	159
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	160
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	160
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	161
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	161
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	161
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	161
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	162
Nº 82. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	163
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	164
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	164
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	164

	<u>Página</u>
Nº 86. Comprobación de valores declarados	165
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	166
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	166
Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	166
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	167
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	167
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	167
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	168
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	168
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	168
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	169
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	169
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	169
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Numero total	170
Nº 100 Clasificación de las actas resueltas	170
Nº 101 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	170
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	171
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	171
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	171
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	172

	<u>Página</u>
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	172
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	172
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	173
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	173
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	173
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	174
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	174
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	174
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	175
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	175
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	175
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	176
Nº 118. Gestión recaudatoria global	176
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	176
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total	177
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	177
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	177
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras	178
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	179
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	179
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	179
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	179
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	180

Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	180
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	180
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	181
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluída la AEAT). Importe en miles de euros	181
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	181
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	182
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos Miles de euros	185
Nº 136 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	185
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	185
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) Miles de euros	184
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	184
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros	184
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	185
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	185
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	186
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	186
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	187

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAA:	Comunidad Autónoma de Aragón.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CUC:	Censo Único Compartido.
DATECO:	Fichero informativo de las liquidaciones del IP
DGT:	Dirección General de Tributos de la CAA.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
ITP-AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
PINETA:	Programa de gestión tributaria de la CAA.
PROA:	Programa de liquidación de las OOLL.
SERI:	Servicio de Respuesta Inmediata
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
VALI:	Módulo informático de gestión de las valoraciones.
VPO:	Viviendas de Protección Oficial.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los Servicios Centrales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Territoriales de Teruel y Zaragoza.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2011, por el Inspector de los Servicios D. José Aurelio García Martín, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a María Luisa Gómez Carrera.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2011.

Madrid, 7 de agosto de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

José Aurelio García Martín

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el año 2011, por decreto de 15 de julio de dicho año de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se estableció la nueva organización de la Administración de la CA. Por Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se asignaron las competencias a los Departamentos de la Administración de la CA y se adscribieron sus organismos públicos. Como consecuencia de esta nueva estructura, el Decreto 156/2011, de 25 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procedió a adaptar la organización básica de la Administración de dicha CA. Por dicho Decreto, en el Departamento de Hacienda y Administración Pública se integra la Dirección General de Tributos, que tiene a su cargo la gestión de los tributos propios y cedidos y mantiene sus anteriores competencias. Entre otras Direcciones, también se integran en dicho Departamento, con relación al contenido de este Informe, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y la Intervención General.

En desarrollo de las anteriores disposiciones, el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, respecto al que cabe destacar los siguientes puntos:

- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ostenta las competencias de la anterior Dirección General de la Función Pública a las que añade las propias de inspección de servicios y selección y formación profesional que tenían atribuidas la Inspección General del Servicios y el Instituto Aragonés de la Administración Pública (IAAP), ambos dependientes de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios. Esta Dirección General tiene a su cargo las diversas materias relacionadas con el desarrollo de la administración electrónica.
- La Dirección General de Tributos se estructura en los siguientes Servicios: a) Servicio de Asesoramiento Tributario y Estudios Fiscales, b) Servicio de Administración Tributaria, c) Servicio de Inspección Tributaria, d) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias, y e) Servicio de Valoración Inmobiliaria
- El Servicio de Administración Tributaria se ocupa de la coordinación y supervisión de las actuaciones de aplicación y revisión de los tributos así como de las de carácter sancionador; el estudio, diseño y programación de los sistemas y procedimientos de gestión tributaria; la elaboración de los planes de actuación en el ámbito de la gestión tributaria, así como la elaboración y el análisis de los

sistemas de información y estadística relativos al seguimiento periódico y regular de los resultados de gestión y liquidación; la supervisión y coordinación del funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de distrito hipotecario; la práctica de las actuaciones tributarias singulares que, al margen del procedimiento inspector, correspondan a la Dirección General de Tributos; el diseño y mantenimiento del sistema informático de la Administración Tributaria de Aragón; y la atención de solicitudes de información tributaria y la propuesta de contestación de consultas vinculantes.

- Los cometidos del Servicio de Inspección Tributaria no presentan particulares especialidades en relación con los correspondientes a este tipo de unidades: elaboración de los planes de inspección y selección de contribuyentes; captación de datos o antecedentes con trascendencia tributaria; realización de actuaciones de comprobación e investigación; etc.
- El Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias coordina las actuaciones de elaboración y difusión de información jurídico-tributaria y las actuaciones de asistencia al contribuyente; atiende quejas y sugerencias formuladas por los contribuyentes; realiza la gestión ordinaria de aplicación y revisión de tributos así como de la potestad sancionadora; gestiona la recaudación voluntaria y ejecutiva; y realiza las actuaciones relativas a la gestión económico-administrativa y de recursos humanos de la Dirección General. Igualmente, realiza la coordinación de las Subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel.
- El Servicio de Valoración Inmobiliaria realiza dos tipos de tareas: las de dirección técnica (asesoramiento sobre los criterios de valoración de bienes inmuebles; estudio y análisis del mercado inmobiliario y la elaboración de los cuadros marco de valores referentes a la propiedad agraria y urbana; etc.) y las de valoración directa, limitada ésta a los supuestos de especial complejidad y las valoraciones previas, pues las valoraciones normales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana son realizadas por personal facultativo incorporado a las oficinas gestoras y a la Inspección.
- En cuanto a la organización periférica, el decreto estableció que las competencias que, en materia de hacienda, ostentaban los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca y Teruel quedarían atribuidas a las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda en las respectivas provincias. Estas Subdirecciones pasaron a depender funcionalmente de la Dirección General de Tributos pero quedaban adscritas orgánicamente a sus respectivas Delegaciones Territoriales. En este punto, el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre fue modificado por el Decreto 44/2012, de 21 de febrero, de forma tal que la Subdirecciones Provinciales pasaron a depender orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Tributos. En la Subdirección provincial de Teruel, que fue objeto de visita, existen Secciones del Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), aparte de las cuales hay una Sección de Gestión Tributaria que sólo tiene a su cargo la Tasa de Juego, el Impuesto sobre el Patrimonio y el Procedimiento sancionador, materias con contenido muy reducido en dicha provincia. Independientemente de lo anterior, existe un negociado de Tesorería, que depende directamente de la titular de la Subdirección, y dos secciones de valoraciones, una de Rústica y otra de Urbana, también dependientes funcionalmente de la Subdirección, si bien son coordinados técnicamente desde el Servicio de Valoración Inmobiliaria de Zaragoza. Existe además un puesto de Asesor Técnico, sin funciones predeterminadas, que ocupa el anterior Director del Servicio provincial.

- La gestión tributaria de la provincia de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los servicios de la Dirección General, sin que existan servicios provinciales en sentido estricto.

Aunque, como se indicó en el informe del año precedente, la CA inició hace varios años el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Ley de la Agencia Tributaria de Aragón, posibilidad prevista en su Estatuto de Autonomía, no se han producido avances en este sentido, entendiéndose que el criterio político vigente es el de no proceder a dicha creación.

La CAA no tiene adaptados formalmente los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. La información del personal que efectivamente desempeña su actividad en la gestión de tributos cedidos tienen su reflejo en los cuadros del 1 a 10 del Anexo estadístico, que se corresponden con la información facilitada por los servicios de Zaragoza referidos a las tres provincias de la CAA, sin que se hayan observado defectos en dicha información.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 149 efectivos, frente a los 152 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, se ha procurado excluir aquel personal que, aunque perteneciente a la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (143 efectivos) representó un 96,0% respecto del total (149 efectivos), correspondiendo el 4,0% restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,1% y el 3,9%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	11	10	-1	-9,1
B/A2	51	52	1	2,0
B	0	0	0	--
C/C1	38	39	1	2,6
D/C2	47	43	-4	-8,5
E/AP	5	5	0	0,0
TOTAL	152	149	-3	-2,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2010 / 2011				
Áreas de gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	11	7,2	9	6,0
Gestión Tributaria	68	44,7	71	47,7
Recaudación	19	12,5	16	10,7
Inspección	14	9,2	13	8,7
Valoración	16	10,5	16	10,7
Intervención	10	6,6	10	6,7
Informática	5	3,3	6	4,0
Servicios Generales	9	5,9	8	5,4
TOTAL	152	100,0	149	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 12,6% frente al 12,3% en 2010.

En cuanto a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), el personal afecto a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos ha descendido un 1,3% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 237, lo que representa un decremento del 4,8% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA se ha reducido durante el ejercicio 2011 en 12 efectivos, variando la tendencia de leves ascensos experimentados en los últimos ejercicios (3, 5 y 4 efectivos en los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente). El personal funcionario y contratado se ha reducido en 3 efectivos y el de las OOLL ha disminuido en 1 efectivo, siendo el personal de empresas externas el que mayor reducción ha sufrido con un total de 8 efectivos menos que en el ejercicio 2010.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 3 efectivos y en el área de Informática el incremento ha sido de 1 efectivo.
- En las áreas de Valoración e Intervención, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Jefatura, Recaudación, Inspección y Servicios Generales ha disminuido el personal en 2, 3,1 y 1 efectivos respectivamente.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la CA en 2 efectivos y el personal funcionario del Estado ha disminuido en 1 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 41,6% (40,8% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA, el Grupo D/C2 el 28,9% (30,9% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 26,2% (25,0% en 2010).

El personal de las OOLL ha disminuido en 1 efectivo pasando de 76 a 75, invirtiéndose la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2011 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 13 personas, 8 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter tanto técnicas y facultativas (valoración, liquidación, etc.) como en funciones administrativas (recepción y grabación de documentos, información y asistencia al contribuyente, etc.).

Según declaraciones del responsable de personal, esta reducción de personal externo es debida a una menor convocatoria de becarios por falta de recursos

económicos así como a la finalización de contratos durante el año 2011 que no han sido renovados.

5. Los 18 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA han experimentado una pequeña variación porcentual (el número es igual que en el año 2010) respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 10,4% en 2010 al 11,1% de la plantilla (incluido el personal externo) en 2011.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 19,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la CA, frente al 22,5% en el ejercicio precedente.

6. Por Orden de 26 de marzo de 2012 del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se ha aprobado la relación de puestos de trabajo del Departamento de Hacienda, que responde a la nueva organización del mismo. Ello podrá tener efectos en la distribución de efectivos y cobertura de puestos a partir de dicho año y en la mejora de algunas carencias de personal.

En relación con el ejercicio de 2011 analizado, la principal carencia observada se relaciona con los medios disponibles para la práctica de valoraciones, cuestión que se relaciona con la problemática que presenta el sistema de valoración que se ha venido utilizando que, como se verá más adelante, será objeto de modificación. Igualmente, la decisión adoptada de insertar el personal de valoración en las unidades gestoras e inspectora tendrá efectos que no se pueden aún evaluar. Adicionalmente, está en proceso de cobertura una plaza de técnico de valoración de Urbana en Teruel, donde la limitación de medios resulta evidente, contratado por el Colegio de registradores y siguiendo los precedentes de Zaragoza y Huesca.

7. La Orden de 10 de diciembre de 2010 aprobó el Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2011 incluyendo un curso de Administración electrónica (Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos) con participación de personal de la CAA, tanto de Zaragoza como de Huesca y Teruel, a través de videoconferencia. En este curso no hubo participación del personal de las OOLL.

A través de la página Web del Colegio de Registradores, apartado “Aula Tributaria” se impartieron telemáticamente los siguientes cursos en los que han participado todo el personal de la CAA, incluido el de las OOLL:

- Curso del ISD: conocimiento detallado de la normativa del impuesto y su aplicación a la práctica gestora de las OOLL.
- Curso sobre los contratos y su fiscalidad: estudio del tratamiento fiscal de las principales modalidades contractuales existentes en España y la formación de una guía contractual que permita, con facilidad, obtener la información básica relativa a cada uno de los contratos y operaciones.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. En 2011 no hubo alteraciones en los locales en que se ubican los servicios de gestión de tributos cedidos en Zaragoza, por lo que procede remitirse a lo señalado al respecto en informes anteriores.

Por lo que se refiere a los servicios tributarios de Teruel, los espacios disponibles son suficientes, aunque el edificio tiene algunas carencias que han hecho considerar la posibilidad de elaborar un plan de rehabilitación, aunque el mismo está detenido por razones presupuestarias, sin que ello redunde en problemas que incidan sobre la gestión.

No consta la existencia de un plan formal de riesgos laborales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. No cabe reseñar la existencia en el año 2011 de modificaciones relevantes en el equipamiento informático de los servicios tributarios de la CA, que mantiene su dotación informática, tanto en cuanto a equipos de gran formato como en los puestos y terminales personales.

Los equipos de gran formato de los servicios de Informática en la CAA están concentrados en la Empresa Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, dependiente del Departamento de Presidencia.

2. La Dirección General de Tributos dispone de una unidad informática propia con 6 personas (4 funcionarios y 2 interinos).

La CAA cuenta con la aplicación integrada para la gestión tributaria PINETA, cuya implantación por módulos se viene realizando desde el año 2006.

En la actualidad existen en la Dirección General de Tributos un total de 36 aplicaciones de escritorio para la gestión de los trabajos en los servicios provinciales y en la propia Dirección General de Tributos. El mantenimiento de estas aplicaciones, tanto correctivo como evolutivo, es realizado por el personal mencionado excepto en lo que se refiere a las aplicaciones Sistema de gestión de expedientes ("PINETA"), Servicio informático de Valoraciones Inmobiliarias (VALI), y Consulta de datos Catastrales, en las que el mantenimiento es realizado por una empresa externa bajo la dirección del personal de la Dirección General.

Muchas de estas aplicaciones son de pequeña envergadura, no siendo necesario acometer ningún trabajo especial sobre ellas, excepto, a juicio de los propios responsables del servicio, en las aplicaciones siguientes:

- NOTIFICACIONES. Esta aplicación data de 1.997, siendo necesario rehacerla ya que afecta de manera directa a otros programas (PINETA, SRI, etc). Actualmente la aplicación no contempla cuestiones tales como las Notificaciones Urgentes o enlaces automáticos con el sistema Pineta, y tiene fallos en comunicaciones con SRI, etc.
- CATASTRO. El modelo de datos actual no permite tener almacenados datos de varios años, teniendo que utilizar distintas bases de datos para poder consultar la información que solicita el Servicio de Valoraciones.

- PROGRAMA DE AYUDA DE SUCESIONES-DONACIONES. Al poner en producción los nuevos módulos de ISD en el sistema PINETA, los programas de ayuda para la confección de las autoliquidaciones se han quedado obsoletos.
- RECURSOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN. La gestión de expedientes del Servicio de Inspección se viene realizando desde el año 2006 en el sistema PINETA, a excepción de la gestión de los Recursos presentados contra las liquidaciones...
- SISTEMA DE VALORACIONES (VALI). El aplicativo utilizado para la valoración de bienes inmuebles es independiente del sistema de Gestión de expedientes. Esto hace que la información de los expedientes susceptibles de valoración no sea visible por ningún servicio gestor y asimismo, el Servicio de valoraciones no pueda consultar de forma integral la información de un expediente de gestión.

Junto a otras correcciones y modificaciones en algunas de las utilidades de los módulos ya incorporados a producción, a los que se ha hecho referencia en informes anteriores, durante el ejercicio 2011 se llevaron a cabo por la Comunidad los siguientes proyectos:

a) **Proyectos web:**

- Adaptación del programa de consulta de borradores del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) según los requisitos de conexión establecidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Proyecto finalizado el 5 de abril de 2011. Durante el periodo de declaración del IRPF se descargaron 12.000 borradores.
- Nuevo portal de Presentación Telemática (YAFAR2). El desarrollo del nuevo portal comenzó a finales de 2010 y se culminará en el año 2012. En 2011 se han puesto en marcha el Portal de Vehículos y el Portal de Impuestos Medioambientales. La nueva aplicación incluye los siguientes módulos: Portal de Gestión de Contratos y Usuarios (YAFAR_CENTRAL) (incluido en el presupuesto de 2010, finalizado y puesto en marcha el 1 de Marzo de 2011); Portal de Transmisiones de Vehículos (YAFAR_VHI), que comporta la integración con la Pasarela de Pagos corporativa y puesta en marcha del proyecto CET con Tráfico (incluido en el presupuesto de 2010, finalizado y puesto en marcha el 1 de Marzo de 2011).
- Actualización de las aplicaciones de Confección On-Line de Autoliquidaciones. El proyecto incluye:
 - El pago y presentación por medio de certificado electrónico en VEHICULOSWEB. Puesta en marcha en Marzo de 2012. Permite presentar y pagar telemáticamente el impuesto utilizando certificado digital.

- Nueva aplicación de confección on-line de Transmisiones Patrimoniales PATRAPAWEB. Rediseño del asistente de confección de autoliquidaciones y actualización tecnológica. Puesta en marcha en Enero de 2012.
- OFILIQWS: Intercambio de información con Oficinas Liquidadoras (creación de un servicio web que conecte los sistemas informáticos con la aplicación del Colegio de Registradores en tiempo real). Incluye los siguientes módulos:
 - SUCESIONES: Envío de expedientes de sucesiones desde oficinas liquidadoras. Puesta en marcha en Diciembre 2011.
 - TRANSMISIONES: Recepción y envío de datos de una autoliquidación de transmisiones, en el momento de presentarla en una oficina liquidadora. Evitará la lectura de información con pistolas ópticas y los datos llegarán en el mismo instante en el que son registrados en cada oficina. Elimina la necesidad de envío periódico de información de Transmisiones. Ejecución prevista en 2012
 - CONTRAIDOS: Creación de deuda-contraído de SRI. Devuelve carta de pago a Oficina. Ejecución prevista en 2012

b) **Proyectos cliente-servidor 2011**

- Sistema PINETA
 - Módulo de gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Se ha desarrollado la aplicación y están en funcionamiento. Se encuentra en fase de adaptación debido en gran medida a que la casuística del impuesto obliga a cambios correctivos en la aplicación.
 - Módulo de recaudación. Se han revisado los módulos de aplazamientos y fraccionamientos y se han desarrollado nuevas funcionalidades. Este módulo está ya finalizado.
- Recepción de documentos. Al entrar en funcionamiento el nuevo aplicativo de ISD se ha reunificado la recepción de documentos por ventanilla, realizando una ventanilla única para los dos impuestos (ITP-AJD e ISD).
- Incorporación de datos de ISD al sistema PINETA. Mediante el Servicio WEB OFILIQWS se recoge la información suministrada por las OOLL. Esta información es procesada, validada para su posterior integración en sistema PINETA o en su defecto, remisión por error a las OOLL. Situación: Puesta en producción Diciembre de 2011

- Modificaciones al programa de Valoraciones (VALI). Se han llevado a cabo modificaciones evolutivas que afectan al programa VALI para que se puedan realizar determinadas valoraciones. También se han llevado a cabo trabajos de modificación en la parte de la aplicación que afecta a la conexión con los datos del Catastro, consultas a la base de datos e incorporación y cambio en cuanto a los coeficientes de valoración (LAU). Situación: Finalizada (falta por aprobar la valoración de suelo en su vertiente “suelo consolidado” y “suelo no consolidado”).

Las aplicaciones de gestión informática de las OOLL son autónomas respecto a las de la CAA, fundamentándose en el Programa de liquidación de las OOLL (PROA), del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. La información relativa al ITP-AJD de dichas OOLL se vuelca periódicamente en el sistema informático de gestión tributaria PINETA. No existiendo originalmente conexión en tiempo real entre los dos ámbitos gestores, se está desarrollando el servicio web de Intercambio de información con Oficinas Liquidadoras a que antes se ha hecho mención, en funcionamiento en 2011 en relación con el ISD.

Entre los **proyectos previstos para 2012** cabe mencionar:

- Desarrollo de un nuevo Portal de Presentación Telemática para Transmisiones (YAFAR_TRP), pues la aplicación antigua, que lleva en servicio desde 2002, ha quedado desactualizada, lo que dificulta su mantenimiento
- Desarrollo de un Servicio web para presentación telemática y recepción de información desde entidades externas, funcionalidad hasta ahora incluida parcialmente dentro de la aplicación antigua YAFAR, a través de una conexión con la plataforma de Notarios y la plataforma CIRCE. Este servicio deberá posibilitar la recepción de información desde otras plataformas en tiempo real (simulación del cálculo de una autoliquidación desde las plataformas de Notarios o Colegios de Gestores a nivel estatal; presentación Telemática de una autoliquidación en Aragón desde un Portal Estatal, por ejemplo CIRCE para creación de empresas ó el Portal 060 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; recepción de escrituras digitales desde las oficinas notariales; recepción de documentos privados digitales desde otras aplicaciones, como las de los Colegios de Gestores; presentación telemática desde software externo de gestión tributaria; interconexión con aplicaciones de otras Administraciones Públicas: Catastro, AEAT, DG de Tráfico, Ministerio de Economía y competitividad, etc.).
- Mantenimiento global de aplicaciones web tributarias que permitan la externalización del mantenimiento y la programación de nuevos desarrollos evolutivos sin perder el control de las aplicaciones y sin tener una dependencia excesiva con la empresa encargada del mantenimiento, lo que permitirá descargar de estas tareas a los recursos informáticos disponibles, centrando los mismos en

planificar, dirigir y supervisar la ejecución de nuevos proyectos, así como en las tareas de análisis y diseño de aplicaciones que ya se vienen realizando. Dentro de este proyecto global de mantenimiento se encuentran aplicaciones tales como la Consulta a la DG de Tráfico de la ficha técnica de los vehículos previa a la autoliquidación de la transmisión, emigrando del servicio VECTIOWS de la DG de Tráfico al nuevo servicio ATEX, que proporciona mayor información, permitiendo las consultas por NIF (hasta ahora sólo se podían realizar consultas por matrícula). También se incluiría en este proyecto de mantenimiento global el servicio OFILIQWS al que antes se ha hecho mención, que se ampliaría a la gestión de contraídos (creación deuda, anulación, suspensión y notificación), así como el mantenimiento de las restantes aplicaciones web actualmente en explotación (YAFAR_CENTRAL, PATRAPAWEB, COBRE, YAFAR_VHI, VEHICULOSWEB , OFILIQWS, YAFAR_IMAS, WEBCENSO, VECTIOWS, YAFAR antiguo, CENSOWS, AUTOLIQPRES, y YAFAR_SSO).

- Desarrollo de nuevas aplicaciones relativas a Notificaciones, Programas de ayuda (Sucesiones-Donaciones), y Recursos de Inspección, por las causas expuestas anteriormente.

3. Tal como se indicó en el informe del año precedente, la gestión a través de la aplicación PINETA permite la captura de los diferentes campos de los modelos de declaración tributaria, con lo que en principio se cuenta con un alto grado de desagregación, en las bases de datos, de la información correspondiente a los diversos hechos imposables y demás elementos tanto del ISD como del ITP-AJD. Sólo ocasionalmente podría omitirse algún campo en el Impuesto sobre Sucesiones, bien por tratarse de declaraciones manuales (las del ITP-AJD se realizan todas con programa de apoyo), bien por tratarse de declaraciones complementarias o de otro tipo que no requieran la total cumplimentación de los campos.

No existe un sistema “data warehouse” o similar que permita la explotación sistemática de esta información, si bien existe una herramienta relativa al ITP-AJD utilizada a efectos de selección por la Inspección, y siempre se pueden extraer datos mediante acceso directo a la base de datos.

4. Aunque tiene información parcial, la Comunidad no elabora sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados y aspectos a los que hacen referencia las mismas. En consecuencia, no existe una publicación estadística sobre la gestión tributaria.

5. En relación con el desarrollo de la Administración electrónica (AE) en el ámbito de la Comunidad, atendiendo a su aplicación a los servicios tributarios, cabe mencionar los siguientes puntos:

- Por Decreto 28/2011, de 22 de febrero, del Departamento de Presidencia, órgano encargado de la coordinación de la AE en la Comunidad, se ha creado la Comisión Interdepartamental de Administración Electrónica, a la que se atribuyen, entre otras, las funciones de impulso y coordinación de las iniciativas de AE en la Administración autonómica.
- Por decreto 81/2011, de 5 de abril, se modificó el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, de creación del Registro Telemático, adaptándolo a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Cabe destacar en este Decreto la regulación de la “sede electrónica del Gobierno de Aragón” bajo el concepto de sede única y no diferenciada del portal de la Comunidad, lo que contradice la intención de la Ley 11/2007, de 22 de junio de separar claramente portales y sedes. También se regulan en este Decreto determinadas cuestiones relativas a las notificaciones electrónicas y a la firma electrónica.
- Por resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, fue publicado el Acuerdo con la CAA de revisión del Convenio para la prestación mutua de servicios de AE, referido a la utilización de la red SARA, servicios de intermediación de datos y plataforma de validación @firma.

En relación con la anterior regulación, cabe destacar que realmente las modificaciones introducidas son meras acomodaciones de la normativa anterior a la Ley 11/2007, de 22 de junio, sin que exista una norma general reglamentaria que desarrolle en toda su extensión dicha Ley, lo que conduce a desajustes normativos, terminológicos y de contenido entre la misma y el desarrollo reglamentario vigente en la CAA.

Por lo demás, y también en materia de desarrollo normativo de la AE en el ámbito de la CAA, no consta el cumplimiento por la Comunidad de la previsión contenida en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, relativa a la obligación por parte de las CCAA de elaborar un calendario para la aplicación efectiva del artº 6 de la Ley 11/2007.

6. Los servicios tributarios electrónicos son accesibles a través de la URL <http://www.aragon.es/>, que es el portal general de la CAA. En dicha dirección hay aparentemente varias vías que sugieren el enlace con los servicios electrónicos tributarios, un enlace a “Tributos” dentro de un apartado general de “Temas”, un apartado de “Oficina virtual de trámites” dentro de la sección “De interés”, y, dentro de la misma

sección, un enlace a “Servicios al ciudadano” que realmente conduce en doble paso a la “Oficina virtual de trámites”.

La denominada “Oficina virtual de trámites” tiene rotos (a fechas 7 y 12 de junio de 2012) sus principales enlaces, aunque en un apartado marginal de “Información” contiene cuestiones útiles tales como el acceso al “Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón”, a información sobre firma electrónica o a información sobre el registro telemático.

El enlace a “Tributos” conduce a una página del “Departamento de Hacienda y Administración Pública”

Las gestiones realizables a través de la página descrita y los servicios disponibles a través de la misma son las siguientes:

- Confección On-Line del modelo 621/623 del ITP-AJD relativo a transmisiones de vehículos usados, y en su caso presentación telemática (programa YAFAR)
- Confección On-Line (sin posible presentación) de los modelos 601, 602 y 603 del ITP-AJD
- Descarga de programas de ayuda para la confección de las declaraciones del ISD: programa simplificado (AISA) y programa de ayuda (SASYD)
- Ayuda técnica en línea para problemas relacionados con el uso, instalación, activación o actualización de los programas de ayuda
- Presentación y pago de liquidaciones a través de representante habilitado.
- Obtención de la etiqueta identificativa de cualquier contribuyente incluido en el Censo Tributario de Aragón
- Servicio de notificaciones telemáticas
- Servicio de consulta electrónica de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente, que permite reimprimir la carta de pago justificante de la presentación.

Sin que ello comporte la posibilidad de su presentación electrónica, se proporcionan diversos modelos e impresos, como son:

- Modelos de representación: para procedimientos iniciados a instancia del contribuyente; para procedimientos iniciados de oficio por la Administración Tributaria; para el procedimiento de inspección y el procedimiento sancionador que pueda derivarse de aquel; para la asistencia personalizada en el Impuesto de

Sucesiones y Donaciones; para la presentación por medios telemáticos de declaraciones y comunicaciones tributarias; y para la solicitud de certificados...

- Solicitud de certificados del patrimonio
- Solicitud de autorización como usuario para la presentación y pago telemáticos de los tributos propios y cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA.
- Diversos modelos de autoliquidación y formularios de tributos sobre el juego
- Modelos de solicitud de certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y para la solicitud de aplazamientos

La página a que se hace referencia proporciona información diversa sobre otras cuestiones, como son:

- Información sobre normativa, tanto central como autonómica, relativa a materias tributarias.
- Información sobre los Valores de referencia de los inmuebles ubicados en la CAA.
- Valores de referencia de los inmuebles ubicados fuera de la CAA.
- Información sobre trámites y requisitos en determinados procedimientos.
- Información sobre derechos y obligaciones de los contribuyentes.

En materia de seguridad cabe mencionar lo siguiente:

- A pesar de haber sido regulado su carácter de “sede electrónica”, no consta en el portal ninguna referencia aparente a la protección mediante certificado de sede, cuya autenticidad pueda ser comprobada por los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
- Los proveedores de servicio de certificación electrónica admitidos son la Dirección General de la Policía (DNle), la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Clase 2 CA); Camerfirma SA; Firmaprofesional SA; ANF Autoridad de Certificación; y Agencia Notarial de Certificación (ANCERT). No consta la existencia de un acuerdo explícito de la CAA publicando los certificados admitidos para la gestión pública en su ámbito, por lo que hay que deducir que se trata de una situación de hecho.

El portal no incorpora referencia para la verificación del cumplimiento de los criterios y estándares de accesibilidad, ni proporciona una entrada fácilmente visible para la presentación de quejas y sugerencias o para formular consultas.

En términos globales, la sistemática y ordenación de los diversos temas, informaciones y gestiones no es de todo clara, existiendo referencias y enlaces cruzados. Sería deseable en una fase posterior de evolución del portal un esfuerzo de ordenación que permita una navegación más sencilla por los diversos contenidos, pues la multiplicación de secciones no facilita dicha navegación. Baste como ejemplo indicar que la entrada al Portal de Tributos tiene las secciones de “Administración Tributaria de Aragón”, “Áreas genéricas”; “Áreas temáticas”; “Oficina virtual”; “Destacados”; y “FAQ”, estos dos últimos encaminados a una misma página con una denominación de “Impacto Gráfico Departamento” sin contenido especialmente significativo.

En cualquier caso, el portal descrito no adopta en propiedad la conformación de una “sede electrónica”, pues ni incorpora todos los requisitos que serían exigibles a la misma (la normativa de la Comunidad es en este punto excesivamente escueta), a la vez que mezcla contenidos de una “sede” con otros más propios de un portal institucional.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente, con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

ITPAJD 95,00%
ISD 70,23%
TASAS DEL JUEGO 93,61%

Con anterioridad se ha hecho referencia a los sistemas de confección on-line y a la posibilidad de descarga de programas de ayuda para determinados conceptos tributarios.

En materia de presentación electrónica, interesa destacar la existencia de siete convenios de Representación Habilitada (Economistas, Titulares Mercantiles, Abogados, Gestores, Graduados Sociales, Procuradores y Notarios).

8. No hay que reseñar modificaciones en materia de los sistemas de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias que, como consta en informes precedentes, incluyen la existencia de normas de control de accesos y seguridad, la utilización de claves individualizadas con definición de tipo de usuario y nivel de acceso,

la inhabilitación por no uso de los sistemas, cambio periódico obligatorio de las palabras de paso, la desconexión automática preprogramada de pantallas y el requerimiento de constancia formal de las solicitudes de alta y baja.

Cada aplicación gestiona sus propios permisos de acceso, y existe una herramienta de petición de altas y bajas. Por otra parte, se ha introducido el uso de los certificados de empleado público (PKI APE de CERES) para autenticación y firma electrónica.

9. Los accesos a las bases de datos la AEAT se llevan a cabo utilizando la herramienta CONTROLA.

En el año 2011 estuvieron dados de alta cuatro responsables de la realización de controles, seleccionándose para auditar 62 accesos, de los que se resolvieron 61.

El número total de accesos efectuados por los 34 usuarios activos de la CA durante 2011 fue de 49.873 (39.427 en el año 2010), con lo que la media por usuario se situó en 1.781 accesos. De los 34 usuarios activos, 6 no tuvieron accesos en el ejercicio.

Por tipos de información, el 9,52% de los accesos fueron de identificación, el 10,44% a indicadores de información de la BDC, y el 80,04% al resto de la información.

El tiempo medio de resolución de los accesos a investigar fue de 52,87 días, con una reducción significativa sobre los 97,45 días que se reflejan en el informe del ejercicio precedente.

En el año 2011 no consta la existencia de accesos no justificados.

En las actas de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria se hace referencia a la situación en cuanto a los controles sobre los accesos seleccionados.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. No existen en los servicios visitados “cartas de servicios” ni se han implantado sistemas de gestión de calidad estructurados como tales. No obstante debe dejarse referencia de que ya en el ejercicio 2012, por Orden de 1 de marzo del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se ha dado publicidad al Acuerdo de 21 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Plan Anual de Inspección de los Servicios de la Administración de la CAA para el año 2012. En dicho plan se incluyen específicamente actuaciones en materia de calidad y evaluación de servicios, que no se expondrán con detalle en este Informe por cuanto exceden al período a que el mismo se contrae.

2. En relación con la presentación de quejas y sugerencias y tal como se indicó en el informe del año anterior, el procedimiento está recogido en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón, que se realiza a través de un impreso que se pone a disposición de los ciudadanos. No obstante, también se admiten las quejas presentadas mediante cualquier tipo de escrito a través del registro.

Según la información elaborada por los servicios de la CAA, el número total de las formuladas a lo largo de 2011 fue de diez quejas y una sugerencia en Zaragoza.

Por otra parte, el Justicia de Aragón recibió 18 quejas o sugerencias sobre cuestiones tributarias. A su vez el Defensor del Pueblo recibió un total de 2 quejas.

En conjunto, las materias sobre las que versan estas quejas no permiten apreciar una repetición de las mismas que denote la existencia de problemas específicos y reiterados en determinados servicios, si bien la materia más frecuente se relaciona con comprobaciones de valor, en cuestiones en las que se ha pretendido utilizar esta vía en vez de las normales de reclamación.

3. La CA no cuenta con planes de objetivos de carácter general periódico en materia de gestión de los tributos cedidos así como tampoco con un sistema de indicadores propio de seguimiento de dicha gestión. Son excepciones a esto la asignación de objetivos a las OOLL y la existencia de un Plan de Inspección suficientemente detallado al que se hace referencia en otro lugar de este Informe.

No obstante, con carácter excepcional, por Orden de 15 de septiembre de 2011 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se ordenó la preparación de un "Plan de control tributario", dirigido a la lucha contra el fraude fiscal, que fue elaborado por la Dirección General de Tributos con fecha 21 de septiembre. Interesa destacar que, si bien la parte sustancial de ejecución del plan corresponde al área de Inspección, el mismo involucra igualmente actuaciones de las áreas de Gestión y de Valoraciones. El Plan se extendió desde el 1 de octubre de 2011 al 1 de abril de 2012, mediante la participación voluntaria del personal mediante un compromiso, medible en términos medios, de 8 horas mensuales adicionales a la jornada habitual, y durante al menos tres meses, y retribución en concepto de horas extraordinarias. El Plan estableció un objetivo global de deuda liquidada de 5 millones de euros. El Plan, que se extendía también a tributos propios, incluía las siguientes actuaciones en materia de tributos cedidos:

- Comprobación de expedientes del ISD presentados en 2008
- Comprobación limitada del ITP-AJD de los ejercicios 2007 y 2008 centrada en la correcta tributación IVA-ITP; comprobación limitada de documentos presentados en el primer semestre de 2009; y liquidaciones derivadas de comprobaciones de valor de transmisiones de viviendas en Zaragoza capital durante 2010.
- Actuaciones selectivas de Inspección sobre daciones y adjudicaciones en pago de deudas realizada por promotoras inmobiliarias; de transmisiones de valores que pueden encubrir la transmisión de inmuebles tenidos por sociedades; y de concesiones administrativas.
- Actuaciones de inspección anticipando la comprobación de expedientes de especial relevancia devengados en 2008 y 2009 y, en particular, los que supongan transmisión hereditaria de estructuras societarias.

Finalizada la ejecución del plan, se han superado con creces los objetivos perseguidos, con un resultado total por impuestos propios y cedidos de 6.580.486 euros de deuda tributaria reconocida y 9.049.578 euros de deuda estimada en tramitación. Los resultados específicos en materia de tributos cedidos han sido:

- Liquidaciones del ITP-AJD: incremento de bases declaradas de 20,9 mills. €, con una deuda reconocida de 2,1 mills. € y expedientes pendientes por importe de 1,3 mills. de euros.
- Liquidaciones del ISD: incremento de bases declaradas de 4,8 mills €, con una deuda reconocida de 2,6 mills. € y expedientes pendientes por importe de 2,4 mills. de euros.

- Actas de Inspección: incremento de bases declaradas de 127,2 mills €, con una deuda reconocida de 2,2 mills. € y expedientes pendientes por importe de 5,4 mills. de euros.

4. La información y asistencia al contribuyente presenta las siguientes características:

- La atención telefónica se lleva a cabo a través de líneas normales, sin que exista un centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias. Las llamadas se distribuyen internamente entre los funcionarios de atención al público.
- En Zaragoza existe un sistema automático de gestión de colas operativo tan sólo para determinados puestos de atención y no generalizado por razón de los problemas que ya se mencionan en el informe del año anterior. Según los datos proporcionados por los responsables de la CAA, los números asignados en los puestos de información de la oficina de Zaragoza en el año 2011 han ascendido a 11.403. No ha sido posible obtener información sobre los tiempos medios de espera.
- Está implantada la cita previa exclusivamente para la asistencia en la elaboración de autoliquidaciones en el ISD por la oficina gestora de Zaragoza, no siendo posible su concertación a través de Internet.
- La CA informa haber resuelto en 2011 181 consultas de informática, 62 del ISD y 55 del ITP-AJD a través de Internet.
- En Zaragoza existen mesas de atención personalizada que se utilizan principalmente para los contribuyentes que plantean cuestiones de una cierta complejidad y para la práctica de autoliquidaciones. En Teruel esta atención personalizada se presta en los despachos del personal de las Secciones de Transmisiones y Sucesiones.
- Las OOLL tienen, por Convenio, la obligación de prestar las mismas funciones que las Oficinas Gestoras (OOGG) en lo relativo a la asistencia al contribuyente, si bien la situación no es uniforme en la totalidad de ellas, dependiendo de los recursos informáticos y del personal de que disponen.
- En esta CA se encuentra implantado con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación en el ISD.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La información y las actuaciones realizadas por el Servicio de Gestión Tributaria respecto a este impuesto, en el ámbito de la CA, se centralizan en Zaragoza resultando, con motivo de la visita de Inspección, la corrección de las declaraciones recibidas de la AEAT de otros ejercicios, con el objeto de adaptarlas a la información existente en las relaciones ofimáticas disponibles en el Servicio.

Como consecuencia de los acuerdos tomados en el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Aragón en relación a los envíos de información desde la AEAT, se recibieron, vía EDITRAN, los siguientes ficheros informativos de las liquidaciones del IP (DATECOS):

- El 14 de diciembre de 2011, Patrimonio 2007 de 42.077 registros.
- El 23 de noviembre de 2011, Patrimonio 2006 de 43.058 registros.
- El 2 de diciembre de 2011, Patrimonio 2005 de 39.883 registros.

Se solicitaron, en escrito del 30 de diciembre de 2010, los datos identificativos de declaraciones de las que se tenía el ingreso pero no la documentación correspondiente, recibiendo en febrero un CD conteniendo 35 de las 36 declaraciones solicitadas (10 declaraciones del 2007 y 29 de otros ejercicios). El 27 de enero de 2011 se solicitan otras 5 declaraciones de las que se remiten 4 (2 del año 2007 y 2 de otros ejercicios).

Por otro lado, en septiembre del 2011 se reciben por correo electrónico copia de 4 declaraciones extemporáneas (2 del 2007 y 2 de otros ejercicios). Por último, en octubre de 2011 llegaron unas declaraciones remitidas desde la Hacienda Foral de Navarra, en papel, de los ejercicios 2005, 2006 en número de 4 y 2 del ejercicio 2007.

2. El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010) ascendió a 49 (cuadro nº 11) correspondiendo 14 al ejercicio 2007 y 35 a ejercicios anteriores.

Los servicios de la Comunidad no han emitido liquidaciones "paralelas", durante el ejercicio 2011.

No consta la presentación de recursos por este concepto en el ejercicio 2011.

3. Se han emitido 8 liquidaciones complementarias por importe de 372 miles de euros.

Previo requerimiento de información, se han realizado 4 expedientes sancionadores por declaraciones del 2005, 2006 y 2007, por importe de 62 miles de euros.

4. Las gestiones realizadas en el 2011 en relación a este impuesto se limitaron a algunas actuaciones específicas respecto de expedientes concretos, como ya se ha indicado en los puntos anteriores. No se han realizado gestiones en relación a los DATECOS recibidos del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT) y no se han utilizado los cruces que realiza la AEAT para las CCAA.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto e incorporados a los cuadros 14 a 44 del anexo estadístico fueron revisados y corregidos en el transcurso de la visita de inspección con respecto al número de declaraciones sin autoliquidación en Teruel.

Solicitados los cálculos que justifican los datos facilitados por las Oficinas Gestoras (OOGG) visitadas, se ha observado que estos se refieren a expedientes obtenidos de la aplicación "PINETA" en cuanto a las entradas producidas durante el ejercicio, si bien los documentos pendientes a fechas de inicio y fin de ejercicio se obtienen de la aplicación gestora "ORACLE-SUCESIONES" que facilita información detallada de la situación procedimental de cada uno de los expedientes desde el año 2000, estimándose los expedientes despachados por diferencia.

Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación "PROA" del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España por la que se controla la gestión de los tributos en estas oficinas; datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL, adscrita a la Dirección General de Tributos, donde se comprueba la consistencia de los mismos y se integran con los del resto de la provincia. Estos datos deben considerarse con cautela como consecuencia de no haberse realizado su proceso de unificación en la informática corporativa.

En los dos servicios territoriales visitados, el seguimiento de la gestión de recursos se mantiene y controla, paralelamente a la aplicación "PINETA", sobre bases de datos informatizadas independientes de la aplicación gestora mencionada, debido a la escasez de información que ofrecen los listados procedentes de la aplicación.

La CAA viene desarrollando la aplicación PINETA desde el año 2005, con el objetivo de integrar la totalidad de los procesos de los expedientes tributarios relativos a todos los tributos y a ella se van incorporando modificaciones para mejorar la gestión de los Impuestos aunque a fecha de la visita cabe considerar dudosamente fiable la información disponible de los expedientes despachados.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	11.471	10.896	-5,0	13.243	12.618	-4,7	13.819	14.469	4,7	10.895	9.045	-17,0
Oficinas Liquidadoras	2.284	2.699	18,2	11.029	10.176	-7,7	10.614	10.256	-3,4	2.699	2.619	-3,0
Total	13.755	13.595	-1,2	24.272	22.794	-6,1	24.433	24.725	1,2	13.594	11.664	-14,2

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas de la pendencia, ha sido la siguiente: el 20,2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,0% en pendiente de datos y el 77,8% pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,7 meses (7,5 meses en OOGG y 3,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior (6,7 meses) ha habido un avance en la OOGG (9,5 meses en 2010) permaneciendo inalterable en las OOLL.

La entrada de documentos ha disminuido en un 6,1% (un 4,7% en las OOGG y un 7,7% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 44,6% del total de la Comunidad (45,4% en 2010). Esta proporción, que es del 29,5% en Zaragoza, se eleva al 66,8% en Huesca y al 76,7% en Teruel, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL.

- b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación tienen carácter excepcional en esta CA debido a que desde el año 2006 se estableció, mediante la publicación de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. En el año 2011 los 13 expedientes sin autoliquidación presentados en las OOLL, supuso el 0,1% sobre el número total de expedientes presentados en la Comunidad.

Entre las causas de presentación de expedientes a liquidar en esta Comunidad en la que se ha establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, está

fundamentalmente, en la recepción de expedientes presentados en otras CCAA y que se remiten a ésta por incompetencia.

El índice de demora de las OOGG se situaba en 29,1 meses frente a los 4,7 meses del ejercicio precedente, mientras que en las OOLL aumentaba de 6,3 meses a 7,8 meses, dando lugar a una demora para el conjunto de las oficinas, de 13,1 meses en 2011, sensiblemente superior a los 5,5 meses del ejercicio anterior, con un total de 62 expedientes pendientes a fin de ejercicio y un índice de acumulación del 58,5%.

De los 34 expedientes pendientes en OOGG en fin de ejercicio (29 en Zaragoza y 5 en Teruel) la mayoría están inacabados en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), o en Juzgados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,9% para el total de la Comunidad (99,7% en 2010), con un 100,0% para las OOGG y un 99,9% para OOLL (99,8% y 99,6% respectivamente en 2010).

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la Comunidad el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados aumentó respecto al alcanzado en el ejercicio anterior (el 68,0% frente al 64,2%), disminuyendo la demora desde 6,7 a 5,6 meses.

La OG de Zaragoza ha experimentado una mejora en sus índices de actividad y demora con respecto al ejercicio anterior (de 54,6 a 65,5 en 2011 y de 10 a 6,3 meses respectivamente), por el contrario las OOGG de Huesca y Teruel han empeorado sus índices de actividad y demora siendo significativo el índice de demora presentado en Huesca que ha pasado de 8,6 meses a 26,5 meses. En las OOLL los indicadores de gestión no han sufrido variaciones significativas con respecto al ejercicio anterior con un índice de actividad, en su conjunto, de 79,8% y un índice de demora de 3 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2011 en el ámbito de la CA fueron 17 en el conjunto de las OOGG, por un importe de 1.509 miles de euros, y 15 en las OOLL, por un importe de 412 miles de euros. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 56,1% (40,7% en 2010), 121,4% en OOGG y 34,9% en OOLL.

En la OG de Zaragoza, el número de expedientes despachados con liquidación es superior al número de expedientes despachados sin autoliquidación debido a que en los despachados con liquidación se incluyen las liquidaciones tramitadas pero que están pendientes de valoración o recurridas.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidación complementaria en 2011 fueron, para el conjunto de OOGG, 680 (697 en 2010), por importe de 13.120 miles de euros (10.013 miles de euros en 2010), y para las OOLL, 576, por importe de 3.929 miles de euros (674 por importe de 4.329 miles de euros en 2010).

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 4,7%, y para las Liquidadoras el 5,6% (5,1% y 6,4% respectivamente en 2010).

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	24	17	-29,2	114	139	21,9	121	140	15,7	17	16	-5,9
Oficinas Liquidadoras	14	13	-7,1	79	78	-1,3	80	81	1,3	13	10	-23,1
Total	38	30	-21,1	193	217	12,4	201	221	10,0	30	26	-13,3
Impugnación de valor	25	20	-20,0	93	110	18,3	98	111	13,3	20	19	-5,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 12,4% en los recursos entrados. Destaca el servicio territorial de Zaragoza con 144 recursos presentados, seguido del de Huesca con 55 recursos y Teruel con 18 (cuadro nº 35). En cuanto a las OOGG es la de Zaragoza la que registra el mayor número y respecto de las OOLL las correspondientes a Zaragoza y Huesca (cuadro nº 36 y 37).

En cuanto a los conceptos de interposición de los recursos, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor con 110 entradas en el año 2011 (93 en 2010). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 50,7% del total de los recursos presentados, 50,4% en OOGG y 51,3% en OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 1,4% del total, 0,7% en OOGG y 2,6% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 38,5% (cuadro nº 38). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 45,9% (60,2% en 2010), 41,8% en OOGG y 52,3% en OOLL (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,3% (14,1% en 2010), 20,4% en OOGG y 13,5% en OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 104 Tasaciones Periciales Contradictorias por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (82,5%), en el que se produjeron 57 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 47 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 46,5% (38,8% en 2010). Al final del ejercicio se encontraban pendientes 54 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 13,8 meses (16,1 meses en 2010). Por su parte las OOLL tramitaron 26 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 9,2 meses (8 meses en 2010).

3. El modelo de distribución de las responsabilidades en materia de control tributario está determinado por Resolución del Director General de Tributos de 15 de enero de 2010, por el que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA.

En esta Resolución y en materia del ISD se atribuyen a las Oficinas gestoras las funciones de comprobación y liquidación por los hechos imponibles declarados o autoliquidados, con excepción de determinados supuestos que se atribuyen específicamente a los servicios de Inspección (solicitud de reducciones por encima de determinados importes, o en los que las actividades que motivan la reducción consistan en el arrendamiento, promoción inmobiliaria, tenencia de acciones y otros casos, o supuestos en los que el interesado pretenda la rectificación de la autoliquidación con resultado de devolución de ingresos indebidos). Se prevé la posibilidad de que la Oficina gestora remita a Inspección otros expedientes del ISD (posibles diferencias sustanciales no susceptibles de aclarar mediante comprobación limitada, etc.).

En relación con los expedientes cuya comprobación está reservada a la Inspección, las Oficinas gestoras sólo están autorizadas a iniciar procesos de verificación de datos por errores que se deduzcan del propio documento presentado y siempre que ello no revierta en una calificación del hecho imponible u otro elemento de la obligación tributaria.

La Resolución también deslinda las competencias en materia de comprobación del requisito de mantenimiento de bienes, derechos, acciones o participaciones que hubieran disfrutado de reducción por su adquisición a título gratuito.

La Resolución se aplica también a las OOLL, consideradas a estos efectos como “Oficinas gestoras”.

Las actuaciones habituales en las oficinas gestoras consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados (a estos efectos se ha integrado personal facultativo en las Oficinas gestoras), así como otras actuaciones, siempre dentro del marco establecido en la Resolución antes descrita.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión en las OOGG de Huesca y Teruel. El número de expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión respecto de este concepto durante el ejercicio 2011, ha sido de 147 por importe de 176 miles de euros (16 en la OG de Zaragoza por importe de 11 miles de euros y 131 en OOLL por importe de 165 miles de euros). De estos han sido liquidados, en el ejercicio, un total de 81 expedientes por importe de 105 miles de euros (11 en la OG de Zaragoza por 10 miles de euros y 70 en OOLL por 95 miles de euros).

Ya se ha dejado constancia con anterioridad de las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo en el marco del plan Especial de control Tributario 2011-2012.

4. De acuerdo con la información suministrada por la CAA, los datos disponibles de las prescripciones de ISD carecen de fiabilidad, ya que en numerosos casos se recogen con este concepto autoliquidaciones derivadas de escrituras de aceptación de herencias cuyos expedientes se han tramitado con anterioridad en documentos privados, no siendo, en realidad, autoliquidaciones exentas. Dado que la comprobación debería ser manual, se ha preferido no incluir esta información en el Informe.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los resultados de las comprobaciones realizadas durante la visita, originaron la realización de correcciones en cuanto al importe de las liquidaciones complementarias en el servicio territorial de Zaragoza, al producirse un error de transcripción, y del número de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados en el servicio territorial de Teruel, incorporando las presentadas de acuerdo a los contraídos en Intervención.

Los datos consignados en este apartado así como en los cuadros 45 a 71 del anexo estadístico se refieren a número de autoliquidaciones.

La información numérica en el caso de la compra-venta de vehículos usados tiene su origen en la aplicación gestora "PINETA" y otros registros auxiliares como la aplicación "VECTIO" de valoración de vehículos y autoliquidaciones que tiene conexión directa con la DG de Tráfico y que supone un avance importante para la gestión del impuesto de vehículos.

En cuanto a las restantes Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los datos relativos a la gestión realizada durante el ejercicio proceden de la aplicación informática "PINETA", si bien ésta no ofrece información sobre las pendientes en espera de aportación de datos y las pendientes por otros motivos por lo que se acude a la información disponible en la sección gestora del impuesto.

Asimismo, en los dos servicios visitados el seguimiento de la gestión de recursos se encuentra incorporado en la aplicación gestora "PINETA".

La información relacionada con la gestión desarrollada por el conjunto de las OOLL procede de la disponible en la Sección de Relaciones con las OOLL de acuerdo con la aplicación gestora "PROA" del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, ya que, desde los servicios territoriales sólo se tiene acceso a los expedientes presentados en soporte digital y a los expedientes presentados con pago telemático en las OOLL.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	61.353	52.549	-14,3	125.319	107.489	-14,2	134.123	113.402	-15,4	52.549	46.636	-11,3
Oficinas Liquidadoras	11.565	9.786	-15,4	44.092	38.631	-12,4	45.871	39.739	-13,4	9.786	8.678	-11,3
Total	72.918	62.335	-14,5	169.411	146.120	-13,7	179.994	153.141	-14,9	62.335	55.314	-11,3

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

El 13,3% de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,6% en pendiente de aportación de datos y el 85,1% pendiente por otros motivos. El 41,3% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 58,7% con liquidación.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un 14,9% (15,4% en OOGG y 13,4% en OOLL) alcanzando la demora media 4,3 meses (4,2 en 2010) resultante de 4,9 meses en OOGG (4,7 en 2010) y 2,6 meses en OOLL (2,6 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones, si bien la correspondiente a las segundas resulta de muy escasa significación, con tan sólo un 0,3% atribuible fundamentalmente a las oficinas ubicadas en Teruel, en donde su gestión representa el 2,4% de las autoliquidaciones entradas en la provincia por este concepto (cuadro nº 52). La escasa gestión de las OOLL se debe a la propia iniciativa y comodidad de los contribuyentes, al encontrarse en las capitales de provincia las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG ha sido de 35.496 (39.478 en 2010), con un descenso de 10,1% respecto de las entradas en 2010, y en el de las OOLL

de 115 (145 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 35.611 autoliquidaciones (39.623 en 2010) lo que supone un descenso del 10,1%.

En los servicios territoriales visitados, no se han realizado, hasta el momento, controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, al considerar que el rendimiento que se obtendría por esta gestión estaría muy por debajo del coste de los recursos humanos y técnicos para la realización de la misma. No obstante, se ha estado trabajando en la informatización para la realización de este control desarrollando un módulo en la aplicación PINETA que permita realizar un cruce de los listados de adquisiciones de vehículos de los compraventistas y las ventas de los mismos. Este módulo será efectivo para las autoliquidaciones presentadas en 2011 para los vehículos pendientes de justificar su venta en el año 2012.

Existe un convenio con la Dirección General de Tráfico para la gestión relativa a la transmisión de vehículos usados por el que a través de la aplicación informática VECTIO, que empezó a utilizarse en 2009 y se implantó definitivamente en 2010, se vuelcan los datos necesarios para la liquidación del impuesto pudiendo realizarse el pago por vía telemática.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 28.108 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 24.740 en las OOLL. Las pendientes al final del ejercicio ascendían a 25.406 y a 7.793, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 52,5%, (59,7% en 2010), aumentando la demora de 8,1 a 10,8 meses; y en las OOLL el 76,0%, (77,8% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 3,4 a 3,8 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones supuso un descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 61,4% frente al 66,4% de 2010 y una demora de 7,5 meses por 6,1 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 58,1% de Zaragoza, y el 13,8% de Huesca, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 81,8% de Huesca y el 65,4% de Teruel. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Benabarre en Huesca (10,2 meses) y Calamocha en Teruel (12,0 meses).

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG, 3.081, por importe de 10.580 miles de euros, y para las OOLL, 2.782, por importe de 3.532 miles de euros. En relación con 2010, (3.086 liquidaciones por importe de 13.153 miles de euros) en las OOGG se produjo una

disminución del 0,2% en el número de liquidaciones y una disminución del 19,6% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL (3.778 liquidaciones por importe de 5.672 miles de euros) una disminución del 26,4% en el número y una disminución del 37,8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG fue del 10,5%, y para las OOLL el 11,2% (7,3% y 12,3% respectivamente en 2010). Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de Huesca con el 48,3% y el menor correspondió a Zaragoza con el 9,0%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 15,7% de Huesca y el 6,4% de Teruel.

Respecto de vehículos usados no se practicaron liquidaciones complementarias en Zaragoza y en Teruel. En la OG de Huesca el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 124, por importe de 18 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 2,0%. Respecto del total de complementarias supone en las OOGG el 0,3% (0,4% en 2010).

Estimativamente, según declaraciones de los responsables en la gestión de este impuesto, alrededor del 75% de las liquidaciones complementarias que se practican por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	32	46	43,8	211	237	12,3	197	249	26,4	46	34	-26,1
Oficinas Liquidadoras	41	67	63,4	236	183	-22,5	210	189	-10,0	67	61	-9,0
Total	73	113	54,8	447	420	-6,0	407	438	7,6	113	95	-15,9
Impugnación de valor	51	88	72,5	297	301	1,3	260	305	17,3	88	84	-4,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 6,0% en los recursos entrados. Destacando el servicio territorial de Zaragoza (300 recursos) seguido del de Huesca (62 recursos) y Teruel (58 recursos) (cuadro nº 62). En cuanto a OOGG es la de Zaragoza con 198 recursos la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL las correspondientes a Zaragoza, con 102 recursos (cuadro nº 63 y 64).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 71,7% del total de los recursos presentados, 64,6 % en OOGG y 80,9% en OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0,7% del total.

El porcentaje de estimación de los recursos resueltos, incluidos los estimados parcialmente, alcanza el 34,9% (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 36,7%, 35,5% en OOGG y 38,0% en OOLL (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,2% (6,5% en 2010), 7,7% en OOGG y 6,6% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

El control de las Tasaciones Periciales Contradictorias se lleva a cabo con el módulo correspondiente de la aplicación "PINETA".

Durante 2011 fueron solicitadas 225 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 45,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 172, situándose el índice de actividad en su resolución en el 62,1% (37,8% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes al final del ejercicio aumentó en un 1,9% hasta situarse en 105 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 7,3 meses (19,7 meses en 2010). En OOLL se tramitaron 50 (20 en 2010) alcanzando el índice de demora 7,2 meses (17,4 meses en 2010).

El procedimiento a seguir para la realización de las Tasaciones Periciales Contradictorias se encuentra desarrollado en el art. 211 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA en materia de Tributos Cedidos.

3. Como se ha indicado con anterioridad, el modelo de distribución de las responsabilidades en materia de control tributario está determinado por Resolución del Director General de Tributos de 15 de enero de 2010, por el que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA.

En esta Resolución y en materia del ITP-AJD se atribuyen a las Oficinas gestoras las funciones de comprobación y liquidación por los hechos impositivos declarados o autoliquidados, con excepción de determinados supuestos que se atribuyen específicamente a los servicios de Inspección (transmisiones de solares y terrenos excepto si el sujeto pasivo ha autoliquidado por Transmisiones Patrimoniales Onerosas al tipo general del 7%; y expedientes referidos a segundas y ulteriores entregas de edificaciones salvo que el sujeto pasivo ha autoliquidado por Transmisiones Patrimoniales Onerosas al tipo general del 7%; transmisiones onerosas de padres a hijos o descendientes en determinadas condiciones; transmisiones de acciones o participaciones autoliquidadas a las que sea de aplicación el artº 108 de la Ley del Mercado de Valores; supuestos que puedan dar lugar a devoluciones de ingresos indebidos; etc.). Se prevé la posibilidad de que la Oficina gestora remita a Inspección otros expedientes del ITP-AJD. Se establece en estas normas un protocolo de actuación en materia de coordinación IVA-ITP cuando la comprobación corresponda a las Oficinas Gestoras

En relación con los expedientes cuya comprobación está reservada a la Inspección, las Oficinas gestoras sólo están autorizadas a iniciar procesos de verificación de datos por errores que se deduzcan del propio documento presentado y siempre que ello no revierta en una calificación del hecho imponible u otro elemento de la obligación tributaria.

La Resolución se aplica también a las OOLL.

El número e importe de los expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión, como consecuencia de las infracciones contempladas en el art. 191 y siguientes de la Ley General Tributaria (LGT), ha sido de 141 por importe de 202 miles de euros, 50 en las OOGG por importe de 107 miles de euros y 91 en las OOLL por importe de 95 miles de euros. De estos, han sido liquidados 100 por importe de 153 miles de euros, 40 en OOGG por importe de 103 miles de euros y 60 en OOLL por importe de 50 miles de euros.

La aplicación informática "PINETA" permite la emisión de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT y RD 1065/2007.

Las actuaciones habituales en las oficinas gestoras consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes urbanos declarados (a estos efectos se ha integrado en Zaragoza personal

facultativo en las Oficinas gestoras mientras que en Teruel se remiten a los servicios de valoración de la propia oficina tanto los bienes urbanos como rústicos), así como otras actuaciones, siempre dentro del marco establecido en la Resolución antes descrita, utilizándose en Zaragoza el cruce de las declaraciones con los índices notariales.

Ya se ha dejado constancia con anterioridad de las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo en el marco del plan Especial de control Tributario 2011-2012 (vid. 1.5.3).

4. Tal como se indicó en el informe del año precedente, la Comunidad recibe de la AEAT la información relativa al pago en metálico del ITP-AJD que grava la emisión de documentos que realizan función de giro o suplen a las letras de cambio. Sin embargo los bancos no remiten ninguna información. No se lleva a cabo comprobación alguna sobre este concepto.

5. Las obligaciones formales de los Notarios están específicamente reguladas en el artículo 220.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, conforme al cuál los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado, remitirán por vía telemática al órgano competente en materia tributaria una declaración informativa de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas en los supuestos, plazos, condiciones, forma y estructura que se determinen reglamentariamente. En desarrollo de esta norma se dictó la Orden de 19/6/2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, que contiene la regulación específica referente a la remisión de los índices notariales, que se lleva a cabo a través de la red e-notario.

Las notarias envían los índices notariales a través del Colegio de Notarios. No consta la remisión de las declaraciones informativas resumen de las escrituras. En 2011 se comenzaron a remitir escrituras públicas electrónicas. De acuerdo con los datos proporcionados por la CAA estas remisiones han sido de 351 escrituras en Zaragoza, 90 en Huesca y 24 en Teruel.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas estas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 44,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (45,4% en 2010), así como el 27,0% de las relativas a ITP-AJD (26,0% en 2010), proporción que se eleva al 38,9% si se excluyen las presentaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados (37,3% en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,1% de la recaudación por ISD (17,2% en 2010), el 21,9% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) (22,0% en 2010) y el 24,3% de AJD (26,6% en 2010).

La realización de las visitas periódicas a que se hace referencia en el apartado 2 de este epígrafe constituye el principal instrumento de control de la actividad desarrollada por las OOLL.

También constituye un importante instrumento de control la posibilidad que existe de acceder desde la Dirección General de Tributos de la CAA (DGT) al sistema informático del Colegio de Registradores (PROA) que soporta la gestión de los tributos cedidos. Esta conexión permite el acceso al listado de expedientes tramitados en las OOLL, así como a expedientes concretos. Como se indica en otro lugar del Informe, se está procediendo a la automatización de la conexión entre aplicaciones.

Otro instrumento de control lo constituye la remisión de expedientes a las OOGG para la comprobación de valores, cuando los bienes no alcanzan los valores de referencia, y en los supuestos determinados en las instrucciones, en unos casos formales y en otras verbales, impartidas por la DGT.

Por último, también debe reseñarse la unificación de criterio a las OOLL mediante las comunicaciones que se remiten a las mismas desde el Centro directivo, en las que se abordan cuestiones relativas a la aplicación de los tributos cedidos que gestionan. Específicamente, en el año 2011 se han remitido comunicaciones relativas a la inclusión en el grupo III de los colaterales de segundo y tercer grado de afinidad; reglas de competencia en el caso de causantes y sujetos pasivos no residentes en España; y liquidación de la Tasa 40, por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria.

En la visita se ha detectado que las liquidaciones de contraído previo practicadas por las OOLL sólo revierten a la contabilidad de la CAA cuando son ingresadas o cuando son objeto de apremio a través de la aplicación PROA. Ello significa que no existe un sistema automático de comprobación que, partiendo de los contraídos pendientes de ingreso o apremio, permita detectar la existencia de retrasos en los procesos de gestión de los ingresos de contraído previo, y que esta comprobación sólo podría realizarse

mediante el acceso directo a los expedientes a través de la aplicación PROA, previo conocimiento de los eventuales supuestos problemáticos. Según se ha indicado, este problema quedará subsanado cuando la información de PROA se integre sistemáticamente en la de gestión de la Comunidad, pero mientras tanto existe un problema tanto de control como contable.

El convenio con las OOLL vigente en 2011 data del 12 de enero de 2006, contemplándose en el mismo la posibilidad de fijar objetivos a las OOLL, lo que se realiza en las reuniones cuatrimestrales de seguimiento del convenio. Con fecha 15 de marzo de 2012 ha sido aprobado un nuevo convenio con eficacia desde primero de enero de dicho año.

2. El Jefe de la Sección de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras de la DGT lleva a cabo anualmente las visitas a las mismas, acompañado, en ocasiones, por el responsable de los servicios tributarios del correspondiente servicio territorial. En 2011 se giraron visita a todas las OOLL del ámbito de la CA. Analizados los informes emitidos, cabe reseñar las siguientes características:

- En cada visita se emiten dos informes, uno relativo al ISD, y otro al ITP-AJD
- La estructura es similar en los distintos informes, incluyéndose apartados de “Presentación de documentos”; “Libro diario de liquidaciones”; “Documentos pendientes”; “Recaudación”; y “Varios e incidencias”.
- En general los informes están correctamente fundamentados desde el punto de vista estadístico, incluyéndose información básica relativa a la gestión realizada, incluida la expresiva del grado de cumplimiento de los objetivos asignados a la Oficina.
- Los informes especifican el número de expedientes que han sido objeto de revisión material y las cuestiones observadas en los mismos.
- En algunos supuestos en los que se han detectado defectos o insuficiencias en la gestión, se ha elaborado un Anexo de recomendaciones, a los efectos de informar a la Comisión de seguimiento del Convenio.

El sistema del doble informe seguido, uno por cada tributo, no da pie a la inclusión de materias comunes a los mismos, como serían las relativas al análisis de la idoneidad de las oficinas, servicios de información a los ciudadanos, suficiencia del personal, u otras similares, que no son objeto de consideración en los informes.

Tampoco existe un apartado específico destinado a informar sobre el cumplimiento de las instrucciones o resolución de las observaciones formuladas en el ejercicio precedente.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Se ha designado un interlocutor único o responsable específico del control de la remisión de fondos y documentos a la Administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados en otras CCAA incompetentes, que es el Jefe de la Sección de Programación y Asesoramiento Tributario del Servicio de Administración Tributaria.

El control de la aplicación de los puntos de conexión se realiza mediante el cruce de los datos de las autoliquidaciones con la información que se incluye en los índices notariales, así como a través de la colaboración de los Registradores de la Propiedad que informan sobre la existencia de autoliquidaciones presentadas en otras CCAA relativas a documentos inscritos en esos Registros.

El cuadro nº 134 del anexo recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante el ejercicio 2011 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos del Estado. Los datos proceden de la información suministrada por las intervenciones delegadas relativa a las remesas contabilizadas en cada provincia. De acuerdo con los datos proporcionados, el número de transferencias enviadas durante 2011 como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA ascendió a 20, por un importe de 78 miles de euros, y las transferencias recibidas fueron 60 por 238 miles de euros.

2. Tal como quedó indicado en el informe del año precedente, el artículo 7 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, introdujo una nueva regulación en materia de acreditación de la presentación y el pago con efectos liberatorios del ISD y del ITP-AJD. Igualmente el artículo 8 de la citada Ley estableció para los Registradores de la Propiedad y Mercantiles determinadas obligaciones formales con el fin de garantizar la correcta aplicación de los puntos de conexión. Por otro lado, la Orden de 7 de febrero de 2008, aprobó los modelos de autoliquidación a efectos de la acreditación de la presentación y pago de los dos impuestos citados. La Resolución de 1/10/2009, modificada por la Resolución de 15/1/2010, del Director General de Tributos, estableció criterios uniformes de actuación por parte de las diferentes unidades gestoras.

En síntesis, la referida normativa establece que el pago de las deudas tributarias correspondientes a estos tributos únicamente tendrá efectos liberatorios cuando se hayan efectuado en cuentas autorizadas o restringidas de la CAA, utilizando los modelos de declaración aprobados por la Orden del Consejero competente en materia tributaria. Por otro lado, se añade que los pagos realizados a órganos de recaudación incompetentes no liberarán al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades que se deriven de la admisión de documentos sin la acreditación del pago de la deuda o de la presentación de la declaración en oficinas de la CAA.

El sistema establecido está funcionando con normalidad, habiéndose mostrado eficaz para evitar la presentación de declaraciones en CCAA incompetentes.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La aplicación informática de gestión tributaria PINETA dispone de un módulo destinado al control de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas o recursos contencioso-administrativos. La remisión de expedientes por las OOGG y las OOLL al TEAR (o a la oficina delegada en Teruel) se lleva a cabo por la oficina competente en la materia a que se refiere la reclamación, enviando físicamente los expedientes, normalmente después de su fotocopiado. La remisión dispersa de los expedientes no permite la existencia de un sistema de numeración o indexación que facilite su identificación, ni se incorpora información identificativa mediante una carátula o sistema similar. No se han dictado instrucciones para la remisión de los expedientes de forma normalizada.

Los tiempos medios de remisión observados para el total de reclamaciones del ejercicio 2011 fueron de 213 días (108 en 2010) para las sujetas al procedimiento general y 86 (79 en 2010) para las del procedimiento abreviado, lo que refleja una peor situación que en el ejercicio precedente, con tiempos elevados y muy superiores a los tiempos medios de remisión en el conjunto de CCAA. Se observa además la existencia de retrasos en la remisión de antecedentes solicitados para completar expedientes. Estos retrasos no están justificados por la existencia de una labor de revisión que se haya traducido en rectificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas.

2. No está previsto en la actualidad la gestión centralizada de la remisión o recepción de expedientes de reclamación. Desde enero de 2012 los expedientes del ITP-AJD y todos los actos de Inspección se remiten al Tribunal en formato CD para convertirlos posteriormente el Tribunal en expedientes electrónicos, con lo que se ha mejorado notablemente el orden de dichos expedientes.

3. Como se indicó en el informe del año precedente y en lo que se refiere a la posibilidad de asumir la competencia por parte de la CAA en la revisión económico administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, que contempla el artº 59.1 de la Ley 22/2009, si bien en su momento la DGT la ha tenido en consideración, actualmente este proceso está detenido.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 620 presentadas en 2010 hasta las 902 del ejercicio 2011.

Comunidad Autónoma de Aragón
Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Huesca	31	57	37	47	40	44	81	133	90	125
Teruel	47	57	29	10	20	16	39	32	37	42
Zaragoza	290	280	538	362	312	272	353	568	493	735
Total	368	394	604	419	372	332	473	733	620	902

Por servicios territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 49,1% en Zaragoza (de 493 reclamaciones en 2010 a 735 en 2011), en un 38,9% en Huesca (de 90 reclamaciones en 2010 a 125 en 2011) y en un 13,5% en Teruel (de 37 reclamaciones en 2010 a 42 en 2011).

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 574 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP-AJD, el 63,6% del total, y 302 reclamaciones que suponen un 33,5% del total al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,2% y 0,0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 2,7% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al ISD el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 65,9% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 27,2% que suponen las actuaciones inspectoras. En cuanto al ITP-AJD supusieron estos porcentajes fueron del 57,8% y 38,7% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 95,8% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.363 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 336 expedientes, un 32,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 64,8% de las pendientes correspondían al ITP-AJD, el 31,9% al ISD y el 3,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 42,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 45,6% en el caso del ISD y en el 41,4% en las interpuestas por ITP-AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 12,5% y del 26,7% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 44,1% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 82), el porcentaje se situó en el 50,4% en Huesca (42,2% en 2010), en el 97,6% en Teruel (97,3% en 2010) y en el 40,0% en Zaragoza (36,5% en 2010). Estos porcentajes suponen un aumento con respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 41,0% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 50,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 41,7% del servicio territorial de Huesca el 87,5% de Teruel y el 51,0% en Zaragoza. El 41,3% del total de las reclamaciones despachadas, fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 25,6% y el de las estimadas parcialmente del 16,4%.

Por lo que se refiere a los criterios que en materia de valoración está manteniendo el TEAR, desde 2010 se están resolviendo reclamaciones anulando las valoraciones por no considerar suficientemente fundamentado el módulo básico que se utiliza para llevar a cabo las mismas y por discrepancias sobre los elementos que deben integrar el concepto de “mercado inmobiliario local” que sirve de referencia para la valoración de obras nuevas.

6. En materia jurisprudencial, con efecto en los criterios seguidos por el TEAR, son destacables los dos siguientes asuntos:

- Corrigiendo el sentido de algunas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en Sentencia del Tribunal Supremo del 29 de marzo de 2012, en recurso de casación para la unificación de doctrina se aprecia la falta de motivación de la comprobación de valores por no haber sido fundados los informes periciales que han de servir de base a la comprobación de valores, lo cual equivale a expresar los criterios, elementos de juicio o datos tenidos en cuenta, y que no puede

entenderse cumplida esta obligación “si se guarda silencio o si se consignan meras generalizaciones sobre los criterios de valoración o sólo referencias genéricas a los elementos tenidos en cuenta, mediante fórmulas repetitivas que podrían servir y de hecho sirven, para cualquier bien”. Igualmente se indica que “la comprobación de valores debe ser individualizada y su resultado concretarse de manera que el contribuyente pueda conocer sus fundamentos técnicos y fácticos....”. recuerda la Sala que la doctrina reiterada de que “para que puedan entenderse debidamente motivados los dictámenes periciales emitidos por la Administración para la comprobación de valores respecto a bienes inmuebles... resulta preciso que se haya realizado la visita correspondiente para la comprobación de la concurrencia y evaluación de tales circunstancias. de tal modo que no podría evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base de circunstancias como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón a la correspondiente visita y toma de datos”

- Por Sentencia del Tribunal Supremo del 30 de enero de 2012 ,en recurso de casación contra Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se declaró nulo de pleno derecho el apartado 8 del artículo 54 del Reglamento del ISD aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, regulador de la liquidación fiscal de la fiducia sucesoria aragonesa, por infringir el principio de jerarquía normativa

2.1.7. Tasa del Juego.

1. En relación con los dos servicios territoriales visitados, la información numérica contenida en el presente informe y en su anexo estadístico (cuadros del 77 al 80) respecto a la Tasa sobre el Juego se corresponde, en lo que se refiere a “Casinos”, con las autoliquidaciones presentadas respecto a los cuatro trimestres devengados en el ejercicio 2011. La información relativa a la Tasa sobre el Juego del Bingo y Máquinas Recreativas con la disponible en los libros registro y programas específicos de seguimiento de venta de cartones y guías por empresas. Los datos referentes al número de “autoliquidaciones” e importes semestrales se corresponden con los contraídos por cada periodo liquidatorio, independientemente de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas. El número de máquinas censadas al final del ejercicio procede de la minoración de las que figuraban en situación de alta en el segundo semestre de 2011 por el número de bajas definitivas y temporales tramitadas en el periodo. Finalmente, en lo concerniente a los restantes conceptos de la Tasa sobre el Juego la información se corresponde con la obrante en los registros ofimáticos Excel destinados a su seguimiento en la Sección de Juego del Servicio Provincial en Zaragoza.

2. El Estatuto de Autonomía de la CAA, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a ésta la competencia exclusiva sobre juego, apuestas y casinos cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón; por su parte, la disposición adicional segunda de la Ley cede a la CA los tributos sobre el Juego con el alcance y condiciones que se establecerán por la Comisión Mixta.

Las novedades normativas aplicadas en 2011 se refieren a lo publicado en la Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma, que fijó en el 10% el tipo de gravamen para las apuestas deportivas y la ORDEN de 7 de octubre de 2011, por la que se aprueba el modelo 047 de declaración-liquidación de la “Tasa Fiscal sobre el Juego, Rifas, Tómbolas y apuestas de combinaciones aleatorias” y se regula el procedimiento de liquidación e ingreso.

La Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Aragón modifica algunas medidas de los tributos sobre el juego regulando el bingo electrónico y la modalidad de juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información.

La CA visitada no ha reducido el tipo impositivo en la tasa fiscal que grava el juego del bingo manteniéndose en el 20%.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe un casino autorizado. Durante 2011 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 805 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un disminución de 419 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la CA fueron 23, (mismo número que en el ejercicio anterior) habiendo estado operativas 20. El número de cartones vendidos fue de 43.427 (en miles), frente a 62.344 (miles) en 2010, y la recaudación supuso 18.052 en miles de euros frente a 25.780 miles de euros en 2010.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de los servicios territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 8.640 en 31-12-2010 a 8.274 a 31-12-2011, lo que supone una reducción del 4,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la CAA fue de 16.492 por importe de 32.230 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 17.114 por importe de 33.331 miles de euros, lo que supone una disminución del 3,6% en el número y del 3,3% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En la Comunidad se concedieron 37 autorizaciones para la celebración eventos relacionados con otros conceptos de la Tasa sobre el Juego. El total ingresado fue de 39 miles de euros, inferior en un 17,0% a los 47 miles de euros ingresados por otros conceptos de la Tasa del Juego en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpusieron 4 recursos en el total de la Comunidad.

4. Tanto en Zaragoza como en Teruel, los servicios tributarios de la Comunidad asumen las competencias fiscales. Las competencias administrativas en materia de juego corresponden a la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior, que acuerda las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por

traslado a otra provincia y cambios de titularidad, y que son comunicadas a la Dirección General de Tributos para su incorporación al censo que se confecciona a efectos fiscales. Con los listados del censo se confeccionan los modelos de autoliquidación semestral por empresa operadora, que se ingresan en la entidad bancaria o en la caja del servicio provincial.

La legislación autonómica impone como requisito a la autorización, la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal. Los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta forma, mantienen actualizado el censo tributario en un programa propio de juego. La aplicación informática orientada al control del ingreso de la tasa de juego sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la tasa.

La misma aplicación informática permite la emisión de los distintivos de las máquinas. El distintivo anual del pago de la tasa se suministra con el pago del primer semestre. Cuando se comprueba que una empresa no ha pagado y ha finalizado el periodo voluntario, se gira una liquidación y se notifica con acuse de recibo. Al tratarse de una liquidación se contrae y, en su caso, se señala como apremiable.

Como se indicaba en informes de años anteriores, la Administración autonómica preveía el desarrollo del plan Servicio de Respuesta Inmediata (SERI) por el cual las empresas operadoras podrían gestionar telemáticamente las declaraciones de alta y baja de las máquinas y el pago de la tasa. Cuando esto sea efectivo, existirá un censo único de máquinas, compartido por los dos Departamentos que tienen competencias administrativas y fiscales sobre el juego. No obstante, según la información recibida en la visita de inspección, los servicios de la DGT no tienen conocimiento del proyecto y desconocen si se han producido progresos.

La CA visitada cuenta con la colaboración de la Brigada de Juego de la Policía Nacional al objeto de localizar posibles máquinas no censadas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Al igual que en ejercicios anteriores, en 2011 la CAA prestó su colaboración para la Campaña de Renta 2010, que se concretó fundamentalmente en la cesión de un local en la ciudad de Zaragoza y en la participación de funcionarios de la CA en la plataforma organizada por la AEAT.

El personal autonómico que participó en la campaña mediante su integración en la plataforma organizada por la AEAT, se ha organizado en dos grupos. En el primero, en horario de mañana, han colaborado 12 empleados, que han atendido de forma rotatoria 10 puestos de trabajo (8 en Zaragoza, 1 en Huesca y 1 en Teruel). En el segundo, en horario de tarde, 11 funcionarios autonómicos cubrieron 5 puestos.

La CAA cedió el uso de un local en un edificio situado en el Paseo M^a Agustín 16 de Zaragoza, en el que se concentró la plataforma para realizar las declaraciones de toda la capital aragonesa.

En estos puestos se atendieron un total de 9.300 citas concertadas, de los que 3.811 fueron borradores y 5.489 fueron declaraciones.

Por otra parte se ha continuado con la adhesión al “protocolo de borradores”, mediante la elaboración de una aplicación informática para consulta y descarga de borradores por parte de los empleados públicos del Gobierno de Aragón a través de su propia Intranet.

No ha habido colaboración de las OOLL de distrito hipotecario.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. Como se refleja en el informe del año precedente, en febrero de 2004 el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la CA envió al Ministro de Economía y Hacienda un escrito solicitando la apertura de negociaciones al objeto de asumir la gestión efectiva de este impuesto, así como el que recaee sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos. En el mismo escrito se pedía que le fuera proporcionada la información tributaria relativa a dichos impuestos con el fin de facilitar el inicio de las actuaciones preparatorias necesarias para su futura gestión. Según la misma fuente de información, no se recibió respuesta al mencionado escrito, sin que desde entonces la CA haya manifestado interés por asumir dicha gestión, y sin que en la actualidad existan previsiones en este sentido.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo.

Por lo que se refiere a la cuestión relativa a la asunción de la gestión de este impuesto, ya se ha hecho referencia a la misma en el epígrafe anterior.

La CAA tiene establecidas obligaciones de suministro de información por parte de los operadores y establecimientos de venta al público al por menor de hidrocarburos, si bien las mismas no se exigen de forma sistemática.

Según manifestaron los servicios correspondientes de la DGT, la información relativa a la gestión de este Impuesto que se recibe de la AEAT se ha utilizado para analizar los posibles efectos del ejercicio de la capacidad normativa.

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos contenidos en los cuadros 83 a 89 del anexo estadístico relativos a la tramitación de los expedientes y resultados de la comprobación de valores en las unidades facultativas visitadas, se efectuó a través de los resúmenes de las valoraciones generados por la aplicación informática utilizada en la gestión de las mismas "VALI". En la Sección de Valoraciones de Urbana en Teruel, la escasez de personal para depurar y actualizar la información contenida en la aplicación "VALI" obliga a la captura de la información en una hoja Excel.

En lo que se refiere a las actividades de valoración competencia de la Unidad inspectora centralizada en Zaragoza y referidas a negocios, participaciones, balances de sociedades, etc., el control de la gestión se plasma en hojas Excel.

La información contenida en los cuadros citados, se encuentra referida al número de expedientes.

Los datos relativos a las valoraciones desarrolladas por las OOLL tienen su origen en la información facilitada por cada una de ellas respecto a su gestión anual, de acuerdo con los datos incorporados en la aplicación "PROA" y facilitados a la Sección de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras.

Con motivo de la visita se rectificaron, en Zaragoza, los datos relativos a los expedientes en Unidades Facultativas excluyendo las alegaciones sobre valoraciones realizadas y añadiendo 1.518 expedientes traspasados, en diciembre, a las Secciones de Gestión con motivo de cambios organizativos. También se modificó el valor declarado y valor comprobado de otros bienes y derechos de las Unidades Facultativas e Inspectoras que se expresó en millones de euros.

En los datos facilitados figuran valoraciones realizadas a otras CCAA. Así, en Zaragoza están incluidos 134 expedientes de los que se han valorado 125 con un valor declarado de 15.208 miles de euros y un valor comprobado de 26.285 miles de euros; en Teruel se han valorado 68 expedientes con un valor declarado de 2.456 miles de euros y un valor comprobado de 3.324 miles de euros.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CAA.

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2010 / 2011

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	10.697	8.811	-17,6	5.050	6.030	19,4	6.936	7.087	2,2	8.811	7.754	-12,0
Inspectoras	54	55	1,9	18	47	161,1	17	39	129,4	55	63	14,5
Total	10.751	8.866	-17,5	5.068	6.077	19,9	6.953	7.126	2,5	8.866	7.817	-11,8

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (19,9%) y un incremento de los despachos (2,5%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 11,8%.

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se reduce el índice de demora a 13,1 meses frente a los 15,2 meses de 2010, aunque sigue situándose en un nivel elevado, con riesgos que ya han sido advertidos en el informe del año anterior. En esta situación destaca negativamente Teruel con un índice de demora de 22,0 meses (22,2 meses en 2010), donde pesa el hecho de que estuvieron sin facultativo para valoraciones en el año 2007 arrastrándose el efecto de esta situación hasta el momento actual.

En cuanto a las valoraciones a cargo de la unidades inspectoras (cuadro nº 84), distintas a las de bienes inmuebles, aunque la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 19,4 meses frente a los 38,8 meses de 2010, aún se mantiene en un nivel de retraso significativo.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador aplicando los valores de referencia.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

Al igual que se indicaba el ejercicio precedente en Huesca, también en Teruel, según lo manifestado por el personal del área, la dedicación que exige el elevado número de expedientes dificulta la realización de los trabajos de campo precisos para introducir en la aplicación informática de valoraciones (VALI) la información necesaria para posibilitar su utilización en los procesos de valoración. Existiendo en Teruel un claro problema de insuficiencia de dotación, el impulso desde el Centro directivo se está

centrando en la contratación de un técnico por las OOLL, siguiendo la pauta de Zaragoza en 2010 y Huesca en 2011.

Independientemente de lo anterior, se está llevando a cabo desde el mes de septiembre de 2011 una remodelación profunda de los servicios de valoración, consistente en esencia en la adscripción de parte del personal facultativo de Zaragoza a las unidades de gestión e inspección, con la finalidad de que realicen valoraciones dentro de la unidad que gestiona los expedientes, valoraciones que no serán remitidas al servicio de valoraciones, que restringirá sus actuaciones a la realización de las valoraciones procedentes de las OOLL (con el personal adscrito por las mismas), la coordinación de criterios, elaboración de modelos de informe, etc., y la realización de las segundas valoraciones de lo ya valorado en su día, quedando por dilucidar si las valoraciones más conflictivas y cuáles van a ser resueltas por este servicio. Como es fácil deducir, se produce una redistribución de los efectivos, con reducción correlativa de las competencias del servicio de valoraciones, pues incluso el personal de valoraciones de Huesca y Teruel se entiende que no dependen del servicio a los efectos del control de su gestión, sino sólo en materia de coordinación técnica. Tras este proceso de redistribución del personal facultativo, el servicio de valoraciones ha quedado muy reducido (la jefe del Servicio, un jefe de sección de valoraciones agrarias y otro de valoraciones urbanas, más 3 jefes de negociado y un arquitecto destacado por las OOLL). Habiéndose producido estos cambios en la última etapa del año que se analiza en este informe resulta imposible evaluar el efecto de los mismos, que podrá observarse mediante el análisis de la gestión realizada en el informe del siguiente ejercicio.

3. En el servicio territorial de Huesca (cuadro nº 86), en las 2.947 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 64.670 miles de euros, un 55,8% (26,2% en 2010). En Teruel, con 1.841 valoraciones efectuadas, el incremento es de .69.332 miles de euros, un 41,9% (45,8% en 2010). Zaragoza efectúa 7.742 valoraciones y el incremento es de 821.247 miles de euros, un 49,9% (36,1% en 2010).

Las valoraciones de bienes rústicos (24.597 valoraciones efectuadas) alcanzan en Huesca un incremento de 47,4% sobre el valor declarado, que supone un importe de 48.407 miles de euros (48,0% en 2010). Teruel alcanza un 22,4% (38,9% en 2010) con un importe de 4.124 miles de euros. Por su parte Zaragoza efectúa 10.709 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 43,0% (41,8% en 2010) y 48.790 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 15.978 miles de euros, con un 194,2% sobre el valor declarado. (14.543 miles de euros y 170,1% respectivamente en 2010).

4. Como ya se ha señalado en anteriores informes, esta CA ha venido utilizando el sistema de valores referenciados al valor catastral, incrementado mediante coeficientes que en el caso de las viviendas varían por tramos en función del valor catastral. Este sistema se reguló en una Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la DGT, desarrollada mediante la Instrucción 3/2000 del mismo centro directivo, y se articula sobre el denominado valor de referencia, concepto que refleja aquel valor por debajo de la cual los valores declarados por los sujetos pasivos se considerarán como de comprobación preferente. Los valores de referencia son sólo aplicables a viviendas, garajes, trasteros y locales, y no son de aplicación a chalets, adosados y toda clase de viviendas unifamiliares. En los casos en que no es de aplicación este sistema, se acude a la valoración por perito

Los coeficientes se envían a las OOGG y OOLL y se publican en el web de Tributos del Gobierno de Aragón. La Resolución y la Instrucción citadas más arriba, junto con sendos documentos de uso interno (uno para los bienes inmuebles urbanos y otro para los rústicos) que pormenorizan con gran nivel de detalle la materia, regulan los supuestos en los que procede la valoración por los técnicos de los servicios de valoraciones inmobiliarias. Para realizar las valoraciones se utiliza la aplicación "VALI" en sus dos versiones "VALI reducido" y "VALI desglosado". El "VALI reducido" se utiliza para las valoraciones más simples, en las que no es preciso desglosar el suelo y la construcción,

Por otra parte, cuando el contribuyente presenta alegaciones en cualquier OOGG u OOLL, se envían al servicio que hubiera realizado la valoración para su examen. Al ser elevado el número de las que se presentan, estas actuaciones suponen una carga de trabajo importante, ya que exigen una dedicación similar a la que se deriva de la interposición de recursos, sin que esa carga de trabajo quede correctamente reflejada en los datos sobre valoraciones realizadas.

Las notificaciones de valores a los contribuyentes indican el método de valoración utilizado con referencia al apartado correspondiente del artículo 57.1 de la Ley General Tributaria.

En los supuestos de valoración urbana por perito, se trate o no de suelo consolidado, los informes de valoración especifican genéricamente y según modelo los factores tenidos en cuenta. Específicamente, en relación con el valor del suelo, se relaciona el mismo con "el análisis de una serie de muestras obtenidas de documentos públicos", indicándose que "Los criterios de selección de las muestras, así como el proceso de homogeneización o normalización posterior, se han basado en los conocimientos del técnico actuante". En otro caso, se determina "partiendo del conocimiento del mercado inmobiliario local de fincas análogas en la fecha de devengo del impuesto"

En los supuestos de valoración por perito, cuando se trata de bienes rústicos se realiza un informe en el que se analizan la calificación, la intensidad productiva, la ubicación, la comunicación y la superficie, valorándose separadamente los terrenos y las construcciones sitas en los mismos. De los expedientes analizados se deduce que si bien los informes de valoración mencionan los datos considerados para la fijación del valor (valores medios de mercado, valores declarados en documentos públicos, etc.), no concretan el razonamiento mediante el cual se determina el valor específico asignado en cada caso.

Como se ha indicado con anterioridad, el Tribunal Supremo, en recurso de casación para la unificación de doctrina, ha puesto en cuestión la corrección de los procedimientos de valoración pericial seguidos en la CAA, lo que determina que en estos momentos la DGT esté analizando introducir nuevos procedimientos de valoración (precios medidos de mercado u otros), que no estarían operativos antes del segundo semestre de 2012.

Adicionalmente y con la finalidad de reducir la conflictividad, el artículo 13 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, ha regulado un procedimiento de propuestas de liquidación con acuerdo para los procedimientos de comprobación limitada cuando para la elaboración de la propuesta de regularización sea preciso realizar valoraciones relevantes para la obligación tributaria que no puedan determinarse o cuantificarse de manera cierta, de forma tal que con carácter previo a la liquidación esa valoración pueda concretarse con acuerdo entre la Administración y el contribuyente.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 54 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria (177 en el año 2010), en buena parte procedentes del ejercicio anterior, quedando al final del ejercicio 11 solicitudes pendientes (6 en Zaragoza y 5 en Huesca), según se desprende de los datos consignados en el Cuadro 89.

La ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón. en sus artículos 27 y 182 a 185, establece la Tasa por Servicios Administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria, cuyo hecho imponible se encuentra constituido, de acuerdo con el apartado 1 del mencionado artículo 182 por “la prestación de servicios y la realización de actividades administrativas relativos a los tributos gestionados por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón”, entre los que incluye, en la letra a) de su apartado 2º, “la emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, previsto en el artículo 90 de la Ley General Tributaria”. Esta regulación fue modificada por Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA. La cuantía de la tasa varía en función de la dificultad de la valoración.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 85), un total de 352 recursos de reposición, cifra superior en un 24,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 72,6%, (59,6% en 2010) y la demora en 4,5 meses frente a los 8,1 meses del año precedente.

7. Durante 2011 tuvieron entrada en las unidades facultativas e inspectoras 22 expedientes consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 88), uno más que en 2010.

El índice de actividad en la resolución de estos expedientes ha sido del 60% y la demora de 8,0 meses.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La gestión inspectora en la CAA se encuentra centralizada en Zaragoza, buscando un mejor aprovechamiento de los recursos, de tal modo que las plazas de inspección de Huesca y Teruel están adscritas a Zaragoza y los inspectores se desplazan a estas provincias cuando es necesario por exigencias del trabajo.

La información numérica contenida, tanto en el presente apartado como en los cuadros 90 a 113 del anexo estadístico que recoge las actuaciones desarrolladas por los Servicios de Inspección de la CAA, proceden de los módulos “libro general de actas” y del “libro general de sanciones” integrados en la aplicación “PINETA”. El módulo de recursos no está desarrollado para su utilización controlándose estos mediante registros en Excel.

Como resultado de la comprobación realizada con motivo de la visita de inspección, se corrigieron los datos referentes a las Diligencias de Colaboración tanto las recibidas y enviadas de otras CCAA, como las recibidas y enviadas de la AEAT.

Los expedientes sancionadores instruidos figuran por sus importes íntegros, sin consideración de las reducciones derivadas de la aplicación del art. 188 de la LGT

2. El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 431, por un importe total de 52.173 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 775 actas por un monto total de 48.982 miles de euros, lo que supone un descenso del 44,4% en el número y un incremento del 6,5% en la cuota tributaria. Este descenso en el número de actas (que no en importes) ha sido asumido en el plan por razón del retraso existente en las actas pendientes de liquidar al comienzo del ejercicio, atribuido al incremento de los supuestos de disconformidad, tasaciones, recursos, etc.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 121 miles de euros, lo que supone un incremento del 92,1% respecto a los 63 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 52.173 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 15,3% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la CA (12,3% en 2010).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP-AJD en 2011 fueron 324 y el montante total 37.274 miles de euros, con una disminución del 42,8% en su número y un incremento del 4,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 115 miles de euros (Cuadro

96), un 82,5% superior al alcanzado en 2010, constituyeron el 22,8% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 31,0% superior al obtenido en 2010 (17,4%).

- Se incoaron 106 actas por el ISD por un importe total de 14.899 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 48,3% respecto a las actas incoadas durante 2010 y de un aumento del 12,7% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 141 miles de euros, superior en un 120,3% a la obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del impuesto, del 11,6% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 11,5% (cuadro 95).
- Fue instruida por los servicios de la CA un acta por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP). En este dato hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas de inspección.

Por modelos de acta, fueron incoadas 182 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.315 miles de euros, y 233 de disconformidad por valor de 46.503 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 42,2% y el 54,1% respectivamente y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 10,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 89,1%.

Durante el ejercicio se instruyeron 16 actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, por importe de 355 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 92 y 98), se materializó en 12 actas: 5 de conformidad, con una deuda total de 33 miles de euros y 7 de disconformidad, por 78 miles de euros. Estos datos suponen el 92,3% de las actas y el 100,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario (55,6% y 81,8% respectivamente en 2010).

Aunque en la información que se suministra en el presente Informe las actuaciones inspectoras aparecen imputadas a las tres provincias de la CAA, de hecho, tal como se ha indicado, sólo existe organización inspectora en Zaragoza, que se ocupa de las actuaciones en todas ellas. Se ha procurado equilibrar el plan con la finalidad de que la presión inspectora se reparta por igual entre todas las provincias.

3. De las 680 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 99), 443 instruidas en el ejercicio y 237 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 512, quedando 168 pendientes

al final del ejercicio. El índice de actividad se situó en el 75,3%, (78,2% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 512 actas liquidadas, en 8 se dictó acuerdo de rectificación y 28 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes 476. Las anulaciones están fundamentalmente relacionadas con los criterios jurisprudenciales en materia de valoración de inmuebles a que se hace referencia en otro lugar de este informe.

4. Los efectivos dedicados a la inspección activa, calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75), en función de los meses en los que actuaron en el año, han resultado ser de 5,1 “Inspectores normalizados”, inferiores a los 5,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por “Inspector normalizado” en 2011 (cuadro nº 91) fue de 84,5 por un importe de 10.230 miles de euros, lo que supone una disminución del 36,8% en el número de actas (133,6 en 2010) pero no del importe de dicho año 2010 (8.445,2 miles de euros) que aumentó un 21,1%.

5. La actividad inspectora en materia de tributos cedidos se sujeta al Plan de Inspección anual, que se aprueba habitualmente a lo largo del mes de enero de cada año. El del año 2011 tiene fecha de 15 de enero del mismo año.

La introducción del Plan contiene un análisis de entorno de la actuación inspectora en la CAA, en el que se destacan los siguientes factores:

- La sobrecarga de trabajo de la Oficina Técnica y la previsible progresiva disminución del volumen e importancia de las transacciones inmobiliarias a comprobar por el ITP-AJD, unidos a la baja temporal de un Inspector, aconsejaron modificar la distribución de efectivos personales, de tal forma que se minoren los efectivos destinados a la selección previa de expedientes del ITP-AJD para pasar a Oficina Técnica y parte del personal inspector que actualmente se dedica en exclusiva a la comprobación del ITP-AJD pase a simultanear la comprobación de este impuesto y del ISD.
- También se consideró preciso redefinir los procesos de filtrado y/o selección previa de expedientes que se habían venido aplicando, tanto en relación con el ITP-AJD, como con el ISD.
- Con el fin de no colapsar la Oficina Técnica se consideró imprescindible disminuir el número de actas a incoar, por lo cual se asignaron aproximadamente un 25 % menos de expedientes a cada actuario.

- La baja temporal del inspector que asumía la comprobación de los expedientes localizados en Teruel hizo necesario redefinir el reparto de expedientes correspondientes a dicha provincia entre los demás efectivos.
- Se consideró necesario proseguir y, si es posible, intensificar los programas dirigidos a detectar hechos imponibles no declarados (artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), herencias no declaradas y donaciones encubiertas o disimuladas).
- Se destacó que sigue pendiente la terminación, actualización y mejora del módulo “inspección” del programa informático de gestión PINETA.

Partiendo de esta descripción, en el Plan se señalan los objetivos globales, las líneas o programas de actuación, normas complementarias, objetivos individuales de los inspectores y los controles periódicos del cumplimiento.

Para 2011 los objetivos globales fueron:

- Atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes, grandes operaciones inmobiliarias y contribuyentes “deslocalizados”.
- Lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones
- Continuar y perfeccionar el “control cruzado” de hechos imponibles
- Mantenimiento y reforzamiento de la colaboración con la Inspección Tributaria de la AEAT.
- Realización de actuaciones tendentes al aseguramiento del cobro de las liquidaciones que se practiquen
- Señalar el objetivo global de deuda liquidada por la Inspección (incluyendo cuotas, intereses de demora y sanciones tributarias) en la cantidad de 21.175.000 euros. El grado de cumplimiento de este objetivo, según se recoge en la Memoria del Servicio de Inspección Tributaria correspondiente a ese ejercicio, fue del 260%.

6. En relación con los instrumentos inspectores utilizados para la selección de los hechos imponibles a inspeccionar, que están especificados en el Plan de Inspección, cabe destacar los siguientes puntos:

Respecto al IP se utilizó como sistema de selección la información disponible de otros expedientes. Aunque se previó la utilización del cruce de declarantes del IP (por omisión), contribuyentes fallecidos (por omisión) y el listado de titulares de “patrimonio

calculado” confeccionado al efecto con la ayuda de la AEAT, de hecho no se completaron actuaciones sobre esta base. También se realizaron actuaciones con base en la información relativa a titulares de cuentas en entidades en el extranjero, respecto a las que se adoptó la decisión de que las actuaciones inspectoras fueran realizadas por la AEAT, con liquidación posterior de la CAA. En 2011 se han liquidado 5 actas por este concepto (una del modelo A01 y cuatro A02) por un importe total de 36.897 euros (cuota más intereses de demora). No hay ninguna pendiente de liquidación.

En el ISD la selección de contribuyentes los instrumentos utilizados, según figura en la Memoria del servicio, fueron:

- Respecto a los no declarantes del ISD con causantes sí declarantes del IP, se ha realizado el cruce de datos de fallecidos con declarantes del ISD y declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio.
- En relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresas, negocios o participaciones en entidades y la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresas o participaciones en entidades de características especiales (holdings, arrendamiento, compraventa o promoción inmobiliaria), que han centrado el grueso de las actuaciones realizadas, se ha trabajado sobre expedientes remitidos por las Oficinas Gestoras

En el ITP-AJD estos instrumentos de selección utilizados fueron:

- Se ha realizado la selección por medios manuales de los expedientes de transmisiones onerosas a coordinar con la AEAT por posible conflicto IVA-TPO.
- En relación con las otras transmisiones onerosas de terrenos y solares y otras transmisiones onerosas de edificaciones, la selección se ha hecho por revisión de los expedientes remitidos por las Oficinas Gestoras en cumplimiento de Resolución del Director General de Tributos de 15/01/2010.
- En relación con las operaciones sujetas a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) por aplicación del artículo 108.2 LMV se ha realizado una selección manual sin instrumentos específicos.
- En relación con concesiones administrativas y operaciones asimiladas, se ha realizado una selección sin instrumentos específicos de apoyo.
- En relación con las Caucionales por Viviendas de Protección Oficial (VPO), se han seleccionado expedientes con incumplimiento de los requisitos.

En lo que se refiere a la utilización de la herramienta ZUJAR de selección, como se indicó en el informe del año anterior, a mediados de 2010 se implantó la posibilidad de transferir, mediante correo seguro, los listados creados por la aplicación “Zujar de Comunidades Autónomas”, que hasta entonces no era posible incorporar a los ordenadores personales de los usuarios autonómicos. Esta posibilidad abría las puertas a poder trabajar en pruebas de “ensayo error” para la mejora en proyectos de investigación de hechos imponderables no declarados. En 2011 se ha hecho una prueba de exportación de datos a Excel, considerándose solucionados los problemas para realizar esta transferencia. No obstante esta herramienta aún no ha sido utilizada en la práctica como fundamento de las actuaciones inspectoras, previéndose que se comenzará su uso en 2012.

Según se comunicó en la visita, se estaba trabajando en la elaboración de un “zujar” relativo al hecho imponderable regulado en el artículo 108,2 de la Ley del Mercado de Valores, que había sido pospuesto en el año anterior. Los responsables de la CAA consideran que para conseguir la plena operatividad de esta herramienta no debería existir un “zujar de CCAA”, sino que, con las restricciones que fueran precisas, se compartiera el uso del zujar general, pues siguen considerando que el contenido del zujar de CCAA es insuficiente.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 8 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual que en el ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (5 en 2010). No consta la recepción durante el ejercicio 2011 de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y han sido enviadas a éstas 2 diligencias de colaboración. (cuadro nº 101).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	9,6	0,03
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	1	9,6	0,02
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

A 31 de diciembre de 2011 había 7 expedientes en tramitación (6 procedentes de diligencias de la AEAT y una de otra CA), de los que en 3 ya se había incoado acta ya en el ejercicio 2012.

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros núms. 102 a 107), fueron interpuestos 58 recursos ante la Oficina Técnica, frente a los 97 entrados en 2010. Del total, 17 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 41 al ITP-AJD.

En el ejercicio se han resuelto tan solo 3 recursos, lo que ha producido una pendencia a final del año de 252 recursos pendientes de tramitación, datos que hacen perder significación a los indicadores relativos a esta actividad.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms. 108 a 113), fueron instruidos 163 expedientes por importe de 4.087 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 36,8% en el número y un incremento del 10,9% en importe.

Por el ISD fueron incoados 31 expedientes por valor de 772 miles de euros; 132 por el ITP-AJD con un importe de 3.315 miles de euros. No se realizaron expedientes sancionadores derivados de actuaciones inspectoras por el IP ni por la Tasa de Juego.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 176 por un total de 4.495 miles de euros (228 expedientes por un total de 3.762 miles de euros en 2010).

En la modificación de la Relación de puestos de trabajo realizada a finales de 2011 se creó una plaza de Adjunto al Inspector Jefe, cuya incorporación permitirá especializar las funciones de liquidación de actas y de sanciones, que hoy tiene que realizar el Inspector jefe.

La tramitación de los expedientes de Inspección y de sanciones se controla con la aplicación "PINETA", que permite la gestión de las actas y diligencias y el control del plan. Falta por perfeccionar la parte relativa al control de los plazos y desarrollar la relativa a los recursos.

No se han suscitado demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado a la CA visitada que pudieran ocasionar problemas en la práctica de las liquidaciones.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAA, que las ejerce a través de las Intervenciones Delegadas Territoriales.

La gestión contable y la recaudatoria se encuentran informatizadas en dos aplicaciones distintas: SERPA (para la gestión contable por bloques) y SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos), para la gestión recaudatoria individualizada, no conectada automáticamente con la anterior.

De acuerdo con la información contenida, la contabilización de las liquidaciones de contraído previo procedentes de las OOLL tienen lugar bien cuando se ingresan, bien cuando se apremian. Si no ocurren estas circunstancias (por ejemplo, si permanecieran sin apremiar a pesar de no ser ingresadas, o durante períodos de aplazamiento) las liquidaciones no surten efecto en la contabilidad de la CA, con lo que ésta no recoge en el contraído la totalidad de las liquidaciones practicadas, lo que también repercute en el nivel de control ejercido a partir de la contabilidad.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Aragón en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 30 de abril de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los servicios territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. Ambos se contabilizan en la partida de gastos de remuneraciones a agentes mediadores.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 58 miles de euros,

cifra superior en 20 miles de euros a la del ejercicio anterior, de los que 25 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Teruel, 18 miles de euros corresponden a Huesca y 15 miles de euros a Zaragoza. Las causas de dicho pendiente son de diversa índole: incompetencias, varios a investigar, etc. En Teruel, son transferencias bancarias pendientes de aplicación por ajustes, regularizaciones y pendientes de aplicar de las OOLL desde el año 2007.

2.4.2. Fiscalización.

1. La Intervención General de la CAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la CA se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, complementada con el control posterior a través del ejercicio de la actividad de control financiero. Sí existe fiscalización previa de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de las devoluciones de ingresos indebidos y las anulaciones de liquidaciones, que se efectúa conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para los gastos y pagos.

2. En 2011 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de los tributos cedidos.

3. No consta la existencia respecto al ejercicio de 2011 de informes emitidos por la Cámara de Cuentas de la CAA, ni otros informes relativos a la gestión económico-financiera en materia de gestión tributaria.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2012.

Con motivo de la Visita fueron modificados los datos relativos a los derechos contraídos por haberse duplicado los correspondientes a servicios centrales, las devoluciones porque se habían recogido las ordenadas en el ejercicio y no las devoluciones pagadas que es el dato que se recoge en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida y los derechos recaudados de ejercicio corriente y derechos recaudados de ejercicios cerrados donde se había producido un error de transcripción.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con los datos facilitados por los servicios centrales de la Dirección General de Tributos sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable. No figuran en la cuenta las liquidaciones de contraído previo practicadas por las OOLL antes de su ingreso o apremio, en la forma que antes se indicó.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2010 / 2011

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	112.941	135.735	20,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	112.941	135.735	20,2
Derechos contraídos	466.614	415.629	-10,9
Derechos anulados	33.546	34.204	2,0
Derechos líquidos	546.009	517.160	-5,3
Derechos cancelados	410.274	349.141	-14,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	135.735	168.019	23,8

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) es de 168.019 miles de euros, de los cuales el 89,8% corresponden a Zaragoza, el 7,4%, a Huesca, y el 2,8% restante a Teruel. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre suponen una proporción del 40,4% en el ámbito global de la Comunidad y por servicios territoriales, dicha relación es del 44,2% en Zaragoza, 25,2% en Huesca y 19,6% en Teruel.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadro nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 32.284 miles de euros (23,8% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 20,2% en Zaragoza, 69,6% en Huesca y 66,9% en Teruel, evolución en general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118) disminuyó para el conjunto de la Comunidad desde el 75,1 del ejercicio anterior al 67,0% en 2011. Por servicios territoriales, se situó en el 64,9% en Zaragoza, el 76,4% en Huesca y el 81,5 en Teruel (72,8%, 86,5% 89,5% respectivamente en 2010)

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que en 2010 se situaba en un 5,8%, se ha incrementado hasta llegar a un 6,2% porcentaje que indica un aumento en las incidencias recaudatorias (cuadro nº 118).

Tanto las bajas por insolvencia como las bajas por prescripción 0,7% y 0,03 respectivamente, de los derechos cancelados en el ejercicio mantienen la escasa significación ya apreciada en ejercicios anteriores (0,07% y 0,002% en 2010), (cuadro nº 115).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), el 7,1% se encontraba en aplazamiento y fraccionamiento (sólo en voluntaria, pues los aplazamientos en ejecutiva son gestionados por la AEAT y no se reflejan contablemente). Los porcentajes por servicios territoriales son del 28,0% en Huesca, el 13,8% en Teruel y el 5,2% en Zaragoza.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 11.951 miles de euros.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. En 2011 no hubo novedades en la organización de la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de los servicios de caja. El servicio de caja en los locales del servicio territorial de Zaragoza se presta por una entidad financiera. En los restantes servicios territoriales el servicio de caja está a cargo de funcionarios de la CA.

2. El proceso de recaudación en voluntaria puede analizarse partiendo de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAA se sitúa en 144.924 miles de euros, cifra que, pese a la disminución del 10,9% en los derechos contraídos en el ejercicio, supera en un 26,7% la registrada en el ejercicio anterior (114.326 miles de euros). No obstante, en estos 144.924 miles de euros no sólo hay 11.951 miles en aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria (cuadro nº 117), sino importes por otros conceptos no incluidos en el cuadro 117, de los que el más relevante es el de las suspensiones (por tasaciones periciales, por recursos y reclamaciones, y por procesos concursales) que en total ascienden, según cifras proporcionadas por la CAA, a 111.618 miles de euros, lo que reduce sustancialmente el montante de los derechos en otras situaciones (liquidados pendientes de notificación, notificados pendientes de ingreso, o no ingresados pendientes de apremio, fundamentalmente).

Como se indicó en el informe del año anterior, los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, existiendo un módulo informático para su gestión. Las distintas unidades cargan las notificaciones en el sistema e, independientemente, remiten a la unidad que gestiona las notificaciones los documentos a notificar, cuadrándose unos y otros mediante un número de referencia. Esta unidad emite con apoyo informático el listado para el servicio de Correos, las tarjetas de notificación con acuse de recibo y las etiquetas con la dirección emitidas conforme al convenio con Correos que se adhieren a las tarjetas y listados. Correos realiza dos intentos de entrega, tras los cuales se anota en el sistema la fecha de notificación y en caso contrario se publica en Boletín Oficial, aunque por lo general se intenta evitar esta publicación mediante gestiones cerca de los Ayuntamientos, utilización de guías telefónicas, etc., dado que las publicaciones en Boletín son, por lo general, fuente de problemas y recursos. Las direcciones utilizadas proceden del Censo Único Compartido, al que se refiere otro apartado de este informe, con un nivel de exactitud bastante elevado. El módulo informático proporciona estadísticas de notificaciones realizadas, pendientes, situaciones, etc., listados que son emitidos periódicamente al efecto de investigar las notificaciones pendientes.

3. La gestión del reembolso del coste de las garantías constituidas por suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 119), se resume en un total de 10 expedientes resueltos por un importe de 984 miles de euros. Al final de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 95 miles de euros.

Con el fin de comprobar posibles demoras en los procesos de reembolso, en el curso de la visita se revisaron los plazos de tramitación de los 9 últimos expedientes finalizados durante 2011 en Zaragoza, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 19,7 meses (17,8 meses en 2010).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Durante el ejercicio 2011 no se han producido modificaciones relevantes respecto del proceso de emisión de las providencias de apremio. Gestionado por las Intervenciones Delegadas en los tres servicios territoriales, los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se registran de forma pormenorizada en la aplicación "Sistema de Recaudación de Ingresos" (SRI) mediante un módulo para el tratamiento de la gestión que efectúa la AEAT. La relación de deudas apremiables que emite cada Intervención Delegada se comunica periódicamente al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos de Zaragoza, para que proceda a su gestión en vía de apremio.

En la información estadística que acompaña al presente informe existe un desfase temporal entre la emisión de las providencias de apremio y las altas en ejecutiva debido a que el cómputo considerado para la gestión recaudatoria en ejecutiva corresponde al periodo comprendido entre octubre de 2010 a septiembre de 2011, mientras que, contablemente el periodo de tiempo considerado es el año natural.

No se ha terminado el desarrollo del módulo de informes estadísticos de la aplicación SRI, así como tampoco el módulo para el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos, recursos y suspensiones.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

Las circunstancias mencionadas constituyen el origen de las discrepancias existentes tanto entre la información obrante en los cuadros 120 a 127, relativos a las providencias de apremio emitidas y en los cuadros 128 a 133, en los que se incorporan las altas en ejecutiva de acuerdo con los cargos efectivamente remitidos a la AEAT, como entre estos últimos y los cuadros 111 a 115, relativos a la gestión recaudatoria global.

2. Durante 2011 (Cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la CA 1.578 providencias de apremio por un importe total de 15.500 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 22,1% en su número y un descenso del 9,9% en el importe. Del total, 941 providencias, por importe de 14.109 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG (59,6% de las emitidas y 91% del importe total), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 1.256 providencias, por un importe de 13.376 miles de euros, correspondían al ITP-AJD (el 86,3% del cargo anual), mientras que 303 procedían del ISD que, con un valor de 2.019 miles de euros (el 13,0% del cargo). En cuanto a las Tasas sobre el Juego, se emitieron 12 providencias por un importe de 97 miles de euros (el 0,6% del total importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 23, por importe de 285 miles de euros, con un descenso del 55,8% en el número y un incremento del 26,1% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 17 providencias, por importe de 276 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las OOGG (el 73,9% del total de anulaciones y 96,8% del importe), correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 1,8% para el conjunto de la CA, el 2,0% en el caso de las OOGG y el 0,6% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es tan solo del 1,5% en número y del 1,8% en importe (2,6% en número y 1,3% en importe en 2010), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 83 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 16 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 58, encontrándose pendientes al final del ejercicio 58, cifra un 75,8 superior a la de los existentes a primero de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 50,0%, (57,1% en 2010), y la demora en 12 meses (9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de Aragón
Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Ejercicios 2010 / 2011

Total Servicios	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
	10	33	230,0	67	83	23,9	44	58	31,8	33	58	75,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,3%, oscilando entre el 5,7% de Zaragoza, el 3,2% de Huesca y el 7,5 en Teruel.

Fueron estimados, total o parcialmente, 13 recursos, un 22,4% del total de los tramitados (36,4% en 2010), si bien, con porcentajes muy diferentes según el servicio territorial, oscilando desde el 19,5% en Zaragoza, el 40,0% en Teruel y el 25,0% en Huesca.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a errores o falta de notificación en voluntaria o de la providencia de apremio, realización previa del pago en otra provincia y suspensiones no anotadas, etc.

4. La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad se realiza por la AEAT conforme al convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006, en virtud del cuál ésta asume en todo el territorio nacional la gestión recaudatoria en ejecutiva de la totalidad de los recursos de derecho público de la Comunidad.

No se suscitan problemas dignos de mención en la ejecución del convenio. La AEAT, cuando procede, rehabilita los fallidos de las deudas que le son cargadas. Cuando la AEAT se data de un expediente por fallido, éste se data en contabilidad, pero no se produce un acto formal previo por los servicios de recaudación de la Comunidad, ni ésta realiza un control específico a los efectos de eventuales rehabilitaciones de fallidos.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos:

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recaudación ejecutiva

Ejercicio 2011

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	21.409	12.520	10.834	23.095	31,9	107,9	25,6
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	21.409	12.520	10.834	23.095	31,9	107,9	25,6
Número de providencias	2.566	1.445	1.580	2.431	39,4	94,7	18,5
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	2.566	1.445	1.580	2.431	39,4	94,7	18,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.431 providencias por importe de 23.095 miles de euros. Ha disminuido en un 5,3% el pendiente inicial en número y un 7,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,5 meses en número (27,3 en 2010) y 25,6 meses en importe (59,2 en 2010).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.494 providencias, por importe 13.261 miles de euros, con una disminución del 48,9% en número y del 24,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Zaragoza con 1.026 deudas por importe de 12.036 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 49 (42 en 2010) por importe de 741 miles de euros (218 miles de euros en 2010), con una significación del 1,2% en número y de un 2,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.580 providencias (1.126 en 2010), por un importe de 10.834 miles de euros (4.337 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 39,4% en número y el 31,9% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 752 providencias (536 en 2010), con un importe de 5.983 miles de euros (3.578 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 18,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,6% (13,9% en 2010) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos: 371 deudas por 3.048 miles de euros, (177 y 633 respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables. Han sido datadas por prescripción 5 deudas por importe de 7 miles de euros, (2 y 5 respectivamente en 2010).
- Las bajas de liquidación se producen fundamentalmente como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o del Tribunal Superior de Justicia.

6. Desde la entrada en vigor del actual Convenio, la AEAT pone a disposición de la CA mensualmente un fichero con información sobre la gestión recaudatoria llevada a cabo.

En virtud de este convenio, en el año 2011, sobre unos ingresos totales de 10.617.588,77 euros recaudados, se han abonado a la CAA, una vez descontadas devoluciones y el coste del servicios, un total de 9.483.553,09 euros.

Las deudas de cuantía inferior a seis euros se excluyen de la gestión recaudatoria que realiza la AEAT, según se contempla en el Convenio. Por otra parte, en virtud del acuerdo adoptado por la Diputación General de Aragón en 9/12/1992, las deudas inferiores a esa cuantía (10.000 ptas en aquel acuerdo) no se apremian, permitiéndose la baja de oficio de las no ingresadas en periodo voluntario, aunque en la práctica no se están acordando tales bajas y se tiende a dejar prescribir estas deudas.

7. Como se indicó en el informe precedente, en fecha 8-3-2011 se produjo el alta de la CAA en el sistema para el embargo de pagos presupuestarios de las Administraciones Autonómicas por los órganos de recaudación de la AEAT (modelo 997). La aplicación efectiva del sistema está a la espera de que la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio de la CAA realice el desarrollo informático necesario para la remisión de los primeros ficheros de prueba con los pagos presupuestarios. A raíz de una reunión con la Intervención de la Comunidad, el 28 de marzo de 2011, se trasladó una sugerencia al Departamento de Informática Tributaria relativa a la constancia de la referencia interna del pago dentro de los sistemas de la CA, sugerencia que ha sido incorporada por la AEAT.

8. La CAA no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva a través de Diputaciones, Recaudaciones de zona, Sociedades Autonómicas, o empresas privadas.

9. Tampoco realiza gestión recaudatoria en ejecutiva de forma directa, sino que toda la gestión se desarrolla por la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el ejercicio 2011, el CTDCGT de Aragón celebró cuatro reuniones en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

. Los principales asuntos que se abordaron en las mismas fueron los siguientes:

- Intercambio de información entre la AEAT y la CAA
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA – ITP.
- Colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la CA.
- Seguimiento de los objetivos de la AEAT y de la recaudación en Aragón.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión de los tributos cedidos realizada por la CAA.
- Accesos de usuarios de la CA a las bases de datos de la AEAT, y
- Campaña del IRPF.

Por los representantes de ambas Administraciones se estima muy útil el cauce de colaboración que constituye el Consejo, así como positivas las respuestas que reciben las solicitudes de información que se plantean en el mismo.

2. Respecto al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP), modelo 993, la situación de pendencia mencionada en el informe anterior y que se mantuvo durante 2011 ha sido subsanada ya en 2012. La CA ha presentado una primera declaración inicial con 464 perceptores el día 03-02-2012, una declaración complementaria con 26 perceptores el día 07-02-2012, y una tercera declaración complementaria con 32.866 perceptores el día 09-03-2012. Las dos primeras declaraciones contenían los datos correspondientes a las deducciones por adopción internacional y por donaciones con finalidad ecológica y la tercera declaración contiene los datos relativos al resto de deducciones (nacimiento o adopción y cuidado de personas dependientes). La última declaración aparece con algunos errores (216 en total), por lo que se está procediendo a depurar su contenido. Por tanto, la situación de la

presentación de la declaración modelo 993 por parte de la CAA puede calificarse como normalizada.

3. Los intercambios y solicitudes de información reseñables en el ejercicio 2011, que no son objeto de mención en otros apartados de este informe, han sido:

- Solicitud por la AEAT de información relativa a las concesiones de financiación cualificada relativas a la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE) y subsidiación de intereses concedidos por el gobierno de Aragón con cargo a los presupuestos del Ministerio de la Vivienda.
- Solicitud por la CAA del Instituto Aragonés de Estadística, de determinadas información relativa al IRPF y a determinados modelos de declaración.
- Solicitud de la CAA del listado depurado de obligados tributarios con domicilio fiscal en Aragón, sin incluir datos personales, con los datos de la casilla 620 (base liquidable general sometida a gravamen).
- La CAA solicitó la remisión de un Dateco extraordinario con todas las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio presentadas ante la AEAT desde el último envío correspondiente a los ejercicios 2005 a 2007, de lo que ya se ha dejado referencia en otro lugar de este Informe.

Conforme a la información obtenida a la fecha de la visita, no quedaba pendiente ninguna petición de intercambio de información entre la AEAT y la CAA correspondiente al año 2011, habiendo sido todas atendidas dentro del mismo año.

4. De acuerdo con la información suministrada por la unidad de informática de la Comunidad no se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT.

En relación con el Censo de contribuyentes, aunque hasta el día de visita se ha seguido suministrando esta información, se considera la misma reiterativa desde que en el año 2009 se implantó el Censo Único Compartido (CUC), con periodicidad diaria a través de un servicio Web con bandeja de entrada, por lo que en un futuro probablemente desaparecerá.

En cuanto a la relación de fallecidos en esta Comunidad es mensual y se produce al día siguiente de llegar a la AEAT el envío mensual de fallecidos del INE.

Asimismo, en 2011 fueron enviados por la CA los ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITP-AJD, con fecha 13 de enero, las relativas al segundo semestre de 2010 y 13 de julio las entradas en OOGG y OOLL durante el primer semestre de 2011.

La CA incluye la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por el ITP-AJD e ISD, campo de cumplimentación obligatorio en los programas de ayuda y de autoliquidación. Esta referencia se está incluyendo en la información que se remite al Departamento de Informática de la AEAT y es objeto de validación.

En relación con la integridad de la información suministrada al DIT y en lo que se refiere a los envíos relativos al ISD, tuvieron entrada en los servicios de la Comunidad un total de 24.272 expedientes, 13.243 en OOGG y 11.029 en OOLL, de los que se recibieron en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT 21.937 expedientes, que representan un 90,4% de los expedientes entrados. Los expedientes no aceptados lo han sido fundamentalmente por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (base negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante.

5. La Gerencia Regional del Catastro suministra anualmente el formato de intercambio FINCA al Centro de Documentación e Información Territorial de Aragón, previa petición y con la finalidad exclusiva de gestión de las propias competencias autonómicas, estando la CA exenta de la liquidación de la tasa de acreditación catastral. El Centro solicita la cartografía vectorial en formato shapefile y el formato Fin de intercambio de datos alfanuméricos para facilitar la utilización de la información catastral a varios Departamentos del Gobierno de Aragón, entre ellos, el Departamento de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicha cesión se realiza al amparo de una resolución de cesión de información catastral con datos personales.

No se ha detectado ningún problema respecto del cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la remisión a las Comunidades Autónomas del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático.

15 funcionarios del Departamento de Hacienda accedían hasta octubre de 2.011 directamente a la base de datos catastral por router, previa autorización (autorizaciones que constan desde el año 2.004). Se optó este tipo de acceso porque la información es más amplia que la que se obtiene a través de la Sede Electrónica del Catastro. En octubre de 2.011 se procedió a la centralización de las bases de datos catastrales y en consecuencia a la supresión del equipo informático de la Gerencia Regional, desconectando el router de la Dirección General de Tributos. Como consecuencia de la

centralización de las bases de datos catastrales, se ha dispuesto que los accesos al Escritorio de Aplicaciones Catastrales se realicen mediante la plataforma CITRIX, previa solicitud de los organismos y con la adquisición de las licencias CITRIX correspondientes. Se puso en conocimiento de esta circunstancia a la Dirección General de Tributos de la CAA sin que hasta la fecha de la visita se haya presentado solicitud de acceso.

Además, la CAA dispone de 4 usuarios registrados en la Sede Electrónica del Catastro.

Según manifiesta la Dirección de la Gerencia del Catastro, ésta se puso en contacto en noviembre de 2.007 con el Director General de Tributos de la CAA manifestando la voluntad de trabajar para la futura formalización de un Convenio de colaboración para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico, sin que hasta la fecha se haya avanzado más en el proceso a pesar de tratarse de una cuestión de alto interés mutuo.

La Jefe del Servicio de Valoración Inmobiliaria de la Diputación General de Aragón, es miembro de la Junta Técnica Territorial de la Propiedad Inmobiliaria y participa activamente en los acuerdos que se toman en dichas Juntas, aportando cuanta información técnica y económica dispone.

6. En materia de colaboración entre la AEAT y la CAA en materia de Inspección cabe indicar lo siguiente:

- No se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas, independientemente de las expuestas en el apartado 3.10, en relación con operaciones inmobiliarias significativas susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por el concepto ITP.
- No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITP-AJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias.
- Se han producido algunos intercambios de información con repercusiones inspectoras, que quedan señalados en el apartado 3.3 de este informe. Por otra

parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

- No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte
- Al igual que en el año precedente, ambas Administraciones han mostrado su interés por una línea de colaboración destinada al control de los cambios de domicilio de la contribuyentes, que en esta CA presenta singularidades por la posible deslocalización hacia Navarra, País Vasco y Madrid de residentes en la misma.

7. Al igual que en años anteriores, el Convenio de Colaboración entre la AEAT y la CA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias fue objeto de seguimiento regular por parte del CTDCGT, desarrollándose con normalidad.

El número total de certificados solicitados en 2011 fue de 273.428, frente a los 362.899 de 2010, lo que representa una disminución del 24,7% (frente a un incremento del 2,8% del conjunto de las Comunidades).

En el CTDCGT se informó que no pudo ser atendida una petición formulada directamente por Aragonesa de Servicios Telemáticos dado que no es, en sentido estricto, un órgano de la Administración Pública solicitante, y porque el uso pretendido de esta información no está amparado en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria.

Igualmente se informó en el CTDCGT de la puesta en producción en la sede electrónica de la AEAT de un nuevo servicio de obtención on-line de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias de terceras personas, para ayudas y subvenciones, para contratos con el sector público, para licencias de transporte y para permisos de residencia y trabajo. También se informó la modificación de las vías para la obtención de la información a partir de 1 de noviembre de 2011, quedando habilitadas las de aplicación telemática a través de protocolo HTTP, solicitud on-line de certificados tributarios de terceras personas, y servicios web. Como consecuencia de estos cambios se contactó con todos los usuarios, realizándose la adaptación sin incidentes.

En la CAA ha habido a lo largo de 2011 29 funcionarios autonómicos, correspondientes a 13 organismos distintos, solicitantes de información tributaria.

8. No se ha firmado entre ambas Administraciones ningún convenio de colaboración diferentes de los que se han señalado en los anteriores apartados.

9. En el seno de la CAA no se han constituido ningún Grupo de Trabajo distinto de la Comisión a que se hace referencia en el siguiente apartado.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-ITP, regulada por acuerdo de Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria de 17 de abril de 2008, celebró en 2011 cuatro reuniones, de carácter informal, preparatorias de los asuntos tratados posteriormente en el CTDCGT. Además de los numerosos contactos entre sus miembros vía correo electrónico y telefónico, mantuvieron otras dos reuniones para abordar asuntos concretos.

Por lo que se refiere al número de casos planteados ante la Comisión, a principios de 2011 había 1 expediente del año 2010, que ha sido resuelto en 2011. En el año 2011 se han planteado 11 expedientes, quedando los 11 resueltos, por lo que no quedó ninguno pendiente al finalizar el ejercicio.

Los 12 expedientes ultimados en el año fueron resueltos con modificación de la tributación inicial.

No se ha modificado en 2011 la composición de la Comisión.

Los principales temas de conflicto no debatidos con anterioridad se resumen en los siguientes puntos:

- Ejercicio anticipado de la opción de compra en contrato de arrendamiento con opción de compra, que no puede calificarse como leasing al no afectarse el inmueble adquirido a una actividad económica.
- Segunda transmisión de viviendas unifamiliares sin renuncia a la exención del IVA, tributando la operación por IVA al 7% más AJD al 1%.
- Entrega de una vivienda con terreno edificable.
- Segunda transmisión de un inmueble tras haber realizado obras de acondicionamiento interior y cambio de uso de local comercial a apartamento turístico.
- Transmisión de inmuebles realizados por el promotor de las edificaciones transcurridos más de dos años desde la declaración de obra nueva.

11. En relación con el Censo Único Compartido (CUC), la CAA dispone de una aplicación propia que se conecta con las bases de datos de la AEAT y diariamente descarga las variaciones del censo. Las aplicaciones de gestión pueden realizar consultas concretas directamente a este censo espejo. En el año 2011 se realizaron por la CAA 142.801 consultas al CUC espejo en la comunidad autónoma en todo el ámbito regional.

Tal como se indicó en el informe del año anterior, la CAA no remite altas para su incorporación en el CUC. De acuerdo con la información recibida de la unidad de informática en los servicios centrales, los motivos se encuentran en la carga adicional de trabajo que para los servicios tributarios de la CA presentan los requerimientos establecidos por la AEAT y el Ministerio de Interior, destinados a garantizar la validez de la información disponible, aparte de que la identificación de nuevos contribuyentes se considera muy reducida.

No se detectan problemas o incidencias relevantes en relación con estos servicios.

Independientemente de lo anterior, ocasionalmente se utiliza el web service CORECA para la realización de consultas específicas al CUC de la AEAT

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades normativas que fueron de aplicación por primera vez en 2011 como consecuencia del ejercicio de las facultades de este orden que corresponden a la CAA fueron las siguientes:

En relación con el IRPF:

- Aprobación de la escala autonómica del Impuesto.
- Establecimiento de una deducción de la cuota íntegra autonómica por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.

En relación con el ISD:

- Elevación del límite estatal para la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante.
- Elevación del porcentaje de las deducciones autonómicas del 98% al 99% en determinados supuestos, obligación derivada del mandato contenido en el artº 3.5 de la Ley 8/2007 de medidas tributarias de la CAA.

En relación con el ITP-AJD:

- Se extiende a los arrendamientos rústicos la bonificación del 100% aplicable en la actualidad a los arrendamientos urbanos.
- Equiparación de los créditos y los préstamos hipotecarios a efectos de la bonificación del 100% para las primeras copias de las escrituras de novación modificativa que no estén exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota tributaria en operaciones de crédito a microempresas autónomas.
- Establecimiento de obligaciones de información en la autoliquidación de determinadas operaciones societarias.

En relación con la Tasa fiscal sobre el Juego:

- Introducción del tipo de gravamen del 10% para la nueva modalidad de apuestas deportivas.

Otros aspectos:

- Condiciones de aplicación de las valoraciones de bienes inmuebles realizadas por otras CCAA.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

En el año 2011 no se han aprobado por la CAA normas que modifiquen el régimen de los tributos cedidos. Esta modificación no ha tenido lugar hasta la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

La ausencia de tramitación de normas de modificación ha motivado que no se hayan producido en 2011 observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Coordinación y Dirección de la Gestión Tributaria respecto de la normativa de la CAA a aprobar en dicho ejercicio.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	33.684	413
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	41.976
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	1.575	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	902

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAA en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 341.077 miles de euros, lo que supone un decremento del 14,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 58 miles de euros, que suponen un incremento del 52,6 respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 1.061 miles de euros, bajan un 44,6% respecto al año anterior. El ISD ha proporcionado unos ingresos de 128.091 miles de euros, con un incremento del 1,0% sobre el ejercicio anterior.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 99.010 miles de euros, lo que supone un decremento del 17,6%, y a Actos Jurídicos Documentados 64.696 miles de euros, con una baja del 24,0%. No hay ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 26,3% en relación con el ejercicio anterior, con 48.219 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 777 miles de euros, mientras que solamente 2 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 18,9% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 21,9%, 24,3% y 21,1% respectivamente.

3. Las variaciones de recaudación más significativas se encuentran en el ITP-AJD y en la Tasa sobre el Juego.

En el ITP-AJD, el descenso del 20,2% se relaciona con la crisis del mercado inmobiliario, afectando el decrecimiento tanto al concepto de transmisiones como al de AJD.

La disminución recaudatoria de la Tasa sobre el Juego, aunque influida por la crisis económica, se atribuye principalmente a otros factores que afectan estructuralmente al juego, como es la incidencia de la Ley antitabaco, la caída progresiva del interés por el juego del bingo presencial, y el desarrollo del juego a través de Internet.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAA ha sido del 53,1%, con el siguiente desenvolvimiento anual:

Comunidad Autónoma de Aragón
Evolución de los Ingresos aplicados a presupuesto
Ejercicios 2010 / 2011

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Huesca	84.306	61.168	-27,4	49.639	-18,8	47.064	-5,2	41.362	-12,1
Teruel	38.654	27.546	-28,7	22.745	-17,4	24.023	5,6	20.780	-13,5
Zaragoza	604.822	472.198	-21,9	355.292	-24,8	328.219	-7,6	278.935	-15,0
Total	727.782	560.912	-22,9	427.676	-23,8	399.306	-6,6	341.077	-14,6

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) al Departamento de Hacienda y Administración Pública según Decreto de 22 de julio de 2011, y en ésta a la Dirección General de Tributos según Decreto 156/2011, de 25 julio.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (OOLL) han ascendido a 237, lo que representa un decremento del 4,8% con respecto al ejercicio precedente.

En cuanto al personal de Oficinas Gestoras (OOGG) se reduce de 152 en 2010 a 149 en 2011.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado del 10,4% en 2010 al 11,1% en 2011.

La principal carencia observada se relaciona con los medios disponibles para la práctica de valoraciones, sobre todo en el servicio de Teruel, y el personal en Oficina Técnica de Inspección en Zaragoza.

1.3. MEDIOS MATERIALES

La CAA cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han presentado quejas o sugerencias respecto de las mismas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Así como, aun existiendo cuestiones pendientes, se observa que el desarrollo de las aplicaciones de gestión informática tiene un avance satisfactorio, no ocurre así con el grado de integración de la gestión a cargo de las Oficinas Liquidadoras, basada en una

aplicación autónoma. La información relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) de dichas OOLL se vuelca periódicamente en el sistema informático de gestión tributaria de la CAA (PINETA) pero no existe aún una conexión en tiempo real entre los dos ámbitos gestores, materia sobre la que la CAA está actualmente trabajando.

El avance en el grado de presentación por vía electrónica no se acompaña con el de la regulación de la Administración electrónica, respecto a la que se ha hecho una mera acomodación de la normativa anterior a la Ley 11/2007, de 22 de junio, sin que exista una norma general reglamentaria que desarrolle en toda su extensión dicha Ley. En esta misma materia no consta el cumplimiento por la Comunidad de la previsión contenida en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, relativa a la obligación por parte de las Comunidades Autónomas (CCAA) de elaborar un calendario para la aplicación efectiva del artº 6 de la Ley 11/2007.

En términos globales, la sistemática y ordenación del portal de Internet que proporciona los distintos servicios no es de todo clara, siendo deseable que en una fase posterior de evolución del portal se realice un esfuerzo de ordenación que permita una navegación más clara por los diversos contenidos. El portal www.aragon.es no adopta en propiedad la conformación de una “sede electrónica”, pues ni incorpora todos los requisitos que serían exigibles a la misma (la normativa de la Comunidad es en este punto excesivamente escueta), y mezcla contenidos de una “sede” con otros más propios de un “portal” institucional.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen en los servicios visitados “cartas de servicios” ni se han implantado sistemas de gestión de calidad estructurados como tales. No obstante ya en el ejercicio 2012 se ha aprobado el Plan Anual de Inspección de los Servicios de la Administración de la CAA en el que se incluyen específicamente actuaciones en materia de calidad y evaluación de servicios.

La Comunidad Autónoma (CA) no cuenta con planes de objetivos de carácter general periódico en materia de gestión de los tributos cedidos así como tampoco con un sistema de indicadores propio de seguimiento de dicha gestión. Son excepciones a esto la asignación de objetivos a las OOLL y la existencia de un Plan de Inspección suficientemente detallado y, con carácter singular, el desarrollo por Orden de 15 de septiembre de 2011 de un “Plan de control tributario”, dirigido a la lucha contra el fraude fiscal, que involucró actividades tanto de las áreas de Inspección como de Gestión y Valoraciones.

No se observan deficiencias destacables en la atención y asistencia a los contribuyentes.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido prácticamente residual, habiéndose emitido 8 liquidaciones complementarias y realizándose 4 expedientes sancionadores por importe de 62 miles de euros.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En 2010 tuvieron entrada 22.794 declaraciones por este Impuesto, con una variación negativa del 6,1% respecto de 2010.

Los expedientes sin autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) tienen carácter excepcional en esta CA debido a que desde el año 2006 se estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación.

En relación con la tramitación de los expedientes autoliquidados (el 99,9% del total), mientras que la OG de Zaragoza ha experimentado una mejora en sus indicadores con respecto al ejercicio anterior, no ocurre así con las de Huesca y Teruel, siendo significativo el índice de demora en Huesca que ha pasado de 8,6 meses a 26,5 meses.

Hay que señalar la existencia de un incremento del 12,4% respecto al año anterior en los recursos entrados.

En relación con el control en vía de gestión debe destacarse que el modelo de distribución de las responsabilidades respecto a las de Inspección está determinado con bastante precisión por Resolución del Director General de Tributos de 15 de enero de 2010, lo que facilita la realización del trabajo en ambos ámbitos controladores.

No se ha podido obtener información fiable respecto a los expedientes con declaración de prescripción, carencia que convendría subsanar mediante la pertinente herramienta informática, por tratarse de un dato que refleja, con un cierto decalaje, el grado de control sobre las declaraciones.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En 2010 se presentaron 146.120 declaraciones por este Impuesto, con una disminución del 13,7% respecto del ejercicio anterior. El 41,3% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 6,0% en los recursos entrados, correspondiendo el mayor número de entradas a los recursos de impugnación de valor.

El número e importe de los expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión como consecuencia de las infracciones contempladas en el art. 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, ha sido de 141 por importe de 202 miles de euros.

En 2011 se comenzaron a recibir escrituras públicas electrónicas. De acuerdo con los datos proporcionados por la CAA estas remisiones han sido de 351 escrituras en Zaragoza, 90 en Huesca y 24 en Teruel.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

El 44,6% de las declaraciones del ISD y el 27,0% de las relativas a ITP-AJD se presentan en las OOLL.

El principal instrumento de control sobre estas oficinas es la realización de las visitas periódicas. Este instrumento está además apoyado por la posibilidad de acceder desde la Dirección General de Tributos (DGT) al sistema informático que soporta la gestión de los tributos cedidos. Otro instrumento de control lo constituye la remisión de expedientes a las OOGG para la comprobación de valores, cuando los bienes no alcanzan los valores de referencia, y en los supuestos determinados en las instrucciones impartidas por la DGT. Por último, también debe reseñarse la unificación de criterio a las OOLL mediante las comunicaciones que se remiten a las mismas desde el Centro directivo.

Los informes de las visitas están correctamente documentados. No obstante el sistema utilizado de doble informe por impuestos no da pie a la inclusión de materias comunes a los mismos, como serían las relativas al análisis de la idoneidad de las oficinas, forma de informar a los ciudadanos, suficiencia de personal, u otras similares, que no son objeto de consideración en los informes. Tampoco existe un apartado específico destinado a informar sobre el cumplimiento de las instrucciones o resolución de las observaciones formuladas en el ejercicio precedente.

Las liquidaciones de contraído previo practicadas por las OOLL sólo revierten a la contabilidad de la CAA cuando son ingresadas o cuando son objeto de apremio a través de la aplicación de liquidación de las OOLL (PROA). Ello significa que no existe un sistema automático de comprobación que, partiendo de los contraídos pendientes de ingreso o apremio, permita detectar la existencia de retrasos en los procesos de ingresos, y que esta comprobación sólo podría realizarse mediante el acceso directo a los expedientes a través de la aplicación PROA, previo conocimiento de los eventuales supuestos problemáticos

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

El control de la aplicación de los puntos de conexión se realiza mediante cruces de los datos de las autoliquidaciones con la información que se incluye en los índices notariales, así como a través de la colaboración de los Registros de la Propiedad, que informan sobre las autoliquidaciones presentadas en otras CCAA.

La Ley 8/2007 introdujo una importante novedad en esta materia, al establecer que el pago de la deuda tributaria únicamente tendrá efectos liberatorios cuando se haya realizado en cuentas autorizadas de la CAA, prohibiendo la admisión en registros públicos de documentos sin la acreditación del pago o de la presentación de documentos en la CAA.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

No existe un sistema unificado de remisión y control de los expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR), corriendo el envío a cargo de oficina competente en la materia a que se refiere la reclamación, lo que introduce complejidad en la relación con el Tribunal.

Los tiempos medios de remisión de los expedientes al Tribunal en 2011 fueron de 213 días para los sujetos al procedimiento general y 86 para los del procedimiento abreviado, lo que supone un empeoramiento de la situación respecto a la del año anterior. Resulta recomendable que la CAA realice un esfuerzo para anticipar la remisión de expedientes, sobre todo porque el retraso no está acompañado con una revisión de los mismos a los efectos de posibles rectificaciones. Posiblemente la centralización del envío podría ser una vía para un mejor control de este trámite.

El 50,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, lo que sugiere la conveniencia de revisar los actos administrativos impugnados mediante reclamación económico-administrativa, evitando que todos los expedientes terminen tramitándose por los Tribunales, que es la situación actual.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha incrementado desde las 620 presentadas en 2010 hasta las 902 del ejercicio 2011, con un evidente incremento de la conflictividad atribuido parcialmente a la presión de la crisis económica, pero también a la evolución de los criterios jurisprudenciales en materia de valoración, materia esta última en la que es destacable la Sentencia del Tribunal Supremo del 29 de marzo de 2012, en recurso de casación para la unificación de doctrina, en materia de motivación de la comprobación de valores, cuya incidencia sobre la gestión de la CAA es de gran trascendencia.

2.1.7. Tasa de Juego

La competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, corresponde a la CAA, que ha aprobado normas reguladoras de dicho tributo y desarrollado los procedimientos de gestión relativos al mismo.

No se aprecian problemas destacables en relación con la gestión de este tributo.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2011 la CAA prestó su colaboración para la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010, que se concretó fundamentalmente en la cesión de un local en la ciudad de Zaragoza y en la

participación de funcionarios de la CA en la plataforma organizada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por otra parte se ha continuado con la adhesión al “protocolo de borradores”, mediante la elaboración de una aplicación informática para consulta y descarga de borradores por parte de los empleados públicos del Gobierno de Aragón a través de su propia Intranet.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La CAA no ha hecho uso en 2011 de la atribución de competencia normativa en este Impuesto, ni ha asumido la gestión efectiva del mismo.

2.2. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (19,9%) y un incremento de los despachos (2,5%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 11,8%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 13,1 meses frente a los 15,2 meses de 2010, aunque sigue situándose en un nivel elevado. En esta situación destaca negativamente Teruel con un índice de demora de 22,0 meses donde pesa el hecho de que estuvieron sin personal facultativo para valoraciones en el año 2007, arrastrándose el efecto de esta situación hasta el momento actual.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador aplicando los valores de referencia, si bien las restantes valoraciones corren a cargo de las respectivas oficinas gestoras. No obstante, mediante Convenio, los Registros de la Propiedad han adscrito personal facultativo en Zaragoza y Huesca, gestionándose una adscripción similar en Teruel.

La Sentencia del Tribunal Supremo del 29 de marzo de 2012, antes mencionada, establece criterios muy rigurosos respecto a la motivación de las valoraciones realizadas a través de perito. Esta circunstancia, unida a los retrasos antes citados, ha suscitado, en primer término, modificaciones organizativas, con adscripción de personal facultativo a las oficinas gestoras, y en segundo término ha obligado a iniciar un proceso, aún inconcluso, de revisión de los sistemas de valoración utilizados en esta CA, ajustados a los criterios jurisprudenciales.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2011 ascendió a 431, por un importe total de 52.173 miles de euros, lo que supone un descenso del 44,4% en el número y un incremento del 6,5% en la cuota tributaria. Este descenso en el número de actas (que no en importes) ha sido asumido en el plan por razón del bloqueo existente en la gestión de las actas pendientes de liquidar al comienzo del ejercicio, atribuido al incremento de los supuestos de disconformidad, tasaciones, recursos, etc. y a la insuficiencia de efectivos en la Oficina Técnica.

Respecto a las 512 actas liquidadas, en 8 se dictó acuerdo de rectificación y 28 fueron anuladas en aplicación de los criterios jurisprudenciales en materia de valoración de inmuebles aludidos en el Informe.

El número de actas por Inspector normalizado fue de 84,5 por un importe de 10.230 miles de euros, lo que supone una disminución del 36,8% en el número de actas (133,6 en 2010) pero no del importe de dicho año 2010 (8.445,2 miles de euros) que aumentó un 21,1%.

La actividad inspectora se desarrolla siguiendo las pautas marcadas en el Plan de Inspección anual, en el que se fijan las líneas de actuación y se asignan objetivos globales y a cada inspector. El grado de cumplimiento de estos objetivos en 2011 fue del 260%.

Debería prestarse atención prioritaria a la resolución de los recursos pendientes en materia de Inspección, trabajo prácticamente paralizado en 2011.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 58 miles de euros, cifra superior en 20 miles de euros, (un 52,6% de incremento), a la del ejercicio anterior.

2.4.2. Fiscalización

En la CAA la fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón en contabilidad. Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones. Generalmente no se formulan reparos formales.

En 2011 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de los tributos cedidos, informes que convendría fueran incluidos en los planes de actuación de la Intervención General.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 muestra un incremento global de 32.284 miles de euros (23,8% de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio disminuyó desde el 75,1 del ejercicio anterior al 67,0% en 2011. La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que en 2010 se situaba en un 5,8%, se ha incrementado hasta llegar a un 6,2% porcentaje que indica un aumento en las incidencias recaudatorias.

Tanto las bajas por insolvencia como las bajas por prescripción mantienen la escasa significación ya apreciada en ejercicios anteriores.

2.5.2. Recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera en un 26,7% la registrada en el ejercicio anterior, pese a la disminución del 10,9% en los derechos contraídos en el ejercicio. Si se considera que de los 144.924 miles de euros pendientes hay 11.951 miles en aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria, se concluye que se mantiene a final del ejercicio un importe de 132.973 miles de euros en otras situaciones (liquidados pendientes de notificación, notificados pendientes de ingreso, o no ingresados pendientes de apremio, fundamentalmente), cifra comparativamente alta si se considera que alcanza el 25,7% de los derechos contraídos líquidos. Sería deseable que la CA realizara un análisis detallado de estos saldos con el fin de activar en lo posible los procesos de cobro.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo

El cargo bruto del año ha sido de 1.494 providencias, por importe 13.261 miles de euros, con una disminución del 48,9% en número y del 24,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.431 providencias por importe de 23.095 miles de euros. Ha disminuido en un 5,3% el pendiente inicial en número y un 7,9% en importe.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos: 371 deudas por 3.048 miles de euros.

No se han suscitado problemas en relación con el Convenio de recaudación ejecutiva con la AEAT, a la que se encomienda la totalidad de esta gestión.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El CTDCGT sigue constituyendo un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa, tal como se expone en diversos apartados del Informe.

El avance propiciado por la CA de la gestión informática ha permitido un estimable nivel de envío de registros de información sobre declaraciones al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT. En cualquier caso conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

Respecto al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP), modelo 993, la situación de pendencia mencionada en el informe anterior ha sido subsanada en 2012.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos mensuales y trimestrales de la información a suministrar periódicamente por la AEAT

Las relaciones informativas con la Gerencia Regional del Catastro son fluidas, si bien se echa en falta un mayor nivel de coordinación en materia de estudios y desarrollo de sistemas coordinados de valoración inmobiliaria.

Dentro de que existe una relación fluida y permanente entre ambas, no se observan en 2011 avances destacables en relación con la coordinación inspectora entre la CAA y la AEAT.

El Convenio de Colaboración entre la AEAT y la CA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se ha desarrollado con normalidad, aunque se constata la reducción del número total de certificados solicitados: 273.428 en 2011, frente a los 362.899 de 2010.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-ITP celebró en 2011 cuatro reuniones preparatorias de los asuntos tratados posteriormente en el Consejo Territorial. El número de casos planteados ante la Comisión en 2011 ha sido 11, todos ellos resueltos, en todos los casos con modificación de la tributación inicial.

El Censo Único Compartido (CUC) es un instrumento de una gran potencialidad para la mejora de la gestión tributaria, habiéndose adoptado por la CAA las medidas oportunas para su operatividad. En el año 2011 se realizaron por la CA 142.801 consultas al CUC espejo, generado en conexión con el censo de la AEAT.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CA no ha ejercido en 2011 las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión de tributos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 341.077 miles de euros, lo que supone un decremento del 14,6% respecto del ejercicio anterior. La disminución es atribuible, en primer término, al ITP-AJD y, en segundo lugar, a la Tasa sobre el Juego, por las razones que se exponen en el Informe.

7.- CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Huesca	1	1	18	17	1	1	20	19	3	3	23	22
Teruel	4	3	11	10	2	3	17	16	1	1	18	17
Zaragoza	24	24	70	70	15	14	109	108	2	2	111	110
Total	29	28	99	97	18	18	146	143	6	6	152	149

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Huesca	0	0	8	8	0	0	5	5	8	7	2	2	23	22
Teruel	2	2	7	6	0	0	3	3	5	5	1	1	18	17
Zaragoza	9	8	36	38	0	0	30	31	34	31	2	2	111	110
Total	11	10	51	52	0	0	38	39	47	43	5	5	152	149

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	2	0	0	1	1	0	0	0	0	4	3
Zaragoza	6	6	13	14	0	0	4	4	1	0	0	0	24	24
Total	6	6	17	17	0	0	5	5	1	0	0	0	29	28

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Huesca	0	0	6	6	0	0	5	5	7	6	0	0	18	17
Teruel	2	2	3	3	0	0	1	1	5	4	0	0	11	10
Zaragoza	3	2	18	19	0	0	18	20	31	29	0	0	70	70
Total	5	4	27	28	0	0	24	26	43	39	0	0	99	97

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	2	3
Zaragoza	0	0	5	5	0	0	8	7	2	2	0	0	15	14
Total	0	0	7	7	0	0	9	8	2	3	0	0	18	18

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	5	5	6	6

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Huesca	2	2	0	0	2	2
Teruel	2	1	0	0	2	1
Zaragoza	16	5	1	5	17	10
Total	20	8	1	5	21	13

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Huesca	7	8	7	9	0	0	0	0	9	7	3	1	26	25
Teruel	7	7	3	3	0	0	4	4	4	4	0	0	18	18
Zaragoza	10	10	4	4	0	0	3	3	15	15	0	0	32	32
Total	24	25	14	16	0	0	7	7	28	26	3	1	76	75

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Huesca	0	0,0	8	36,4	3	13,6	0	0,0	4	18,2	3	13,6	0	0,0	4	18,2	22	100,0		
Teruel	0	0,0	9	52,9	2	11,8	0	0,0	2	11,8	2	11,8	0	0,0	2	11,8	17	100,0		
Zaragoza	9	8,2	54	49,1	11	10,0	13	11,8	10	9,1	5	4,5	6	5,5	2	1,8	110	100,0		
Total	9	6,0	71	47,7	16	10,7	13	8,7	16	10,7	10	6,7	6	4,0	8	5,4	149	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Huesca	0	8	0	5	6	0	19	0	0	0	1	2	3	22
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	3	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Teruel	2	6	0	3	5	0	16	0	0	0	0	1	1	17
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	3	0	1	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Zaragoza	8	38	0	31	31	0	108	0	0	0	0	2	2	110
Jefatura	4	2	0	2	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	1	19	0	14	20	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Recaudación	0	3	0	5	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	1	8	0	1	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	2	4	0	3	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	1	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	10	52	0	39	42	0	143	0	0	0	1	5	6	149
Jefatura	4	2	0	2	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	3	25	0	18	25	0	71	0	0	0	0	0	0	71
Recaudación	0	4	0	7	5	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	1	8	0	1	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	2	9	0	3	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	0	3	0	3	3	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Informática	0	1	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	5	5	8

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	0	--	0	--	0	--
Teruel	0	--	0	--	0	--
Zaragoza	14	28,6	35	71,4	49	100,0
Total	14	28,6	35	71,4	49	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquid. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	8	372	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	8	372	--	--

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	4	62	3	60
Total	4	62	3	60

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.378	4.798	3.775	2.401	134	143	2.124	61,1	174,2	7,6
Teruel	1.979	3.519	3.787	1.711	223	46	1.442	68,9	86,5	5,4
Zaragoza	10.238	14.477	17.163	7.552	2.004	41	5.507	69,4	73,8	5,3
Total	13.595	22.794	24.725	11.664	2.361	230	9.073	67,9	85,8	5,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	816	1.594	751	1.659	39	24	1.596	31,2	203,3	26,5
Teruel	772	819	953	638	105	10	523	59,9	82,6	8,0
Zaragoza	9.308	10.205	12.765	6.748	1.752	1	4.995	65,4	72,5	6,3
Total	10.896	12.618	14.469	9.045	1.896	35	7.114	61,5	83,0	7,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	562	3.204	3.024	742	95	119	528	80,3	132,0	2,9
Teruel	1.207	2.700	2.834	1.073	118	36	919	72,5	88,9	4,5
Zaragoza	930	4.272	4.398	804	252	40	512	84,5	86,5	2,2
Total	2.699	10.176	10.256	2.619	465	195	1.959	79,7	97,0	3,1

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	13	3	8	8	0	0	8	0,1	50,0	61,5	12,0
Teruel	25	6	16	15	3	0	12	0,2	51,6	60,0	11,3
Zaragoza	68	4	33	39	0	2	37	0,0	45,8	57,4	14,2
Total	106	13	57	62	3	2	57	0,1	47,9	58,5	13,1

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	7	0	2	5	0	0	5	0,0	28,6	71,4	30,0
Zaragoza	41	0	12	29	0	1	28	0,0	29,3	70,7	29,0
Total	48	0	14	34	0	1	33	0,0	29,2	70,8	29,1

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	13	3	8	8	0	0	8	0,1	50,0	61,5	12,0
Teruel	18	6	14	10	3	0	7	0,2	58,3	55,6	8,6
Zaragoza	27	4	21	10	0	1	9	0,1	67,7	37,0	5,7
Total	58	13	43	28	3	1	24	0,1	60,6	48,3	7,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	13	3	8	8	0	0	8	0,1	50,0	61,5	12,0
Barbastro	5	0	4	1	0	0	1	0,0	80,0	20,0	3,0
Benabarre	1	1	1	1	0	0	1	0,4	50,0	100,0	12,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	5	1	0	6	0	0	6	0,2	0,0	120,0	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tamarite de Litera	2	1	3	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Teruel	18	6	14	10	3	0	7	0,2	58,3	55,6	8,6
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	8	1	5	4	0	0	4	0,1	55,6	50,0	9,6
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Castellote	5	0	4	1	0	0	1	0,0	80,0	20,0	3,0
Hijar	0	3	2	1	1	0	0	0,8	66,7	--	6,0
Mora de Rubielos	5	0	1	4	2	0	2	0,0	20,0	80,0	48,0
Zaragoza	27	4	21	10	0	1	9	0,1	67,7	37,0	5,7
La Almunia de Doña Godina	2	0	0	2	0	0	2	0,0	0,0	100,0	--
Ateca	15	0	15	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Belchite	1	1	1	1	0	0	1	0,4	50,0	100,0	12,0
Borja	0	3	1	2	0	1	1	0,7	33,3	--	24,0
Calatayud	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	8	0	4	4	0	0	4	0,0	50,0	50,0	12,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	58	13	43	28	3	1	24	0,1	60,6	48,3	7,8

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.365	4.795	3.767	2.393	134	143	2.116	99,9	61,2	175,3	7,6
Teruel	1.954	3.513	3.771	1.696	220	46	1.430	99,8	69,0	86,8	5,4
Zaragoza	10.170	14.473	17.130	7.513	2.004	39	5.470	100,0	69,5	73,9	5,3
Total	13.489	22.781	24.668	11.602	2.358	228	9.016	99,9	68,0	86,0	5,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	816	1.594	751	1.659	39	24	1.596	100,0	31,2	203,3	26,5
Teruel	765	819	951	633	105	10	518	100,0	60,0	82,7	8,0
Zaragoza	9.267	10.205	12.753	6.719	1.752	0	4.967	100,0	65,5	72,5	6,3
Total	10.848	12.618	14.455	9.011	1.896	34	7.081	100,0	61,6	83,1	7,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	549	3.201	3.016	734	95	119	520	99,9	80,4	133,7	2,9
Teruel	1.189	2.694	2.820	1.063	115	36	912	99,8	72,6	89,4	4,5
Zaragoza	903	4.268	4.377	794	252	39	503	99,9	84,6	87,9	2,2
Total	2.641	10.163	10.213	2.591	462	194	1.935	99,9	79,8	98,1	3,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	549	3.201	3.016	734	95	119	520	99,9	80,4	133,7	2,9
Barbastro	160	702	491	371	6	3	362	100,0	57,0	231,9	9,1
Benabarre	70	224	246	48	28	3	17	99,6	83,7	68,6	2,3
Boltaña	30	230	243	17	0	0	17	100,0	93,5	56,7	0,8
Fraga	134	607	633	108	19	16	73	99,8	85,4	80,6	2,0
Jaca	19	379	381	17	2	15	0	100,0	95,7	89,5	0,5
Sabiñánigo	6	253	244	15	3	6	6	100,0	94,2	250,0	0,7
Sariñena	70	393	381	82	30	14	38	100,0	82,3	117,1	2,6
Tamarite de Litera	60	413	397	76	7	62	7	99,8	83,9	126,7	2,3
Teruel	1.189	2.694	2.820	1.063	115	36	912	99,8	72,6	89,4	4,5
Albarracín	32	336	330	38	26	1	11	100,0	89,7	118,8	1,4
Alcañiz	515	727	887	355	37	14	304	99,9	71,4	68,9	4,8
Aliaga	0	139	139	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Calamocha	479	595	565	509	0	7	502	99,7	52,6	106,3	10,8
Castellote	54	276	304	26	8	12	6	100,0	92,1	48,1	1,0
Hijar	42	370	352	60	8	2	50	99,2	85,4	142,9	2,0
Mora de Rubielos	67	251	243	75	36	0	39	100,0	76,4	111,9	3,7
Zaragoza	903	4.268	4.377	794	252	39	503	99,9	84,6	87,9	2,2
La Almunia de Doña Godina	221	713	727	207	73	16	118	100,0	77,8	93,7	3,4
Ateca	66	237	233	70	4	0	66	100,0	76,9	106,1	3,6
Belchite	3	254	246	11	0	0	11	99,6	95,7	366,7	0,5
Borja	196	455	528	123	55	10	58	99,3	81,1	62,8	2,8
Calatayud	54	618	602	70	27	0	43	100,0	89,6	129,6	1,4
Caspe	54	476	485	45	0	0	45	100,0	91,5	83,3	1,1
Daroca	15	314	321	8	3	5	0	100,0	97,6	53,3	0,3
Ejea de los Caballeros	128	651	657	122	63	0	59	100,0	84,3	95,3	2,2
Pina de Ebro	113	308	345	76	18	7	51	100,0	81,9	67,3	2,6
Tarazona	53	242	233	62	9	1	52	100,0	79,0	117,0	3,2
Total	2.641	10.163	10.213	2.591	462	194	1.935	99,9	79,8	98,1	3,0

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	3	8	7	19	233,3	87,5
Teruel	6	16	4	7	66,7	25,0
Zaragoza	4	33	21	1.895	525,0	63,6
Total	13	57	32	1.921	246,2	56,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	2	1	0	--	50,0
Zaragoza	0	12	16	1.509	--	133,3
Total	0	14	17	1.509	--	121,4

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	3	8	7	19	233,3	87,5
Teruel	6	14	3	7	50,0	21,4
Zaragoza	4	21	5	386	125,0	23,8
Total	13	43	15	412	115,4	34,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	3	8	7	19	233,3	87,5
Barbastro	0	4	4	18	--	100,0
Benabarre	1	1	0	0	0,0	0,0
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	1	0	0	0	0,0	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	1	3	3	1	300,0	100,0
Teruel	6	14	3	7	50,0	21,4
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	1	5	1	6	100,0	20,0
Aliaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	2	2	0	0	0,0	0,0
Castellote	0	4	0	0	--	0,0
Hijar	3	2	2	1	66,7	100,0
Mora de Rubielos	0	1	0	0	--	0,0
Zaragoza	4	21	5	386	125,0	23,8
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	15	0	0	--	0,0
Belchite	1	1	0	0	0,0	0,0
Borja	3	1	1	132	33,3	100,0
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	4	4	254	--	100,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	13	43	15	412	115,4	34,9

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.795	16.337	3.767	286	2.582	7,6
Teruel	3.513	9.432	3.771	153	1.039	4,1
Zaragoza	14.473	90.094	17.130	817	13.428	4,8
Total	22.781	115.863	24.668	1.256	17.049	5,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.594	7.003	751	49	946	6,5
Teruel	819	4.020	951	56	771	5,9
Zaragoza	10.205	77.210	12.753	575	11.403	4,5
Total	12.618	88.233	14.455	680	13.120	4,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.201	9.334	3.016	237	1.636	7,9
Teruel	2.694	5.412	2.820	97	268	3,4
Zaragoza	4.268	12.884	4.377	242	2.025	5,5
Total	10.163	27.630	10.213	576	3.929	5,6

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.201	9.334	3.016	237	1.636	7,9
Barbastro	702	606	491	79	265	16,1
Benabarre	224	802	246	26	123	10,6
Boltaña	230	2.566	243	9	108	3,7
Fraga	607	745	633	48	255	7,6
Jaca	379	1.673	381	30	188	7,9
Sabiñánigo	253	1.300	244	7	277	2,9
Sariñena	393	738	381	7	97	1,8
Tamarite de Litera	413	904	397	31	323	7,8
Teruel	2.694	5.412	2.820	97	268	3,4
Albarracín	336	542	330	14	128	4,2
Alcañiz	727	2.011	887	47	63	5,3
Aliaga	139	211	139	0	0	0,0
Calamocha	595	1.012	565	2	2	0,4
Castellote	276	493	304	2	9	0,7
Hijar	370	781	352	25	35	7,1
Mora de Rubielos	251	362	243	7	31	2,9
Zaragoza	4.268	12.884	4.377	242	2.025	5,5
La Almunia de Doña Godina	713	3.004	727	68	809	9,4
Ateca	237	739	233	2	4	0,9
Belchite	254	794	246	1	0	0,4
Borja	455	631	528	30	275	5,7
Calatayud	618	2.183	602	13	27	2,2
Caspe	476	1.674	485	19	372	3,9
Daroca	314	311	321	8	55	2,5
Ejea de los Caballeros	651	2.457	657	55	327	8,4
Pina de Ebro	308	509	345	18	110	5,2
Tarazona	242	582	233	28	46	12,0
Total	10.163	27.630	10.213	576	3.929	5,6

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0	38	51	6	3	38	51	6	3
Teruel	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Zaragoza	16	11	11	10	92	113	64	92	108	124	75	102
Total	16	11	11	10	131	165	70	95	147	176	81	105

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	55	19	6	33	0	58	6	90,6	66,7	1,2
Teruel	7	18	7	8	8	0	23	2	92,0	28,6	1,0
Zaragoza	14	144	21	24	95	0	140	18	88,6	128,6	1,5
Total	30	217	47	38	136	0	221	26	89,5	86,7	1,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	23	9	3	14	0	26	2	92,9	40,0	0,9
Teruel	2	8	2	6	2	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	10	108	14	16	74	0	104	14	88,1	140,0	1,6
Total	17	139	25	25	90	0	140	16	89,7	94,1	1,4

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	32	10	3	19	0	32	4	88,9	100,0	1,5
Teruel	5	10	5	2	6	0	13	2	86,7	40,0	1,8
Zaragoza	4	36	7	8	21	0	36	4	90,0	100,0	1,3
Total	13	78	22	13	46	0	81	10	89,0	76,9	1,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	55	19	6	33	0	58	6	90,6	66,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	8	23	12	4	10	0	26	5	83,9	62,5	2,3
Demás recursos	1	31	7	2	22	0	31	1	96,9	100,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	7	18	7	8	8	0	23	2	92,0	28,6	1,0
Contra liqs. con imp. valor	6	12	5	7	5	0	17	1	94,4	16,7	0,7
Demás recursos	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	14	144	21	24	95	0	140	18	88,6	128,6	1,5
Contra liqs. con imp. valor	6	75	4	19	45	0	68	13	84,0	216,7	2,3
Demás recursos	8	69	17	5	50	0	72	5	93,5	62,5	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	217	47	38	136	0	221	26	89,5	86,7	1,4
Contra liqs. con imp. valor	20	110	21	30	60	0	111	19	85,4	95,0	2,1
Demás recursos	10	104	24	8	75	0	107	7	93,9	70,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	23	9	3	14	0	26	2	92,9	40,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	4	13	6	3	6	0	15	2	88,2	50,0	1,6
Demás recursos	1	10	3	0	8	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	8	2	6	2	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	6	1	6	1	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	10	108	14	16	74	0	104	14	88,1	140,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	51	1	11	32	0	44	9	83,0	450,0	2,5
Demás recursos	8	57	13	5	42	0	60	5	92,3	62,5	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	17	139	25	25	90	0	140	16	89,7	94,1	1,4
Contra liqs. con imp. valor	8	70	8	20	39	0	67	11	85,9	137,5	2,0
Demás recursos	9	68	16	5	51	0	72	5	93,5	55,6	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	32	10	3	19	0	32	4	88,9	100,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	4	10	6	1	4	0	11	3	78,6	75,0	3,3
Demás recursos	0	21	4	2	14	0	20	1	95,2	--	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	5	10	5	2	6	0	13	2	86,7	40,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	4	6	4	1	4	0	9	1	90,0	25,0	1,3
Demás recursos	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	36	7	8	21	0	36	4	90,0	100,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	24	3	8	13	0	24	4	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	78	22	13	46	0	81	10	89,0	76,9	1,5
Contra liqs. con imp. valor	12	40	13	10	21	0	44	8	84,6	66,7	2,2
Demás recursos	1	36	8	3	24	0	35	2	94,6	200,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	10	6	1	4	0	11	3	78,6	75,0	3,3
Barbastro	3	1	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Jaca	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Teruel	4	6	4	1	4	0	9	1	90,0	25,0	1,3
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	3	1	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	24	3	8	13	0	24	4	85,7	100,0	2,0
La Almunia de Doña Godina	4	11	2	6	7	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Tarazona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	12	40	13	10	21	0	44	8	84,6	66,7	2,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	21	4	2	14	0	20	1	95,2	--	0,6
Barbastro	0	12	1	1	9	0	11	1	91,7	--	1,1
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sarriena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Albarracín	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zaragoza	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	1	36	8	3	24	0	35	2	94,6	200,0	0,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	52.549	107.489	113.402	46.636	4.380	30	42.226	70,9	88,7	4,9
CV vehs. usados (exentas)	6.039	11.656	13.709	3.986	0	0	3.986	77,5	66,0	3,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	35.496	35.496	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.328	34.005	36.089	17.244	0	0	17.244	67,7	89,2	5,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.182	26.332	28.108	25.406	4.380	30	20.996	52,5	93,5	10,8
Oficinas liquidadoras	9.786	38.631	39.739	8.678	2.990	855	4.833	82,1	88,7	2,6
CV vehs. usados (exentas)	0	110	110	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	115	114	1	0	0	1	99,1	--	0,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	1.019	14.640	14.775	884	51	101	732	94,4	86,8	0,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	8.767	23.766	24.740	7.793	2.939	754	4.100	76,0	88,9	3,8
Total	62.335	146.120	153.141	55.314	7.370	885	47.059	73,5	88,7	4,3
CV vehs. usados (exentas)	6.039	11.766	13.819	3.986	0	0	3.986	77,6	66,0	3,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	35.611	35.610	1	0	0	1	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	20.347	48.645	50.864	18.128	51	101	17.976	73,7	89,1	4,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	35.949	50.098	52.848	33.199	7.319	784	25.096	61,4	92,4	7,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.175	32.475	29.845	9.805	2.133	274	7.398	75,3	136,7	3,9
Exentas	1.728	16.450	15.155	3.023	15	46	2.962	83,4	174,9	2,4
Con liquidación	5.447	16.025	14.690	6.782	2.118	228	4.436	68,4	124,5	5,5
Teruel	7.832	19.661	20.415	7.078	1.925	485	4.668	74,3	90,4	4,2
Exentas	1.865	8.015	8.180	1.700	16	44	1.640	82,8	91,2	2,5
Con liquidación	5.967	11.646	12.235	5.378	1.909	441	3.028	69,5	90,1	5,3
Zaragoza	47.328	93.984	102.881	38.431	3.312	126	34.993	72,8	81,2	4,5
Exentas	22.793	35.946	41.348	17.391	20	11	17.360	70,4	76,3	5,0
Con liquidación	24.535	58.038	61.533	21.040	3.292	115	17.633	74,5	85,8	4,1
Total	62.335	146.120	153.141	55.314	7.370	885	47.059	73,5	88,7	4,3
Exentas	26.386	60.411	64.683	22.114	51	101	21.962	74,5	83,8	4,1
Con liquidación	35.949	85.709	88.458	33.200	7.319	784	25.097	72,7	92,4	4,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.037	19.304	16.490	7.851	1.139	30	6.682	67,7	155,9	5,7
Exentas	1.544	10.693	9.462	2.775	0	0	2.775	77,3	179,7	3,5
Con liquidación	3.493	8.611	7.028	5.076	1.139	30	3.907	58,1	145,3	8,7
Teruel	3.350	10.552	10.621	3.281	1.127	0	2.154	76,4	97,9	3,7
Exentas	1.254	4.741	4.769	1.226	0	0	1.226	79,5	97,8	3,1
Con liquidación	2.096	5.811	5.852	2.055	1.127	0	928	74,0	98,0	4,2
Zaragoza	44.162	77.633	86.291	35.504	2.114	0	33.390	70,8	80,4	4,9
Exentas	22.569	30.227	35.567	17.229	0	0	17.229	67,4	76,3	5,8
Con liquidación	21.593	47.406	50.724	18.275	2.114	0	16.161	73,5	84,6	4,3
Total	52.549	107.489	113.402	46.636	4.380	30	42.226	70,9	88,7	4,9
Exentas	25.367	45.661	49.798	21.230	0	0	21.230	70,1	83,7	5,1
Con liquidación	27.182	61.828	63.604	25.406	4.380	30	20.996	71,5	93,5	4,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.138	13.171	13.355	1.954	994	244	716	87,2	91,4	1,8
Exentas	184	5.757	5.693	248	15	46	187	95,8	134,8	0,5
Con liquidación	1.954	7.414	7.662	1.706	979	198	529	81,8	87,3	2,7
Teruel	4.482	9.109	9.794	3.797	798	485	2.514	72,1	84,7	4,7
Exentas	611	3.274	3.411	474	16	44	414	87,8	77,6	1,7
Con liquidación	3.871	5.835	6.383	3.323	782	441	2.100	65,8	85,8	6,2
Zaragoza	3.166	16.351	16.590	2.927	1.198	126	1.603	85,0	92,5	2,1
Exentas	224	5.719	5.781	162	20	11	131	97,3	72,3	0,3
Con liquidación	2.942	10.632	10.809	2.765	1.178	115	1.472	79,6	94,0	3,1
Total	9.786	38.631	39.739	8.678	2.990	855	4.833	82,1	88,7	2,6
Exentas	1.019	14.750	14.885	884	51	101	732	94,4	86,8	0,7
Con liquidación	8.767	23.881	24.854	7.794	2.939	754	4.101	76,1	88,9	3,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.233	6.233	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.041	4.040	1	0	0	1	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	25.337	25.337	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	35.611	35.610	1	0	0	1	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.215	6.215	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	3.945	3.945	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	25.336	25.336	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	35.496	35.496	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	96	95	1	0	0	1	99,0	--	0,1
Zaragoza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	115	114	1	0	0	1	99,1	--	0,1

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	96	95	1	0	0	1	99,0	--	0,1
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	92	92	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	3	2	1	0	0	1	66,7	--	6,0
Hijar	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	115	114	1	0	0	1	99,1	--	0,1

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.447	9.792	8.457	6.782	2.118	228	4.436	55,5	124,5	9,6
Teruel	5.967	7.605	8.195	5.377	1.909	441	3.027	60,4	90,1	7,9
Zaragoza	24.535	32.701	36.196	21.040	3.292	115	17.633	63,2	85,8	7,0
Total	35.949	50.098	52.848	33.199	7.319	784	25.096	61,4	92,4	7,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.493	2.396	813	5.076	1.139	30	3.907	13,8	145,3	74,9
Teruel	2.096	1.866	1.907	2.055	1.127	0	928	48,1	98,0	12,9
Zaragoza	21.593	22.070	25.388	18.275	2.114	0	16.161	58,1	84,6	8,6
Total	27.182	26.332	28.108	25.406	4.380	30	20.996	52,5	93,5	10,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.954	7.396	7.644	1.706	979	198	529	81,8	87,3	2,7
Teruel	3.871	5.739	6.288	3.322	782	441	2.099	65,4	85,8	6,3
Zaragoza	2.942	10.631	10.808	2.765	1.178	115	1.472	79,6	94,0	3,1
Total	8.767	23.766	24.740	7.793	2.939	754	4.100	76,0	88,9	3,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.954	7.396	7.644	1.706	979	198	529	81,8	87,3	2,7
Barbastro	173	1.428	1.408	193	135	8	50	87,9	111,6	1,6
Benabarre	390	459	458	391	317	14	60	53,9	100,3	10,2
Boltaña	230	839	984	85	18	0	67	92,0	37,0	1,0
Fraga	309	1.220	1.321	208	91	40	77	86,4	67,3	1,9
Jaca	136	938	1.022	52	42	10	0	95,2	38,2	0,6
Sabiñánigo	16	729	711	34	16	7	11	95,4	212,5	0,6
Sariñena	497	882	904	475	310	96	69	65,6	95,6	6,3
Tamarite de Litera	203	901	836	268	50	23	195	75,7	132,0	3,8
Teruel	3.871	5.739	6.288	3.322	782	441	2.099	65,4	85,8	6,3
Albarracín	211	692	628	275	155	3	117	69,5	130,3	5,3
Alcañiz	799	1.394	1.384	809	154	126	529	63,1	101,3	7,0
Aliaga	0	347	347	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calamocha	1.336	1.056	1.197	1.195	3	298	894	50,0	89,4	12,0
Castellote	417	543	910	50	38	2	10	94,8	12,0	0,7
Hijar	351	743	774	320	95	12	213	70,7	91,2	5,0
Mora de Rubielos	757	964	1.048	673	337	0	336	60,9	88,9	7,7
Zaragoza	2.942	10.631	10.808	2.765	1.178	115	1.472	79,6	94,0	3,1
La Almunia de Doña Godina	1.218	2.406	2.550	1.074	455	63	556	70,4	88,2	5,1
Ateca	228	469	459	238	47	0	191	65,9	104,4	6,2
Belchite	84	529	531	82	0	0	82	86,6	97,6	1,9
Borja	375	1.115	1.041	449	248	12	189	69,9	119,7	5,2
Calatayud	221	1.205	1.195	231	160	4	67	83,8	104,5	2,3
Caspe	107	1.098	1.128	77	0	0	77	93,6	72,0	0,8
Daroca	8	964	964	8	0	0	8	99,2	100,0	0,1
Ejea de los Caballeros	329	1.444	1.492	281	153	4	124	84,2	85,4	2,3
Pina de Ebro	175	831	837	169	42	9	118	83,2	96,6	2,4
Tarazona	197	570	611	156	73	23	60	79,7	79,2	3,1
Total	8.767	23.766	24.740	7.793	2.939	754	4.100	76,0	88,9	3,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	6.233	124	18	2,0	8.457	1.591	1.998	18,8
Teruel	4.040	0	0	0,0	8.195	690	859	8,4
Zaragoza	25.337	0	0	0,0	36.196	3.458	11.237	9,6
Total	35.610	124	18	0,3	52.848	5.739	14.094	10,9

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	6.215	124	18	2,0	813	393	760	48,3
Teruel	3.945	0	0	0,0	1.907	285	539	14,9
Zaragoza	25.336	0	0	0,0	25.388	2.279	9.263	9,0
Total	35.496	124	18	0,3	28.108	2.957	10.562	10,5

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	18	0	0	0,0	7.644	1.198	1.238	15,7
Teruel	95	0	0	0,0	6.288	405	320	6,4
Zaragoza	1	0	0	0,0	10.808	1.179	1.974	10,9
Total	114	0	0	0,0	24.740	2.782	3.532	11,2

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	18	0	0	0,0	7.644	1.198	1.238	15,7
Barbastro	12	0	0	0,0	1.408	240	134	17,0
Benabarre	0	0	0	--	458	66	37	14,4
Boltaña	0	0	0	--	984	62	169	6,3
Fraga	2	0	0	0,0	1.321	273	233	20,7
Jaca	2	0	0	0,0	1.022	175	348	17,1
Sabiñanigo	2	0	0	0,0	711	63	114	8,9
Sariñena	0	0	0	--	904	150	100	16,6
Tamarite de Litera	0	0	0	--	836	169	103	20,2
Teruel	95	0	0	0,0	6.288	405	320	6,4
Albarracín	0	0	0	--	628	28	19	4,5
Alcañiz	92	0	0	0,0	1.384	146	73	10,5
Aliaga	0	0	0	--	347	6	2	1,7
Calamocha	0	0	0	--	1.197	48	85	4,0
Castellote	2	0	0	0,0	910	39	11	4,3
Hijar	1	0	0	0,0	774	104	78	13,4
Mora de Rubielos	0	0	0	--	1.048	34	52	3,2
Zaragoza	1	0	0	0,0	10.808	1.179	1.974	10,9
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	2.550	287	813	11,3
Ateca	0	0	0	--	459	25	27	5,4
Belchite	0	0	0	--	531	11	19	2,1
Borja	1	0	0	0,0	1.041	225	302	21,6
Calatayud	0	0	0	--	1.195	132	92	11,0
Caspe	0	0	0	--	1.128	57	85	5,1
Daroca	0	0	0	--	964	21	16	2,2
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.492	176	242	11,8
Pina de Ebro	0	0	0	--	837	61	96	7,3
Tarazona	0	0	0	--	611	184	282	30,1
Total	114	0	0	0,0	24.740	2.782	3.532	11,2

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	17	85	13	83	38	23	18	5	55	108	31	88
Teruel	0	0	0	0	4	15	1	0	4	15	1	0
Zaragoza	33	22	27	20	49	57	41	45	82	79	68	65
Total	50	107	40	103	91	95	60	50	141	202	100	153

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	29	62	10	16	39	3	68	23	74,7	79,3	1.715	3,6	4,1
Teruel	5	58	8	4	43	3	58	5	92,1	100,0	690	8,4	1,0
Zaragoza	79	300	79	36	197	0	312	67	82,3	84,8	3.458	8,7	2,6
Total	113	420	97	56	279	6	438	95	82,2	84,1	5.863	7,2	2,6

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	4	17	1	1	15	1	18	3	85,7	75,0	517	3,3	2,0
Teruel	3	22	6	1	12	2	21	4	84,0	133,3	285	7,7	2,3
Zaragoza	39	198	51	23	136	0	210	27	88,6	69,2	2.279	8,7	1,5
Total	46	237	58	25	163	3	249	34	88,0	73,9	3.081	7,7	1,6

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	25	45	9	15	24	2	50	20	71,4	80,0	1.198	3,8	4,8
Teruel	2	36	2	3	31	1	37	1	97,4	50,0	405	8,9	0,3
Zaragoza	40	102	28	13	61	0	102	40	71,8	100,0	1.179	8,7	4,7
Total	67	183	39	31	116	3	189	61	75,6	91,0	2.782	6,6	3,9

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	29	62	10	16	39	3	68	23	74,7	79,3	4,1
Contra liqs. con imp. valor	27	43	8	16	22	2	48	22	68,6	81,5	5,5
Demás recursos	2	18	2	0	17	0	19	1	95,0	50,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	5	58	8	4	43	3	58	5	92,1	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	4	51	5	4	38	3	50	5	90,9	125,0	1,2
Demás recursos	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	79	300	79	36	197	0	312	67	82,3	84,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	57	207	46	33	128	0	207	57	78,4	100,0	3,3
Demás recursos	19	91	28	3	69	0	100	10	90,9	52,6	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	113	420	97	56	279	6	438	95	82,2	84,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	88	301	59	53	188	5	305	84	78,4	95,5	3,3
Demás recursos	22	115	33	3	90	0	126	11	92,0	50,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	3	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	17	1	1	15	1	18	3	85,7	75,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	2	10	1	1	7	0	9	3	75,0	150,0	4,0
Demás recursos	2	6	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	3	22	6	1	12	2	21	4	84,0	133,3	2,3
Contra liqs. con imp. valor	3	17	4	1	9	2	16	4	80,0	133,3	3,0
Demás recursos	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	39	198	51	23	136	0	210	27	88,6	69,2	1,5
Contra liqs. con imp. valor	24	126	27	21	82	0	130	20	86,7	83,3	1,8
Demás recursos	15	72	24	2	54	0	80	7	92,0	46,7	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	46	237	58	25	163	3	249	34	88,0	73,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	29	153	32	23	98	2	155	27	85,2	93,1	2,1
Demás recursos	17	83	26	2	65	0	93	7	93,0	41,2	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	25	45	9	15	24	2	50	20	71,4	80,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	25	33	7	15	15	2	39	19	67,2	76,0	5,8
Demás recursos	0	12	2	0	9	0	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	36	2	3	31	1	37	1	97,4	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	34	1	3	29	1	34	1	97,1	100,0	0,4
Demás recursos	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	40	102	28	13	61	0	102	40	71,8	100,0	4,7
Contra liqs. con imp. valor	33	81	19	12	46	0	77	37	67,5	112,1	5,8
Demás recursos	4	19	4	1	15	0	20	3	87,0	75,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	67	183	39	31	116	3	189	61	75,6	91,0	3,9
Contra liqs. con imp. valor	59	148	27	30	90	3	150	57	72,5	96,6	4,6
Demás recursos	5	32	7	1	25	0	33	4	89,2	80,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	3	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	25	33	7	15	15	2	39	19	67,2	76,0	5,8
Barbastro	12	9	3	10	4	0	17	4	81,0	33,3	2,8
Benabarre	1	4	1	1	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Boltaña	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Fraga	9	2	0	0	2	0	2	9	18,2	100,0	54,0
Jaca	0	12	2	3	5	2	12	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Tamarite de Litera	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Teruel	1	34	1	3	29	1	34	1	97,1	100,0	0,4
Albarracín	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Alcañiz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	26	0	0	26	0	26	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	33	81	19	12	46	0	77	37	67,5	112,1	5,8
La Almunia de Doña Godina	13	22	4	6	12	0	22	13	62,9	100,0	7,1
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	11	3	4	3	0	10	1	90,9	--	1,2
Calatayud	8	19	5	1	7	0	13	14	48,1	175,0	12,9
Caspe	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	7	0	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	4	23	6	0	13	0	19	8	70,4	200,0	5,1
Total	59	148	27	30	90	3	150	57	72,5	96,6	4,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	12	2	0	9	0	11	1	91,7	--	1,1
Barbastro	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	19	4	1	15	0	20	3	87,0	75,0	1,8
La Almunia de Doña Godina	3	4	1	1	2	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Calatayud	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	32	7	1	25	0	33	4	89,2	80,0	1,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	3	5	0	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	14	35	25	24	51,0	171,4	11,5
Teruel	10	16	15	11	57,7	110,0	8,8
Zaragoza	151	278	255	174	59,4	115,2	8,2
Total	175	329	295	209	58,5	119,4	8,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Teruel	4	2	4	2	66,7	50,0	6,0
Zaragoza	31	61	42	50	45,7	161,3	14,3
Total	37	64	47	54	46,5	145,9	13,8

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	13	2	11	15,4	--	66,0
Teruel	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	5	27	23	9	71,9	180,0	4,7
Total	6	40	26	20	56,5	333,3	9,2

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Teruel	3	13	8	8	50,0	266,7	12,0
Zaragoza	99	156	159	96	62,4	97,0	7,2
Total	103	174	172	105	62,1	101,9	7,3

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	11	16	17	10	63,0	90,9	7,1
Teruel	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Zaragoza	16	34	31	19	62,0	118,8	7,4
Total	29	51	50	30	62,5	103,4	7,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	3	2	2.558	1.042
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	805	20	18	40.869	17.010
Total	1	4	805	23	20	43.427	18.052

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.312	0	0	1.312	2.565	0	0	1.312	2.565	2.624	5.130
Teruel	751	0	0	747	1.360	0	0	747	1.360	1.494	2.720
Zaragoza	6.211	0	0	6.163	12.141	0	0	6.211	12.239	12.374	24.380
Total	8.274	0	0	8.222	16.066	0	0	8.270	16.164	16.492	32.230

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	1	7	1	1	3	0	0	0	35	35	29
Total	1	1	7	1	1	3	0	0	0	35	36	29

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	14	2	1	0	7	0	8	8
2. I. Sucesiones y Donac.	328	302	59	30	82	24	195	435
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	657	574	81	63	172	32	348	883
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	28	24	4	0	8	3	15	37
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.027	902	145	93	269	59	566	1.363

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Huesca	125	26	12	36	2	76	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	48	18	3	8	1	30	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	19	6	3	6	1	16	
2.2 Resto acts. Gestoras	25	10	0	1	0	11	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	4	2	0	1	0	3	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	77	8	9	25	1	43	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	44	7	4	20	1	32	
3.2 Resto acts. Gestoras	29	1	5	1	0	7	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	4	0	0	4	0	4	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	3	0	3	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	3	0	3	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	63	13	7	26	2	48	
Teruel	42	3	5	2	0	10	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	11	3	4	2	0	9	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	11	3	4	1	0	8	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	31	0	1	0	0	1	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	30	0	0	0	0	0	
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0	
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	0	0	1	0	0	1	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	41	3	4	1	0	8	
Zaragoza	735	116	76	231	57	480	
1.- Imp. Patrimonio	2	1	0	7	0	8	
1.1 Actuaciones Gestoras	1	1	0	5	0	6	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2	
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	243	38	23	72	23	156	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	105	17	4	20	4	45	
2.2 Resto acts. Gestoras	39	2	2	10	6	20	
2.3 Actuacs. Inspectoras	82	18	13	34	7	72	
2.4 Otros	17	1	4	8	6	19	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	466	73	53	147	31	304	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	189	21	38	41	12	112	
3.2 Resto acts. Gestoras	40	5	10	15	6	36	
3.3 Actuacs. Inspectoras	221	36	4	86	10	136	
3.4 Otros	16	11	1	5	3	20	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	24	4	0	5	3	12	
5.1 Providencias apremio	23	0	0	5	3	8	
5.2 Otros	1	4	0	0	0	4	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	294	38	42	61	16	157	
Total	902	145	93	269	59	566	
1.- Imp. Patrimonio	2	1	0	7	0	8	
1.1 Actuaciones Gestoras	1	1	0	5	0	6	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2	
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	302	59	30	82	24	195	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	135	26	11	27	5	69	
2.2 Resto acts. Gestoras	64	12	2	11	6	31	
2.3 Actuacs. Inspectoras	82	18	13	34	7	72	
2.4 Otros	21	3	4	10	6	23	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	574	81	63	172	32	348	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	263	28	42	61	13	144	
3.2 Resto acts. Gestoras	69	6	15	16	6	43	
3.3 Actuacs. Inspectoras	222	36	4	86	10	136	
3.4 Otros	20	11	2	9	3	25	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	24	4	0	8	3	15	
5.1 Providencias apremio	23	0	0	5	3	8	
5.2 Otros	1	4	0	3	0	7	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	398	54	53	88	18	213	

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2.414	1.704	2.331	1.787	56,6	74,0	9,2
Teruel	2.197	1.034	1.142	2.089	35,3	95,1	22,0
Zaragoza	4.200	3.292	3.614	3.878	48,2	92,3	12,9
Total	8.811	6.030	7.087	7.754	47,8	88,0	13,1

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	55	47	39	63	38,2	114,5	19,4
Total	55	47	39	63	38,2	114,5	19,4

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	108	206	215	99	68,5	91,7	5,5
Teruel	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	40	131	133	38	77,8	95,0	3,4
Total	148	352	363	137	72,6	92,6	4,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	14.015	218.933	333.344	114.411	52,3
1. Valoración B. urbanos	2.947	115.952	180.622	64.670	55,8
O. Gestora Territorial	1.921	8.651	8.781	130	1,5
O. Liquidadoras D. H.	1.026	107.301	171.841	64.540	60,1
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	11.001	102.036	150.444	48.408	47,4
O. Gestora Territorial	9.906	91.136	134.988	43.852	48,1
O. Liquidadoras D. H.	1.095	10.900	15.456	4.556	41,8
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^os.	67	945	2.278	1.333	141,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	67	945	2.278	1.333	141,1
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Teruel	4.731	184.395	258.083	73.688	40,0
1. Valoración B. urbanos	1.841	165.445	234.777	69.332	41,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	438	25.836	40.012	14.176	54,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.403	139.609	194.765	55.156	39,5
2. Valoración B. rústicos	2.887	18.420	22.544	4.124	22,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	67	495	940	445	89,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.820	17.925	21.604	3.679	20,5
3. Val. otros bienes y d^os.	3	530	762	232	43,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3	530	762	232	43,8
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Zaragoza	18.599	1.765.400	2.649.850	884.450	50,1
1. Valoración B. urbanos	7.742	1.645.129	2.466.376	821.247	49,9
O. Gestora Territorial	705	110.456	148.437	37.981	34,4
O. Liquidadoras D. H.	1.842	140.100	191.551	51.451	36,7
Unids. Facultativas e Insp.	5.195	1.394.573	2.126.388	731.815	52,5
2. Valoración B. rústicos	10.709	113.518	162.308	48.790	43,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.077	19.936	33.422	13.486	67,6
Unids. Facultativas e Insp.	8.632	93.582	128.886	35.304	37,7
3. Val. otros bienes y d^os.	148	6.753	21.166	14.413	213,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	109	3.978	6.076	2.098	52,7
Unids. Facultativas e Insp.	39	2.775	15.090	12.315	443,8
Total	37.345	2.168.728	3.241.277	1.072.549	49,5
1. Valoración B. urbanos	12.530	1.926.526	2.881.775	955.249	49,6
O. Gestora Territorial	2.626	119.107	157.218	38.111	32,0
O. Liquidadoras D. H.	3.306	273.237	403.404	130.167	47,6
Unids. Facultativas e Insp.	6.598	1.534.182	2.321.153	786.971	51,3
2. Valoración B. rústicos	24.597	233.974	335.296	101.322	43,3
O. Gestora Territorial	9.906	91.136	134.988	43.852	48,1
O. Liquidadoras D. H.	3.239	31.331	49.818	18.487	59,0
Unids. Facultativas e Insp.	11.452	111.507	150.490	38.983	35,0
3. Val. otros bienes y d^os.	218	8.228	24.206	15.978	194,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	179	5.453	9.116	3.663	67,2
Unids. Facultativas e Insp.	39	2.775	15.090	12.315	443,8

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	55,8	41,8	141,1	55,2
Teruel	41,9	22,4	43,8	40,0
Zaragoza	49,9	43,0	213,4	50,1
Total	49,6	40,2	194,2	49,5

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ² s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	11	22	19	14	57,6	127,3	8,8
Total	13	22	21	14	60,0	107,7	8,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	5	0	0	5	0,0	100,0	--
Teruel	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	39	19	52	6	89,7	15,4	1,4
Total	45	20	54	11	83,1	24,4	2,4

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	35	692	32	4.774	0	0	67	5.466
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	162	16	3.111	0	0	20	3.273
Trans. P. y A.J.D.	31	530	16	1.663	0	0	47	2.193
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	7	21	11	1.368	0	0	18	1.389
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	2	0	0	0	0	4	2
Trans. P. y A.J.D.	3	19	11	1.368	0	0	14	1.387
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	140	4.602	190	40.361	16	355	346	45.318
Patrimonio	0	0	1	0	0	0	1	0
Sucesiones	35	289	40	11.017	7	318	82	11.624
Trans. P. y A.J.D.	105	4.313	149	29.344	9	37	263	33.694
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	182	5.315	233	46.503	16	355	431	52.173
Patrimonio	0	0	1	0	0	0	1	0
Sucesiones	43	453	56	14.128	7	318	106	14.899
Trans. P. y A.J.D.	139	4.862	176	32.375	9	37	324	37.274
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	12	0,8	67	83,8	5.466	6.832,5
Teruel	0	2	0,1	18	180,0	1.389	13.890,0
Zaragoza	0	67	4,2	346	82,4	45.318	10.790,0
Total	0	81	5,1	431	84,5	52.173	10.230,0

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	4	3	0	0	4	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	5	33	3	75	0	0	8	108
Total	5	33	7	78	0	0	12	111

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	67	5.466	82	15,5	10,5	41.362	13,2
Teruel	18	1.389	77	4,2	2,7	20.780	6,7
Zaragoza	346	45.318	131	80,3	86,9	278.935	16,2
Total	431	52.173	121	100,0	100,0	341.077	15,3

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	--	0	--
Teruel	0	0	--	0,0	--	0	--
Zaragoza	1	0	--	100,0	--	1.061	0,0
Total	1	0	--	100,0	--	1.061	0,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	20	3.273	164	18,9	22,0	19.212	17,0
Teruel	4	2	0	3,8	0,0	8.407	0,0
Zaragoza	82	11.624	142	77,4	78,0	100.472	11,6
Total	106	14.899	141	100,0	100,0	128.091	11,6

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	47	2.193	47	14,5	5,9	16.616	13,2
Teruel	14	1.387	99	4,3	3,7	9.647	14,4
Zaragoza	263	33.694	128	81,2	90,4	137.443	24,5
Total	324	37.274	115	100,0	100,0	163.706	22,8

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	5.534	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2.726	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	39.959	0,0
Total	0	0	--	--	--	48.219	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	4	3	1	33,3	2,7
Teruel	0	0	--	0,0	0,0
Zaragoza	8	108	14	66,7	97,3
Total	12	111	9	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	22	67	73	16	82,0	72,7	2,6
Teruel	1	18	19	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	214	358	420	152	73,4	71,0	4,3
Total	237	443	512	168	75,3	70,9	3,9

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	1	2	0	70	73
Teruel	2	1	0	16	19
Zaragoza	5	25	0	390	420
Total	8	28	0	476	512

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	2	8	4	14
Total	0	2	8	4	14

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	9	0	0	0	0	0	19	0,0	190,0	--
Teruel	2	2	0	0	0	0	0	4	0,0	200,0	--
Zaragoza	185	47	3	0	0	0	3	229	1,3	123,8	916,0
Total	197	58	3	0	0	0	3	252	1,2	127,9	1.008,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Teruel	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zaragoza	71	14	3	0	0	0	3	82	3,5	115,5	328,0
Total	71	17	3	0	0	0	3	85	3,4	119,7	340,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	7	0	0	0	0	0	17	0,0	170,0	--
Teruel	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Zaragoza	112	33	0	0	0	0	0	145	0,0	129,5	--
Total	124	41	0	0	0	0	0	165	0,0	133,1	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	37	561	22,7	13,7	32	344	18,2	7,7
Teruel	3	30	1,8	0,7	3	30	1,7	0,7
Zaragoza	123	3.496	75,5	85,5	141	4.121	80,1	91,7
Total	163	4.087	100,0	100,0	176	4.495	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	10	361	32,3	46,8	6	133	20,7	31,9
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	21	411	67,7	53,2	23	284	79,3	68,1
Total	31	772	100,0	100,0	29	417	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	27	200	20,5	6,0	26	211	17,7	5,2
Teruel	3	30	2,3	0,9	3	30	2,0	0,7
Zaragoza	102	3.085	77,3	93,1	118	3.837	80,3	94,1
Total	132	3.315	100,0	100,0	147	4.078	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Huesca	7.301	0	7.301	49.178	56.479	1.371	55.108
Teruel	2.819	0	2.819	24.014	26.833	978	25.855
Zaragoza	125.615	0	125.615	341.658	467.273	31.855	435.418
S.Centrales	0	0	0	779	779	0	779
Total	135.735	0	135.735	415.629	551.364	34.204	517.160

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	55.108	42.086	641	0	0	42.727	12.381
Teruel	25.855	21.079	70	0	0	21.149	4.706
Zaragoza	435.418	282.556	1.818	112	0	284.486	150.932
S.Centrales	779	779	0	0	0	779	0
Total	517.160	346.500	2.529	112	0	349.141	168.019

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	40.255	1.831	42.086	724	41.362
Teruel	20.372	707	21.079	299	20.780
Zaragoza	268.553	14.003	282.556	4.400	278.156
S.Centrales	779	0	779	0	779
Total	329.959	16.541	346.500	5.423	341.077

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	12.381	3.465	28,0	0	0,0	3.465	28,0	8.916
Teruel	4.706	651	13,8	0	0,0	651	13,8	4.055
Zaragoza	150.932	7.835	5,2	0	0,0	7.835	5,2	143.097
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	168.019	11.951	7,1	0	0,0	11.951	7,1	156.068

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Huesca	7.301
Teruel	2.819	24.014	22.127	4.706	3,6	81,5
Zaragoza	125.615	341.658	316.341	150.932	6,8	64,9
S.Centrales	0	779	779	0	0,0	100,0
Total	135.735	415.629	383.345	168.019	6,2	67,0

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	962	1	962	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	7	9	5	108	9	22	3	95
Total	7	9	6	1.070	10	984	3	95

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	56	232	307	778	0	0	9	14	372	1.024
Teruel	0	0	24	27	81	151	0	0	1	67	106	245
Zaragoza	7	8	223	1.760	868	12.447	0	0	2	16	1.100	14.231
Total	7	8	303	2.019	1.256	13.376	0	0	12	97	1.578	15.500

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	22	44	122	495	0	0	9	14	153	553
Teruel	0	0	13	25	24	53	0	0	1	67	38	145
Zaragoza	7	8	173	1.676	568	11.711	0	0	2	16	750	13.411
Total	7	8	208	1.745	714	12.259	0	0	12	97	941	14.109

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	34	188	185	283	219	471
Teruel	11	2	57	98	68	100
Zaragoza	50	84	300	736	350	820
Total	95	274	542	1.117	637	1.391

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	34	188	0	0	185	283	0	0	219	471	0	0
Barbastro	10	69	0	0	56	31	0	0	66	100	0	0
Benabarre	9	65	0	0	15	9	0	0	24	74	0	0
Boltaña	0	0	0	0	9	40	0	0	9	40	0	0
Fraga	5	15	0	0	42	138	0	0	47	153	0	0
Jaca	3	9	0	0	8	6	0	0	11	15	0	0
Sabiñánigo	0	0	0	0	5	6	0	0	5	6	0	0
Sariñena	6	27	0	0	20	20	0	0	26	47	0	0
Tamarite de Litera	1	3	0	0	30	33	0	0	31	36	0	0
Teruel	11	2	0	0	57	98	3	4	68	100	3	4
Albarracín	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Alcañiz	1	0	0	0	8	12	0	0	9	12	0	0
Alaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	1	1	0	0	11	17	2	1	12	18	2	1
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	9	1	0	0	30	34	1	3	39	35	1	3
Mora de Rubielos	0	0	0	0	4	31	0	0	4	31	0	0
Zaragoza	50	84	1	3	300	736	2	2	350	820	3	5
La Almunia de Doña Godina	22	21	1	3	106	199	2	2	128	220	3	5
Ateca	0	0	0	0	6	2	0	0	6	2	0	0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Borja	1	0	0	0	66	140	0	0	67	140	0	0
Calatayud	4	35	0	0	35	104	0	0	39	139	0	0
Caspe	10	5	0	0	10	2	0	0	20	7	0	0
Daroca	1	0	0	0	2	131	0	0	3	131	0	0
Ejea de los Caballeros	8	18	0	0	30	91	0	0	38	109	0	0
Pina de Ebro	1	2	0	0	12	30	0	0	13	32	0	0
Tarazona	3	3	0	0	33	37	0	0	36	40	0	0
Total	95	274	1	3	542	1.117	5	6	637	1.391	6	9

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	3	4	0	0	0	0	3	4
Zaragoza	0	0	9	246	11	35	0	0	0	0	20	281
Total	0	0	9	246	14	39	0	0	0	0	23	285

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	8	243	9	33	0	0	0	0	17	276
Total	0	0	8	243	9	33	0	0	0	0	17	276

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	3	4	3	4
Zaragoza	1	3	2	2	3	5
Total	1	3	5	6	6	9

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	12	2	1	3	6	12	6	66,7	100,0	6,0
contra providencias aprº.	6	12	2	1	3	6	12	6	66,7	100,0	6,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	8	2	0	3	0	5	4	55,6	400,0	9,6
contra providencias aprº.	1	8	2	0	3	0	5	4	55,6	400,0	9,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	26	63	7	1	31	2	41	48	46,1	184,6	14,0
contra providencias aprº.	26	63	7	1	31	2	41	48	46,1	184,6	14,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	33	83	11	2	37	8	58	58	50,0	175,8	12,0
contra providencias aprº.	33	83	11	2	37	8	58	58	50,0	175,8	12,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	518	359	877	6	871	181	108	1	76	366	505	42,0	97,5	20,8	16,6
Teruel	230	109	339	3	336	68	15	0	74	157	179	46,7	77,8	20,2	13,7
Zaragoza	1.818	1.026	2.844	40	2.804	503	248	4	302	1.057	1.747	37,7	96,1	17,9	19,8
Total	2.566	1.494	4.060	49	4.011	752	371	5	452	1.580	2.431	39,4	94,7	18,7	18,5

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	518	359	877	6	871	181	108	1	76	366	505	42,0	97,5	20,8	16,6
Teruel	230	109	339	3	336	68	15	0	74	157	179	46,7	77,8	20,2	13,7
Zaragoza	1.818	1.026	2.844	40	2.804	503	248	4	302	1.057	1.747	37,7	96,1	17,9	19,8
Total	2.566	1.494	4.060	49	4.011	752	371	5	452	1.580	2.431	39,4	94,7	18,7	18,5

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	3.126	921	4.047	116	3.931	868	770	1	29	1.668	2.263	42,4	72,4	22,1	16,3
Teruel	882	304	1.186	14	1.172	368	84	0	18	470	702	40,1	79,6	31,4	17,9
Zaragoza	17.401	12.036	29.437	611	28.826	4.747	2.194	6	1.749	8.696	20.130	30,2	115,7	16,5	27,8
Total	21.409	13.261	34.670	741	33.929	5.983	3.048	7	1.796	10.834	23.095	31,9	107,9	17,6	25,6

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	3.126	921	4.047	116	3.931	868	770	1	29	1.668	2.263	42,4	72,4	22,1	16,3
Teruel	882	304	1.186	14	1.172	368	84	0	18	470	702	40,1	79,6	31,4	17,9
Zaragoza	17.401	12.036	29.437	611	28.826	4.747	2.194	6	1.749	8.696	20.130	30,2	115,7	16,5	27,8
Total	21.409	13.261	34.670	741	33.929	5.983	3.048	7	1.796	10.834	23.095	31,9	107,9	17,6	25,6

Cuadro nº 134

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1	3	16	43
Andalucía	1	3	2	19
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	17
Cataluña	0	0	10	7
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Teruel	0	0	7	5
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	5	3
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	19	77	37	238
Andalucía	2	0	3	35
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	3	2	4
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	6	3
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	7	4	5	3
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	4	6	84
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	1
Murcia	0	0	1	0
La Rioja	0	0	3	91
Valencia	3	1	2	3
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	61	7	14
Estado	2	4	0	0
Total	20	80	60	286
Andalucía	3	3	5	54
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	3	3	4
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	6	3
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	7	4	6	3
Castilla-La Mancha	0	0	2	17
Cataluña	1	4	18	93
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	1
Murcia	0	0	1	0
La Rioja	0	0	3	91
Valencia	3	1	7	6
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	61	7	14
Estado	2	4	0	0

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	129.152	128.678	37,9	32,2	474	0,4
Patrimonio	1.061	1.915	0,3	0,5	-854	-44,6
Sucesiones y Donaciones	128.091	126.763	37,6	31,7	1.328	1,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	163.706	205.189	48,0	51,4	-41.483	-20,2
Transmisiones Patrim.	99.010	120.106	29,0	30,1	-21.096	-17,6
Actos Jurídicos Doc.	64.696	85.083	19,0	21,3	-20.387	-24,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	48.219	65.439	14,1	16,4	-17.220	-26,3
Tasas sobre el Juego	48.219	65.439	14,1	16,4	-17.220	-26,3
Total	341.077	399.306	100,0	100,0	-58.229	-14,6

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	41.362	47.064	12,1	11,8	-5.702	-12,1
Teruel	20.780	24.023	6,1	6,0	-3.243	-13,5
Zaragoza	278.156	327.223	81,6	81,9	-49.067	-15,0
S.Centrales	779	996	0,2	0,2	-217	-21,8
Total	341.077	399.306	100,0	100,0	-58.229	-14,6

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	18	9	31,0	23,7	9	100,0
Teruel	25	22	43,1	57,9	3	13,6
Zaragoza	15	7	25,9	18,4	8	114,3
Total	58	38	100,0	100,0	20	52,6

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	19.212	17.534	1.678	9,6
Teruel	0	0	0	--	8.407	7.289	1.118	15,3
Zaragoza	1.061	1.915	-854	-44,6	100.472	101.940	-1.468	-1,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	1.061	1.915	-854	-44,6	128.091	126.763	1.328	1,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	10.473	12.614	-2.141	-17,0	6.143	8.596	-2.453	-28,5
Teruel	5.156	6.678	-1.522	-22,8	4.491	7.162	-2.671	-37,3
Zaragoza	83.379	100.805	-17.426	-17,3	53.285	68.338	-15.053	-22,0
S.Centrales	2	9	-7	-77,8	777	987	-210	-21,3
Total	99.010	120.106	-21.096	-17,6	64.696	85.083	-20.387	-24,0

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	5.534	8.320	-2.786	-33,5
Teruel	0	0	0	--	2.726	2.894	-168	-5,8
Zaragoza	0	0	0	--	39.959	54.225	-14.266	-26,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	48.219	65.439	-17.220	-26,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	18.070	1.142	19.212	10.361	112	10.473
Teruel	7.596	811	8.407	4.817	62	4.879
Zaragoza	97.811	2.661	100.472	82.253	1.126	83.379
Total	123.477	4.614	128.091	97.431	1.300	98.731

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	--	1.043	4.491	--	5.534
Teruel	--	--	2.658	68	2.726
Zaragoza	872	17.010	22.039	38	39.959
Total	--	18.053	29.188	--	48.219

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	12.601	28.761	0	41.362	30,5	69,5	0,0
Teruel	9.586	11.194	0	20.780	46,1	53,9	0,0
Zaragoza	253.727	24.429	0	278.156	91,2	8,8	0,0
S.Centrales	0	0	779	779	0,0	0,0	100,0
Total	275.914	64.384	779	341.077	80,9	18,9	0,2

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	1.061	0	0	1.061	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	101.054	27.037	0	128.091	78,9	21,1	0,0
Transmisiones Patrim.	77.361	21.647	2	99.010	78,1	21,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	48.219	15.700	777	64.696	74,5	24,3	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	48.219	0	0	48.219	100,0	0,0	0,0
Total	275.914	64.384	779	341.077	80,9	18,9	0,2

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Huesca	12.019	10.119	6.623	28.761
Barbastro	2.034	1.608	1.213	4.855
Benabarre	730	404	296	1.430
Boltaña	2.522	1.045	1.089	4.656
Fraga	990	1.207	798	2.995
Jaca	1.763	2.278	947	4.988
Sabiñánigo	1.949	2.200	1.027	5.176
Sariñena	792	576	596	1.964
Tamarite de Litera	1.239	801	657	2.697
Teruel	4.806	3.404	2.984	11.194
Albarracín	503	381	363	1.247
Alcañiz	2.048	1.086	826	3.960
Aliaga	89	142	64	295
Calamocha	648	490	396	1.534
Castellote	427	246	149	822
Hijar	722	462	568	1.752
Mora de Rubielos	369	597	618	1.584
Zaragoza	10.212	8.124	6.093	24.429
La Almunia de Doña Godina	2.311	2.247	2.391	6.949
Ateca	575	215	137	927
Belchite	173	187	60	420
Borja	716	661	413	1.790
Calatayud	2.031	1.215	668	3.914
Caspe	1.381	704	316	2.401
Daroca	373	437	243	1.053
Ejea de los Caballeros	1.815	1.233	954	4.002
Pina de Ebro	441	670	521	1.632
Tarazona	396	555	390	1.341
Total	27.037	21.647	15.700	64.384

